

Sección Judicial

▲ SUBASTAS ELECTRÓNICAS

GROSS GERARDO DAVID S/INCIDENTE DEL CONCURSO/QUIEBRA

POR 5 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Trenque Lauquen, Secretaría Única, en "Gross Gerardo David s/Incidente del Concurso/Quiebra", Expte. N° 3598-2017, dispuso la subasta electrónica al mejor postor del 100 % del inmueble tipo casa habitación construida en materiales tradicionales. NC: Circ. 17, Secc. C, Ch: 272, Mz: 39, Parc 16 Mat (107) 7438, Ptda 107-18290-0, sito en Fleming 238 de la localidad de Trenque Lauquen. Base: U\$S46.666,67. Depósito en garantía U\$S2.333,33. Saldo: 5 días desde aprobada subasta, bajo apercibimiento de postor remiso. La conversión de la moneda extranjera a moneda de curso legal deberá hacerse a razón del valor de Dólar Oficial, valor de venta, Banco Nación. Para el depósito en garantía se tomará el valor de dólar oficial, valor de venta, Banco Nación, correspondiente al décimo día hábil anterior al comienzo de la puja. El depósito en garantía así efectuado no tiene efecto cancelatorio y será considerado como pago a cuenta del precio final de la subasta a pagar en razón del valor de dólar oficial correspondiente al día anterior al depósito del saldo de precio. Para el saldo de precio, aplicando la misma regla, la cotización será la del día anterior a la fecha de aprobación de la subasta. Estado de ocupación: Ocupada por María Alejandra López y su hijo menor de edad, en calidad de ex conviviente del titular registral. Subasta: INICIO 29/09/2025 A LAS 12:00 HS, FIN: 10/10/2025 A LAS 12:00 HS. Visitas: 19 de septiembre de 2025 de 10 a 12 hs. Postores: acreditación hasta 24/09/2025 a las 12:00 previa inscripción en el Registro respectivo. Audiencia de adjudicación: 24/10/2025, a las 13 hs. en el Juzgado, requisitos de asistencia consultar auto de subasta y resoluciones complementarias. Admite compra en comisión. Prohíbe cesión derechos. Deudas y cargas: el comprador tiene derecho a la transmisión del bien libre de cargas y/o privilegio por gravámenes, impuestos y tasas existentes a la toma de posesión; deberá los impuestos a partir de esa fecha. Deuda por tasas municipales al 12/07/2025, \$3.834.243,09. Deuda ARBA por Imp. Inmob. \$328.295,70 al 12/07/2025. No sujeto a Prop. Horiz. Cuenta judicial en \$N° 027-514871/4, CBU N° 0140356327670451487144 y en U\$S N° 028-182/7, CBU N° 0140356328670400018279. CUIT Poder Judicial 30-70721665-0. Honorarios del martillero: 5 % a/c comprador más ap. prev. Concursado/fallido: Gross Gerardo David, CUIT N° 20-16390197-9. Demás informes: Gerardo Bianchi (tel 2396-542669, bianchiprop@gmail.com, Juzgado sito en 9 de Julio 54, mail juzciv2-tl@jusbuenosaires.gov.ar, tel. 02392-422055, portal de subastas judiciales en <https://subastas.scba.gov.ar>, o al expte. en MEV <https://mev.scba.gov.ar>. Trenque Lauquen. ago. 29 v. sep. 4

GONZALEZ CLARISA MARIEL C/CLÍNICA PRIVADA SAN PEDRO S.A. S/DESPIDO

POR 3 DÍAS - El Tribunal de trabajo N° 3, Sec. a cargo del Dr Santiago Hernandez Morhain Depto. Jud. San Nicolas. a cargo del Juez Toraf Diógenes Carlos David, en los Autos "Gonzalez Clarisa Mariel c/Clinica Privada San Pedro S.A. s/Despido", Expte. N° SN-9855-2022.comunica que el Martillero Público Carlos Amabel Medina, Mat: 1040 del Colegio Departamental San Nicolás, con domicilio en calle Obligado 28, de San Nicolás de los Arroyos, domicilio electrónico: 20306133188@cma.notificaciones: cuit e ingreso brutos 20-30613318-8 Caja de Previsión 36764. que tramita ante este Juzgado. Rematará por sistema judicial electrónico. Se decreta la venta en pública subasta del 100 % del bien inmueble perteneciente al demandado Clínica Privada San Pedro S.A., con todo lo adherido y plantado, sito en calle Belgrano N° 505, de la ciudad de San Pedro, partido de San Pedro Circ. I, Sec. B, Mza. 143, Parc. 3, inscripto el dominio bajo el N° Folio Pdo 120 N°145 (matrícula pdo 99 N°8323) del Registro del Partido de San Pedro (099), partida inmobiliaria N° 3984, según Mandamiento de Constatación de fecha 21/10/24, dejándose constancia que el inmueble saldrá a la venta en el estado de ocupación que indica el mismo glosado en autos. Carácter Desocupado- Deberá constar que, en el acto de poner en posesión al comprador en subasta del inmueble adquirido, se deberá practicar inventario a través del oficial de justicia encargado de la diligencia o, en su caso, escribano público -a costo del comprador- de los bienes muebles existentes en el lugar (arts. 146, 574, CPCC; arts. 204, 217 y conc., Ac. 3397/08, SCBA). Con la base de las dos terceras partes de la valuación fiscal actualizada (Valor Impuesto al Acto: \$126.956.648-, Base de subasta: \$84.639.786 (art. 566, CPCC), al contado y al mejor postor. En lo que respecta a la comisión del Martillero, se fija en el 4 % con más el 10 % de aportes de ley a cargo del comprador (art. 54 ap. IV de la ley 10973 -texto según ley 14085-). La primera oferta por efectuarse deberá -

al menos- ser igual a la base aquí establecida (art. 31, 32 y 33 Ac. 3604/2012 SCBA). A cuyos efectos se determina el primer tramo de puja en la suma de \$84.639.786 incrementándose en un 5 % cada uno de los tramos. Rectifico la presentación de ARBA- con fecha de su presentación 03/06/2025 con una deuda de \$11.118.254. Municipalidad de San Pedro deuda al 05/06/25 A.B.L (Cta. N° 12280): \$1, 437, 603, 35 - Servicios Sanitarios (Cta. N°12280) \$625,664,91 - Seguridad e Higiene (Cta. 247): \$2.287.944, 37 - Derecho de Cementerio (Cta. N° 514) \$3.587, 00. -Surgiendo de los certificados glosados deudas impositivas, cítese por el término de veinte días a los entes estatales a hacer valer el eventual derecho de cobro preferente sobre el producido de la subasta a efectuarse, la que se ordena libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones. Hasta la entrega de la fecha de posesión al adquirente. -. En caso de no alcanzar el producido de subasta. El Acto de Subasta tendrá una duración de diez (10) días hábiles y se iniciará el día: INICIO: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025 A LAS 10:00 HORAS. FINALIZACIÓN: 10 DE OCTUBRE DE 2025 A LAS 10:00 HS. momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin perjuicio de lo previsto en el art. 42 del Ac. 3604/2012- espacio de tiempo de 3 minutos previos al cierre de la Subasta que generara la ampliación automática por 10 minutos más en caso de que algún postor oferte un precio más alto- (art. 562 del CPCC-Ac: 3864). Las sumas dentro de las cuales podrán efectuar sus ofertas los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerados correlativamente, e incrementados de acuerdo a los establecido en el artículo 32 de la Ac.3604/15- . La primera oferta por efectuarse deberá- al menos ser igual a la base aquí establecidas (art. 31, 32 y 33 Ac. 3604/2012 SCBA). la Visita al inmueble será para los días 18/09/2025 - 19/09/2025 - 20/09/2025 de 09:00 hs. a 12:00 hs. por cada día. Se hace saber que todo interesado en participar de la subasta deberá ineludiblemente y en forma previa a la misma, registrarse como postor en la seccional del registro general de subastas judiciales dptal. Como, asimismo, efectivizar antes de la puja virtual, el depósito en garantía que más abajo se indica. Todo ello debe ser realizado al menos con una antelación de 3 días hábiles al inicio de la celebración de subasta (art. 562 del CPCC). En caso de Puja en comisión deberá individualizar a su comitente, el que también deberá encontrarse previamente inscripto por ante el Registro General de Subastas Judiciales (art. 582 del CPCC). Hágase constar que quien resulte comprador deberá constituir domicilio procesal en el lugar de asiento del juzgado bajo el apercibimiento de que las sucesivas providencias le quedarán notificadas en los términos del art. 133 del ordenamiento adjetivo, como así también deberá indicar el nombre de su comitente, todo ello en el momento mismo de la realización del remate (art. 580 y 582 del CPCC).Deposito en Garantía, teniendo en cuenta la significación económica de los bienes a subastar, todo oferente que desee participar en la subasta ordenada deberá efectivizar un depósito en garantía en la cuenta de autos, mediante cualquier medio de pago disponible que se establece en el 5 % del monto de la base correspondiente a \$4.231.990. Cabe dejar aclarado que el depósito de mención será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio o giro electrónico a confeccionar por el juzgado comunicando el listado de aquellos, para que desde allí se transfiera desde la cuenta de autos a la cuenta de cada uno de los mismos dicho depósito. - la cuenta judicial abierta a nombre de autos en el Banco de la Provincia de Buenos Aires -Sucursal Tribunales N° 6598- Cuenta N° 5661381 CBU Cuenta Judicial: 0140482527659856613815 CUIT Poder Judicial: 30-70721665-0 A esos fines deberán depositar, al menos 3 (tres) días antes de la fecha fijada para el inicio de la puja electrónica, un monto equivalente al cinco por ciento (5 %) de la base fijada en la cuenta abierta a nombre de autos - (art. 562 del CPCC y arts. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac. 3731, SCBA), los mismos nos será gravado por impuesto o tasa alguna (art. 562 4to. párrafo y 575 del CPCC.). Previo a ello deberán encontrarse agregadas las actas acompañadas por el RGSJ que informe sobre los datos de todos aquellos que se acreditaron para participar en la subasta y no resultaron adjudicatarios indicando sus cuentas bancarias privadas y CBU. También deberá encontrarse glosado en autos el informe del Martillero que dé cuenta de los postores que efectivamente intervinieron y máxima oferta de cada uno de ellos, donde identificara el postor que resultare adjudicatario, al que no se le devolverá el depósito, y tampoco aquellos que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta solo si lo solicitan. (art. 585 del CPCC). Dentro del plazo de los cinco días de operado el cierre de la puja virtual, el martillero actuante deberá presentar acta que dé cuenta del resultado del remate y rendir cuentas (art. 579 del CPCC).Por su parte el RGSJ deberá remitir informe sobre la subasta realizada en los términos del art. 37 de la Acordada 3604/12.de conformidad con lo previsto por el art. 581 del CPCC. Dentro de los (5) días de aprobado el remate deberá el comprador depositar el saldo de precio en la cuenta de autos, ya sea al contado o transferencia electrónica, como así el importe de la comisión del martillero. Así mismo se deja aclarado que los gastos de escrituración serán a cargo del adjudicatario si optare por hacerlo mediante escritura pública. La audiencia será fijada por el juzgado una vez que esté aprobada la rendición de cuentas y depositarse el saldo de precio correspondiente .se hace saber que deberá presentar a dicha audiencia munido del formulario de inscripción a la subasta de que se trate, comprobante de pago del depósito en garantía- si correspondiere constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. en el mismo acto, constituirá domicilio legal a los efectos. Si no alcanzare el perfeccionamiento de la venta por culpa del postor remiso y se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución de precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo. (art. 585 del CPCC: En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso," se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta- siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura, a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95 %) de la oferta. En caso de la ratificación de la oferta, se observará el procedimiento antes previsto a cuyo fin se señalará una nueva fecha de audiencia para la adjudicación y pago de saldo de precio. Para el supuesto de compra en comisión, deberá ratificarse x escrito dentro de los 5 días de aprobado el remate. Determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del portal. Asimismo será notificado al domicilio real denunciado en la oportunidad de su inscripción por ante el Registro General de Postores (art. 11, Anexo I, Acuerdo 3604/12, SCBA y sus modificatorias), a los efectos de que en el plazo de 5 (cinco) días hábiles acredite el depósito del 10 % del precio de compra en concepto de seña (conf. art. 1059 CCCN y art. 575, CPCC) y el 4 % sobre el valor de venta por comisión del martillero a cargo del comprador, con más el 10 % en concepto de aportes previsionales (art. 54 ap. IV de la ley 10973 -texto según Ley 14085-), ello bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (art. 585, CPCC).Se deja constancia de que el depósito en cuestión, no podrá ser integrado con aquel que fuera efectuado en concepto de garantía El saldo de precio deberá ser abonado al quinto día hábil de aprobada la subasta que será notificada en la dirección electrónica, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso (art. 585, CPCC). En caso contrario se seguirá el procedimiento aquí descripto hasta que alguno de los oferentes

ratifique su oferta. Se deja sentado que solo en el supuesto de fracasar las todas las alternativas referidas se ordenara oportunamente la realización de una nueva subasta. se ordenare un nuevo remate, este último perderá todos los importes depositados y será responsable de la disminución de precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por ese motivo (art. 585, CPCC) (art. 585 CPCC).

sep. 1º v. sep. 3

EUGENI JUAN MARTIN C/LORENZO LUIS ALBERTO S/EJECUCIÓN HIPOTECARIA

POR 3 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. Nº 13 a cargo interinamente del Dr. Leonardo Javier Villegas Juez, sito Palacio de Tribunales 13 e/47 y 48 La Plata, comunica en autos "Eugeni Juan Martin c/Lorenzo Luis Alberto s/Ejecución Hipotecaria" Expte. 43521, que el martillero Cesar Simonetti, col. 7027, dom. calle 5 Nº 1348, La Plata, cel. 221 5228947, correo electrónico: cesarsimonetti@gmail.com, venderá mediante sistema de subasta judicial electrónica, a través del sitio web <http://subastas.scba.gov.ar>, COMENZANDO EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2025 A LAS 10 HS. Y HASTA EL DÍA 6 DE OCTUBRE DE 2025 A LAS 10 HS., 100 % indiviso, designado en su título como 18 de la Mz. K, Matrícula 157.851/4 (055), Circ. 1, Secc. O, Manz. 1144, Parc. 7A; Subp. 4, ubicado en calle Diag. 76 Nº 819 e/47 y 22 de La Plata, 1º piso Fte., en estado que se encuentra, Departamento Desocupado, según mandamiento de fecha 11/8/2025. Base \$4.457.810. Depósito de garantía \$222.891, en Banco de la Provincia de Buenos Aires, Suc. Tribunales (2050), en cuenta de autos, en pesos: 2050-027-0056602/8 CBU 0140114727205005660289, CUIT 30-70721665-0. Título, deudas tasas e impuestos en autos. Venta al Contado, mejor postor. Para participar en la subasta el interesado debe estar anotado en el Registro General de Subastas y en particular en la subasta, con comprobante depósito de garantía antes de las 10 hs. del día 17 de septiembre de 2025.- Audiencia de adjudicación en Juzgado el 22 de octubre de 2025 a las 12:30 hs. y allí el adquirente deberá presentarse con formulario de inscripción en subasta, comprobante pago depósito en garantía, constancia de código de postor; comprobante de pago del 30 % en concepto de Señal, y comprobante de depósito del 4 % sobre el precio por honorarios del martillero, más 10 % de aportes previsionales sobre comisión (parte compradora), instrumentos que permitan su individualización como comprador, y constituir domicilio legal en radio del Juzgado bajo apercibimiento art. 41 CPCC. El saldo de precio deberá depositarlo en la cuenta de autos dentro de los cinco (5) días de notificada aprobación de la subasta, bajo apercibimiento de ser declarado postor remiso. El 1,5 % pago ITI Ley 23095, será abonado con el precio de venta, en calidad de costas. Impuesto de sellos a cargo del comprador. Sin entenderse como una liberación en sentido estricto, eximase de pago de deudas por impuestos y tasas al comprador para que pueda culminar los trámites atinentes a la transmisión dominial. El adjudicatario podrá optar por la inscripción directa del dominio (art. 581 CPCC) ó designar escribano. Los gastos que la instrumentación de la escritura o inscripción demanden, como el cumplimiento de todas las reglamentaciones de cualquier tipo que se refieran al inmueble (por ej. Catastro parcelario, Ley 10.707) son a cargo del comprador, así como la remoción de cualquier impedimento que obstaculizara la escrituración y fuera ajena al proceso. Exhibición: 10 de septiembre 2025 de 11 a 12 hs. Se permite la modalidad de postura máxima secreta. Se prohíbe la compra en comisión. El interesado deberá manifestar si efectúa reserva de postura a efectos art. 585 CPC y arts. 21, 24 y 40 anexo Ac. 3604. La reglamentación de las Subastas Judiciales Electrónicas dictada por el Acuerdo 3604 SCBA, y sus modificaciones, se encuentran publicadas en la página de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires. En el caso de usuarios registrados - inscriptos para participar de la subasta, en la forma prevista en el presente, en el auto de venta, resoluciones del expte. y por el acuerdo 3604 SCBA, que se le dan por conocidos y aceptados - quedarán habilitados para pujar a través de la modalidad electrónica que en el citado Acuerdo se regula. Para mayor información dirigirse al Martillero, al Juzgado para la consulta del expte., ó al Registro General de Subastas Judiciales calle 13 entre 47 y 48 de esta ciudad. La Plata, agosto de 2025. Leupuscek Alejandra Mabel, Secretario.

sep. 1º v. sep. 3

CÍRCULO DE INVERSORES S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/CISNERO JOSE MANUEL Y OTRO/A S/EJECUCIÓN PRENDARIA

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 del Departamento Judicial de Zárate - Campana, a cargo de la Dra. Alicia María Gavotti -Cuerpo de Magistrados Suplentes-, Secretaría Única a cargo de las Dras. Romina Olivera Vila y María Lucila Giménez, sito en calle Güemes Nº 1.112 de la ciudad y partido de Campana, provincia de Buenos Aires, hace saber que en los autos caratulados "Círculo de Inversores S.A. de Ahorro para Fines determinados c/Cisnero Jose Manuel y Otro/a s/Ejecución Prendaria" (Expte. Nº 40728-2013), el martillero Mariano M. Espina Rawson (Cuit 20-13407112-6 IVA Resp. Inscripto) subastará al contado y al mejor postor, en el estado en que se encuentra y será exhibido, el automotor Marca: Citroen, Modelo: C3 1.4 I SX, Tipo: Sedan 5 puertas, Motor: Citroen Nº 10DBS40014495 Chasis: Citroen Nº935FCKFVCCB572843, Rojo, Naftero, Modelo Año: 2012, Dominio: LFF796, COMENZANDO LA PUJA EL DÍA 1/10/2025 A LAS 10 HS., FINALIZANDO EL DÍA 14/10/2025 A LAS 10 HS. Exhibición: 23/9/2025 de 10 a 14 hs. en el depósito sito en la calle Homero Nº 1331 de la CABA y en forma virtual: <https://www.youtube.com/watch?reload=9&v=R75vcJl6BCK&feature=youtu.be> sin base y con un precio de reserva de \$2.110.900 Depósito de garantía: \$105.545 Señal: 10 % del valor de compra. El depósito de garantía no integra la señal. Comisión: 10 % con más el 10 % de la misma en concepto de aporte previsional a cargo del comprador, con más la alícuota del IVA. Se admite la compra en comisión. Queda expresamente prohibida la transmisión de los derechos adquiridos como consecuencia de haber triunfado en la puja como así también la cesión del acta de adjudicación. Los oferentes deberán inscribirse en el Registro de Subastas Judiciales Seccional de Zárate-Campana, con una antelación mínima de 3 días hábiles al comienzo de la puja y efectuar el depósito de garantía. Determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del portal. Los depósitos deberán realizarse en la cuenta judicial abierta en el Banco de la Pcia. de Buenos Aires, Sucursal Campana Cuenta Nº 7136-027-539362/6, CBU Nº 0140025027713653936264, CUIT Nº 30-70721665-0, Audiencia de adjudicación: 12/11/2025 a las 10 hs. En la referida audiencia el adquirente deberá acreditar el pago de la comisión del martillero, de los aportes de ley, del monto correspondiente al iva, del depósito de garantía y de la señal. Celebrada el acta de adjudicación y una vez aprobado el remate comenzará a correr el plazo estipulado por el art. 581 del CPCC (cinco -5- días) para que el adjudicatario acredite el pago del saldo de precio a la cuenta judicial de autos, bajo

apercibimiento de declararlo postor remiso. Deudas al 9/7/2025: Patentes ARBA: \$176.672,20 Infracciones: no registra. La subasta se ordena libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones, hasta la fecha de la entrega de la posesión al futuro adquirente. Por informes consultar al martillero al 1126584504, en la web <http://subastas.scba.gov.ar> o a través del expediente. Cuit del ejecutado: 20-22015955-9. Campana, agosto de 2025.

sep. 2 v. sep. 3

CASTRESANA ROQUE ANTONIO S/QUIEBRA (PEQUEÑA) S/INCIDENTE DE REALIZACIÓN DE BIENES PLATAFORMA TRIGUERA - MARCA CASE - DRAPPER

POR 2 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. N° 1 del Dpto. Jud. Necochea, sito en calle 83 N° 323, hace saber, por dos días, que en los autos caratulados "Castresana Roque Antonio s/Quiebra (Pequeña) s/Incidente de realización de bienes Plataforma Triguera - Marca Case - Drapper" N° 62300, se ha dispuesto la venta por subasta electrónica del 100 % del siguiente bien: Plataforma Triguera - Marca Case - Drapper" Industria brasileña. Número de serie 30FMY602400; Número de identificación del producto Y8C826326. Al respecto, se informa: Enajenador: Mart. María Cristina Massa, Mat. 292 del CMCP, CUIT N° 27-28297103-3; cel 2262 358617, e-mail massapropiedades@gmail.com; domicilio electrónico 27282971033@cma.notificaciones, domicilio en 62 n° 3373 Necochea Precio de Reserva: \$1.000.000,00. Depósito en garantía: \$50.000,00, que deberá depositarse en la cuenta N° N° 6177- 027-0523044/3, y el N° de CBU 0140354927617752304437 (Bco. Prov. de Bs. As.) CUIT destinatario: 30-70721665-0 con una antelación mínima de 72 hs. al comienzo de la celebración del remate. Condiciones de venta: al contado y al mejor postor. Cuadro de tramos: la primera oferta será equivalente al precio de reserva y los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5 % de la primera oferta. Estado: estado regular/malo con faltantes según informe y fotografías del mandamiento y presentación de fecha 11/08/2025. Exhibición: 1/10/2025 de 10:00 a 10:30 hs. Fecha límite de acreditación de postores: 8/10/2025 a las 10:00 hs. INICIO DE LA SUBASTA: 13/10/2025 A LAS 10:00 HS.. FINALIZACIÓN 27/10/2025 A LAS 10:00 HS. Audiencia de adjudicación: 4/11/2025 a las 12:00 hs. en la sede del Juzgado, pudiendo hacerse presente a través de la plataforma Microsoft Teams. Señal: 10 % del valor de compra. Honorarios del Enajenador: 10 % del valor de venta con más el 10 % de los honorarios en concepto de aportes previsionales a cargo del comprador. Sellado de ley del contrato de compraventa en subasta: a cargo del adquirente. A los fines de consultar el auto de subasta en forma íntegra (de fecha: 12/08/2025) y cotejar la totalidad de los aspectos regulados que no se encuentran enunciados en el presente edicto, los interesados pueden ingresar a la Mesa de Entradas Virtual de la SCBA (mev.scba.gov.ar) y/o consultar el sitio subastas.scba.gov.ar, en donde se podrán visualizar fotografías del bien a rematar. Necochea, 28 de agosto de 2025.

sep. 2 v. sep. 3

FOSSATTI DARDO A. S/CONCURSO PREVENTIVO - HOY QUIEBRA

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, Departamento Judicial Mar del Plata, sito en calle Alte. Brown 1771, Mar del Plata, tel. 495-7043 en autos caratulados "Fossatti, Dardo A. s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra -" Expte. 47.247 hace saber que la Martillero Nancy E. Larrea, Reg. 2782, subastará por sistema electrónico, en forma consecutiva y al mejor postor, el 12,50 % indiviso de cada uno de los sig. Bienes inmuebles: 1) Lote de terreno baldío cuyas medidas son 12 mts de frente por 33,75 mts. de fondo (sup. total de 405 mts²) Nom. Cat. Circ. IV, Sec. V, Mz. 8, Parc. 6.- Matrícula N° 54.615 (045) Base de subasta u\$s 2.500.- 2) Lote de terreno baldío cuyas medidas son 12 mts de frente por 33,75 mts. de fondo (sup. total de 405 mts²) Nom. Cat. Circ. IV, Sec. V, Mz. 8, Parc. 7.- Matrícula N° 54.616 (045) Base de subasta u\$s 2.500.- ubicados de forma contigua en calle 487 (entre calles 26 -ex 23- y 24 -ex 21-) sin número (entre los números 1344 y 1362) Bo. Los Acatilados, pdo. de Gral. Pueyrredon. Estado de ocupación: en posesión de la sindicatura; desocupados. Y, demás datos que surgen del expte. Exhibición de los inmuebles en forma virtual en el portal web de Subastas Electrónicas de la pcia. de Bs. As. a través del link (<https://www.youtube.com/shorts/PdMeryHu1PQ>) desde el día 3 de setiembre de 2025 a partir de las 10:00 hs.- Depósito en garantía u\$s 125.- para cada una de las subastas.- (cuenta en dólares Bco. Pcia. de Bs. As. N° 6102-028-0003208/0, CBU 0140423828610200320806).- Fecha de inicio de la puja virtual para la Parcela 6 (12,50 %): EL DÍA 11 DE SETIEMBRE DE 2025, A LAS 12:00 HS. y para la Parcela 7 (12,50 %): EL DÍA 11 DE SETIEMBRE DE 2025, A LAS 13:00 HS. FINALIZANDO EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025 A LAS 12:00 Y 13:00 HS. respectivamente. Toda la información a sus efectos se encuentra disponible en la página de la S.C.B.A. (subastas.scba.gov.ar). Mar del Plata, agosto de 2025. El presente se publicará por 2 días en el "Boletín Oficial" de la provincia de Bs. As. y Diario "La Capital" de Mar del Plata.- Exento de pago de aranceles, tasas, etc. por tratarse de una quiebra (art. 574 del CPCC, art. 273, inc. 8, Ley. 24.522).

sep. 2 v. sep. 3

CONSORCIO CASA DEL BOSQUE C/GONZALEZ SOCORRO LAURA S/COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Pinamar Depto. Judicial Dolores, hace saber en autos "Consorcio Casa del Bosque c/Gonzalez, Socorro Laura s/Cobro Ejecutivo de Expensas". Expte. N° 51846. que la Martillera María Cecilia Carricarte, T° III, F° 332 del CMD, Monotributista, subastará electrónicamente por 10 días hábiles el 100 % del inmueble sito en Jonas N° 440, UF 19 NC Circ. 4º, Sec: L, Mz: 8, Parc. 2, SP 19, pdo. Pinamar (124), Matrícula 10.133 al contado y al mejor postor. INICIO DE SUBASTA: 23/09/25 10 AM HS. FINALIZA: 06/10/25 10 AM HS. Acreditación de postores hasta el 18/09/25 a las 10 hs. Base: \$453396,66 Depósito en garantía \$22669,83 con al menos 3 días hábiles previos al inicio de puja. Estampillado del boleto 1,2 %, Honorarios Martillero: 3 % c/part. con más el 10 % de aportes prev. a cargo del comprador. Señal 20 % y es independiente del depósito en garantía Fecha de Exhibición del bien: 15/09/25 de 9 a 9:30 hs. Depósito en garantía en cuenta de autos N° 6904-5024272 CBU 0140430627690450242720 sita en Bco. Pcia. de Bs As. Los interesados deberán inscribirse en la subasta y cumplir con requisitos establecidos por Ac. 3604/12 de la SCBA. A los potenciales oferentes que no resulten ganadores se les transferirá automáticamente la suma dada en garantía una vez concluida la subasta siempre que no hayan efectuado reserva de postura (art. 39 del Ac. 3604 modificado por Ac. 3875). La puja será por tramos que se

incrementarán de a un 5 % sobre el valor de la base (arts. 31 y 32 Ac. 3604). No se permite la puja en comisión. En caso de incumplimiento del pago del saldo de precio por parte del adquirente en la subasta, se lo declarará postor remiso, dándosele por perdidas las sumas depositadas y resultando responsable de la disminución del precio de la subasta adjudicando el bien al mejor de los postores siguientes que hayan formulado reserva de postura. Audiencia de adjudicación ante el Actuario a la que deberán comparecer el martillero y el postor ganador el 15/10/25 a las 10 horas en la sede del juzgado sito en calle Jason 1371 Pinamar. El adjudicatario deberá comparecer munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante del depósito en garantía -el que se tomará a cuenta del precio constancia de código postor y constancia de depósito en la cuenta de autos del precio de la compra efectuada y de honorarios martillero y más aportes e IVA si así correspondiere, a cargo del comprador. Gastos de la inscripción a cargo del comprador. Prohibida cesión de acta de adjudicación. Los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan (nacionales o provinciales) al bien subastado, serán soportados con el precio de venta hasta el acta de adjudicación (art. 34 inc. 5, CPCC). Superado dicho lapso, correrán los que se devenguen por cuenta del comprador. De resultar insuficiente el producido de la subasta, el adquirente responde por las expensas que no fueran canceladas, aún las anteriores a la toma de posesión Deudas: Mun de Pinamar 1,623,390.47. ARBA 2951,30 Expensas 1.229.372,71 más intereses Consultas: Registro de Subastas Seccional Dolores, sito en calle Sarmiento N° 166 de Dolores, tel. (02245) 441593/94/96/97/98/99. Los interesados podrán visualizar las imágenes del inmueble a subastar en <http://subastas.scba.gov.ar> Mayor información al martillero vía WhatsApp al telefono 2257583866 o al correo electrónico info@ceciliacarricarte.com.ar. Pinamar, agosto de 2025.

sep. 2 v. sep. 4

VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/SOVAK BLANCA ITATI S/EJECUCIÓN PRENDARIA

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, a cargo de la Dra. Nancy Micaela Bessone, Juez, sito en la calle La Rioja N° 2130, 2° piso de la Ciudad de Mar del Plata, Depto. Jud. de Mar del Plata, pcia. de Buenos Aires, hace saber por 1 día que en los autos caratulados: "Volkswagen S.A. de Ahorro para Fines Determinados c/Sovak Blanca Itati s/Ejecución Prendaria", Expte. N° 128973, el martillero Mariano M. Espina Rawson (CUIT 20-13407112-6 IVA Resp. Inscripto) subastará, conforme el procedimiento electrónico previsto por el art. 562 del Código Procesal Civil y Comercial -según Ley 14.238 - Reglamentado por la Ac. 3604/12 de la SCJBA, la cual se realizará durante un período de 10 días hábiles, comenzando la puja EL DÍA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2025 A LAS 10 HS., CULMINANDO LA MISMA EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025 A LAS 10 HS., al contado y al mejor postor, en el estado en que se encuentra el 100 % del automóvil Dominio AF110GF Marca Volkswagen sedan 5 puertas modelo Gol Trend Trendline 1.6 gas 101CV MQ motor Volkswagen N° CFZV09707 chasis Volkswagen N° 9BWAB45U9NT081402 año 2022. El estado de la unidad prendada debe calificarse como Bueno. Según tacómetro cuenta con 107.161 km. La carrocería presenta detalles propios del uso y antigüedad. En particular, se observa un golpe punzante en puerta derecha delantera y raspones sobre el lateral derecho. El interior del vehículo se encuentra en buen estado general. La bandeja trasera se encuentra sin los parlantes. Posee equipo de gas y no posee rueda de auxilio. Al momento de la constatación se pudo corroborar el funcionamiento del motor. Todo interesado en participar de la subasta deberá ineludiblemente y en forma previa a la misma, registrarse como postor en la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales Departamental. En dicho acto deberán indicar si efectuarán la reserva de postura, como asimismo efectivizar, antes de la puja virtual, el depósito en garantía de \$73.625 en la cuenta judicial en pesos N° 6102-027-0909703/7, CBU 0140423827610290970373, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales -6102-, al menos con una antelación de 3 días hábiles al inicio de la celebración de subasta. Queda prohibida la venta en comisión y la cesión de adjudicación del acta. Quien resulte comprador deberá constituir domicilio procesal en el lugar de asiento del juzgado bajo el apercibimiento de que las sucesivas providencias le quedarán notificadas en los términos del art. 133 del ordenamiento adjetivo. Condiciones de Venta: Base: \$8.816.780,85. Comisión del Martillero: percibirá del comprador el 10 % de comisión con más el correspondiente aporte de ley e IVA Deudas: Patentes al 12/07/2025 por \$1.854.426,60. Las deudas por patentes y multas que constan en el expediente estarán a cargo del comprador. Acta de adjudicación: Se realizará la audiencia el 4 de noviembre de 2025 a las 10:00 hs. en forma presencial en la sede del Juzgado en la que el comprador deberá hacer efectivo, en la cuenta de autos, el pago del saldo de precio y en caso de corresponder, el comprador en subasta será intimado al pago de dicho rubro. Exhibición: Se ha establecido la exhibición del vehículo para el 5 de septiembre de 2025 de 10 a 12 y de 14 a 16 hs., en el depósito sito en la calle 9 de Julio 3976 de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, y de modo complementario, los interesados podrán visualizar un video del auto en el siguiente link de youtube <https://youtu.be/H8YQhCdGy9c>, Informes y Consultas y demás condiciones, en el expediente, portal de Subastas Electrónicas y con el martillero al celular 1551823094. En la ciudad de Mar del Plata, agosto de 2025.

LOPES JOSÉ S/INCIDENTE DE REALIZACIÓN DE BIENES/EJECUCIÓN

POR 2 DÍAS - La Dra. María Elisa Reghenzani Jueza del Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados: "Lopes Jose s/Incidente de Realización de Bienes/Ejecución" (Expte. N° 15543-2023), hace saber que por resolución de fecha 29/02/2024 se ha ordenado la subasta electrónica del 100 % de las siguientes marcas registradas en bloque, Marca N 1- G. Gaelle, acta 3646545. Clase 14 /Marcas N 2- G. Gaelle acta 3646547, Clase 35. Marca Mixta N 3- G. Gaelle acta 3653479. Clase 9/Marca N4- Gaelle acta 4051451. Clase 28, Titular registral: Sr. Lopes Jose, CUIT 20-07682214-0, Estado registral: Activas según constancias del Instituto Nacional de la Propiedad Industrial (INPI) Subasta: COMENZARÁ EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025 A LAS 11:00 HS. Y FINALIZARÁ EL DÍA 8 DE OCTUBRE DE 2025 A LAS 11:00 HS. Base: \$700.000 Depósito en garantía: \$35.000 (equivalente al 5 % de la base) en Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal 5026 Tribunales cuenta de autos N° 537.118/8 CBU 0140024327502653711889 Saldo de precio: el comprador deberá depositar dentro del plazo de cinco días de notificado ministerio legis la providencia que apruebe el remate (art. 581 del CPCC), el importe del precio al contado en el Banco de la Provincia de Buenos Aires o transferir electrónicamente los fondos a la cuenta judicial indicada con anterioridad Comisión martillero: 10 % de comisión, más el 10 % de los honorarios en concepto de aporte previsional. Fecha de audiencia adjudicación: se llevará a cabo dentro de los 3 (tres) días posteriores a la aprobación en autos de la

subasta (art. 581 y C.C. del CPCC).- Permite compra en comisión prohíbe la cesión del Acta de Adjudicación La audiencia de adjudicación se llevara a cabo dentro de los 3 (tres) días posteriores a la aprobación en autos de la subasta Martillero Feliciano Baez Vazquez, M 492 T1F246 CPMCPAL, tel. 1151251487 mail: martillerabaezvazquez@administraciontubaro.com, monotributo27-95011922-0. María Elisa Reghenzani, Juez. Parrilla Analía Verónica, Auxiliar Letrado.

sep. 3 v. sep. 4

INACIO GABRIELA ELIANA C/CRUZ JORGE MARIO Y OTRA S/EJECUCIÓN HIPOTECARIA

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento judicial de San Isidro, hace saber por el término de 3 días, que en autos caratulados "Inacio Gabriela Eliana c/Cruz Jorge Mario y Otra s/Ejecución Hipotecaria" N° Causa: 32.012 que el Martillero Público Juan Martín Milavec, Colegiado Morón, Matrícula N° 2602, CUIT e Ingresos Brutos N° 20259409013, subastará bajo la modalidad de subasta electrónica, y con la base de pesos Ochenta y Dos Millones Quinientos Noventa y Seis Mil Seiscientos (\$82.596.600) el inmueble sito sobre calle Pringles N° 1615, unidad funciona número dos, de la Ciudad de Martínez, ptdo. de San Isidro, provincia de Buenos Aires, nomenclatura Catastral: Circunscripción: III, Sección: G, Manzana: 511, parcela 2, subparcela 2, Matrícula 486/2, Partida N° 097-059885-5.- Deudas: Aysa al 18/09/23 \$1.705.453,81, Arba al 18/09/23 \$99.083,10, Municipalidad de San Isidro al 18/09/23 por alumbrado, limpieza y servicios generales \$281.001,49. Los impuestos, tasas, contribuciones son a cargo del comprador a partir de la posesión. Sin perjuicio de ello el adquirente en subasta deberá pagar además del precio, las deudas por expensas comunes en la medida que el precio obtenido en la subasta no alcance para ello. El adquirente podrá optar por la inscripción directa del dominio conforme lo establece el art.581 del CPCC o designar escribano. En ambos casos los gastos son a cargo del adquirente. Los gastos correspondientes a Catastro Parcelario son a cargo del adquirente. La compra del inmueble establece el conocimiento por parte del comprador de las condiciones del auto de subasta y sus posibles modificaciones. Conforme constatación de fecha 1-4-25, el inmueble se encuentra ocupado por Marina Viviana Romero con DNI N° 21.729.140 en su calidad de cuidadora del inmueble. Conforme escrito presentado en expediente con fecha 4-4-25 se trata de un inmueble tipo chalet-duplex, en dos plantas, de material, con teja francesa, con rejas en su frente, conformado en su planta baja por espacio guarda coche, living comedor, un baño, cocina comedor y un patio pequeño con un techo en la parte posterior, en su planta alta se encuentran tres habitaciones con placar y un baño, contando con los servicios de luz, agua y gas, con calle pavimentada, encontrándose el inmueble en una zona residencial. El inmueble se encuentra en buen estado de uso y conservación. La subasta comenzará el viernes 10 de octubre de 2025 a las 8.30 hs. y finalizará el jueves 23 de octubre de 2025 a las 8:30 hs. Exhibición lunes 29 y martes 30 de septiembre de 2025 horario 10 a 12 hs. Las sumas dentro de las cuales podrán efectuar sus ofertas los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de puja numerado correlativamente e incrementados de acuerdo a lo establecido en el art.32 de la Ac. 3604/12, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. La primera oferta a efectuarse deberá- al menos- ser igual a la base aquí establecida (arts. 31, 32 y 33 Ac. 3604/2012 SCBA) Los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5 % de la primera oferta (arts. 31, 32 y 33 Ac. 3604/12). Los usuarios registrados en el portal para poder pujar en la subasta deberán encontrarse inscriptos con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de la celebración de la misma (art. 24 anexo 1 Ac. 3604 SCBA). Fijase como depósito en garantía la suma de pesos Cuatro Millones Ciento Veintinueve Mil Ochocientos Treinta (\$4.129.830) mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la cuenta judicial N° 027-907705/5, y el N° de CBU es 0140136927509990770551, abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal San Isidro 5099, a nombre del juzgado y como perteneciente a estos autos, importe que no será gravado por impuesto o tasa alguna, con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de celebración del remate. Cumplido este recaudo, se generará a favor del interesado el Código de Postor necesario a los fines de validar su inscripción en el remate aquí ordenado (art. 562, 4° párrafo, 575 del CPC art. 22 y 37 Ac.3604 y Ac 3731). A los postores que no resulten compradores en la subasta se procederá a devolver el depósito en garantía en forma automática mediante oficio al Banco de la Provincia de Buenos Aires, en el que se consignará el listado de postores no adjudicatarios que remita la Seccional del Registro de Subastas, a excepción de aquellos postores que hubieran hecho reserva de postura para el supuesto en que existiera postor remiso (art.585 1er párrafo "in fine" y 2 párrafo. CPCC; art.40 Ac. 3604/12 SCBA) La seña, a cargo del comprador se fija en un 30 % del precio, la que deberá ser depositada en la cuenta de autos, acompañando la correspondiente boleta de depósito en la oportunidad en que concurra a celebrar la audiencia del art.38 Ac. 3604/12. En el acto de la subasta quien resulte comprador deberá abonar también el sellado de Ley y el 10 % de los honorarios del martillero en concepto de aportes previsionales. La comisión del martillero será del 3 % por cada parte (art. 54 ap. 4 Ley 14.085). El martillero deberá rendir cuentas de conformidad con lo dispuesto por el artículo 579 del C.P.C.C. Antes de la entrega del bien rematado a su comprador los honorarios del martillero deben ser abonados (art.71 Ley 10.973). Se fija como fecha de adjudicación el día jueves 06 de noviembre de 2025 a las 09:30 hs. Deberán concurrir a esta audiencia el martillero y el adjudicatario. Este último deberá presentar el formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía y el comprobante de pago de la seña (art. 38 Ac. 3604/12; art. 562 CPCC) momento en el que también deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el art.133 del CPCC. Para la eventualidad que el mayor oferente no cumpliera con tales obligaciones, perderá la garantía y quien haya realizado la oferta precedente, si no hubiere pedido la restitución de la garantía, será invitado a mantenerla. Si no alcanzare el perfeccionamiento de la venta, por culpa del postor remiso y se ordenare un nuevo remate, este último pierde todos los importes depositados y será responsable de la disminución de precio que se obtuviere en la eventual segunda subasta, de los intereses acrecidos y las costas causadas por este motivo (art. 585 del CPCC). En caso de existir más de un postor y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso" se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta- siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura-a quien se llamará a ratificarla siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco (95 %) de la oferta primera. En caso de ratificación de la oferta, se observará el procedimiento señalado anteriormente, a cuyo fin se señalará una nueva fecha de audiencia para la adjudicación y pago de saldo de precio. En caso contrario se seguirá el procedimiento aquí descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta. Los gastos de inscripción del bien se encuentran a cargo del adquirente.- Por otra parte, hágase saber que en dicha oportunidad deberá acreditarse también el depósito de la suma equivalente al 3 % en concepto

de comisión del martillero, más el 10 % en concepto de aportes previsionales a cargo de cada parte (conf. acápite IV art. 54 Ley 10.973 - texto según Ley 14.085).- El saldo del precio deberá ser depositado en pesos dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación y/o requerimiento alguno bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 585 del Cód. Procesal. A los fines del depósito del saldo del precio deberá estarse a las disposiciones de la OPASI 2-419 del Banco Central de la República Argentina. Si el usuario se presentase a fin de intentar una compra en comisión deberá denunciar el nombre de su comitente, debiendo ambos (comisionista y comitente) encontrarse inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales a los fines de la admisibilidad de su inscripción en la subasta, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenérselo por adjudicatario definitivo (arts. 581 y 582 del CPCC). No se admitirá la cesión del boleto de compraventa. Informes al correo electrónico del martillero: jm.milavec@hotmail.com. Más datos en autos.- En San Isidro, agosto de 2025.

sep. 3 v. sep. 5

MAZZELLA FORTUNATO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 de Gral. San Martín, comunica que en autos "Mazzella Fortunato s/Sucesión Ab-intestato" Exp. 63992, que la Martillera Moretti Claudia Alejandra, Martillera Pública, CMSM 2556, cuit 27-29406243-8, IVA Monotributo, subastará en forma electrónica según Ac 3604/12, al mejor postor, del 100 % del Inmueble cuya Nomenclatura Catastral, Circ. 2, Secc. K, Mza. 25, Parc. 32, ubicado en la calle Guidi 1628, de la localidad y pdo. de Lanus, pcia. de Bs. As., con la Base U\$S 36.600, comisión el 3 % a cargo de cada parte, mas aportes de Ley 7.014, la subasta dará comienzo con fecha de inicio de Subasta 15/09/2025 A LAS 11:00 HS., FECHA DE FINALIZACIÓN 29/09/2025 A LAS 11:00 HS. El que se trata de un inmueble con frente de rejas, con entrada de auto techada y jardín al frente, sus techos son de teja y paredes de material. La propiedad cuenta con cocina comedor, living, tres dormitorios, baño, y fondo libre, su estado es a refaccionar. Según mandamiento de constatación, siendo atendido por una persona que se identifica con DNI 33.834.703 como Lopez Gonzalo Nicolás y manifiesta ser hijo de la Sra Laura Mazella abriendo el inmueble a los efectos de cumplir con lo requerido, Todo interesado en participar de la subasta deberá en forma previa registrarse como postor en la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales que corresponda (arts. 6 a 20 del Ac. 3604/12), como asimismo, efectivizar antes de la puja virtual, el depósito en garantía Acreditación de Postores 10/09/2025, a las 11 hs., los que deberán depositar en la cuenta judicial en dólares N° 5100-028-0002966/4 (Prop: 748916) cuyo CBU es 0140138328510000296649 CUIT Poder Judicial 30707216650, Todo oferente para participar de la subasta deberá efectivizar un depósito en garantía, mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la cuenta abierta en este expediente y que se establece el depósito en garantía en la suma de u\$s1.800.- tanto monto de la base fijada como el del depósito en garantía, podrán ser depositados en dólares estadounidenses o su equivalente en pesos moneda nacional según el tipo de cambio oficial para la venta que fija el Banco de la Provincia de Buenos Aires a la fecha de efectivo pago o depósito, en la cuenta en pesos cuyo CBU 0140138327510089824581 cuenta 5100-8982458.- Exhibición, el día 04/09/2025 de 13:00 a 14:00 hs.- Deudas: Arba al 31/10/24 \$70.592, Municipal al 03/01/25 \$234.614, Aysa al 9/10/23, no registra deuda.- Audiencia Convócase a la sede del Juzgado al adjudicatario y al Martillero interviniente para el 13/10/2025 a las 9,30 hs, con la posibilidad de asistencia de las partes del proceso a la audiencia en presencia del Secretario, destinada a proceder a la confección del acta de adjudicación del inmueble, debiendo concurrir el comprador munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor y boleto de depósito que acredite el pago de la seña a la que se descontará el depósito en garantía y boleto de depósito que acredite el pago de la comisión del 3% del martillero a cargo del comprador con más el 10% de aporte de Ley e IVA en caso de corresponder, debiendo la parte adquirente depositarla junto con la seña del 10% y demás instrumentos que permitan su fehaciente individualización como comprador en la subasta. Saldo de precio: deberá ser abonado dentro de los 5 días de aprobada la subasta.- Postor remiso: En caso de incumplimiento del pago del precio por parte del adquirente en la subasta, éste incurre en situación de postor remiso, debiéndose adjudicar el bien subastado, ahora y con el fin de evitar que fracase la subasta, al mejor de los postores siguientes, debiéndose estar para ello, a las alternativas previstas dentro del marco legal de referencia (art. 585, CPCC; arts. 21, 40, Ac.3604/12). Gral. San Martín, agosto de 2025.

sep. 3 v. sep. 5

EDICTOS

POR 15 DÍAS - Por disposición de la Sra. Jueza en lo Civ. y Com. del Juzg. Nro. 7 del Dpto. Judicial de Mar del Plata en autos caratulados: "Pina Pesca S.A. s/Cancelacion Titulo Ejecutivo", Expte. Nro. 132403 ha dispuesto la cancelación judicial de los cheques identificados con los números: 1) 11239339339, fecha de emisión 08/04/2025 - fecha de cheque 12/05/2025, 2) 1123933940, fecha de cheque 15/05/2025, 3) 1123933941, fecha emisión 08/04/2025 - fecha de cheque 21/05/2025, 4) 1123933942, de fecha 08/04/2025 - fecha de cheque 26/05/2025, 5) 1123933943, de fecha 08/04/2025 - fecha de cheque 28/05/2025, 6) 1123933944, de fecha 08/04/2025 - fecha de cheque 29/05/2025; correspondientes a la Cta. 50581/9 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal N° 6154, cuyo titular es PINA PESCA S.A., CUIT 30-71222415-7. Dra. Dominique Elvira Arnaud. Secretaria

ago. 25 v. sep. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, hace saber por 5 días que en los autos "Rust Silvina Elizabet s/Quiebra (Pequeña)", Expte. N° 74054 el 7 de julio de 2025 se ha decretado la quiebra de SILVINA ELIZABET RUST, DNI 24.093.728, con domicilio real en calle Los Pozos N° 210 de la localidad de Villalonga, partido Patagones, provincia de Buenos Aires, intimándose a la deudora y a quienes detentan bienes de aquella los entreguen al Síndico, Cra. Lidia Angela Sosa, con domicilio en calle Alsina 184, 2do. piso, Of. 3, de Bahía Blanca, correo electrónico: lidiasosa@live.com.ar, prohibiéndose hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase al deudor para que cumpla los requisitos a que se refiere el art. 86 L.C. y para que entregue al síndico dentro de las 24 hs. la

documentación relacionada con su contabilidad. Se ha fijado la fecha del 10 de octubre de 2025, hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de sus créditos al síndico. Bahía Blanca, agosto de 2025. Silvia Andrea Bonifazi. Secretaria. Monzon Hugo Gerardo, Auxiliar Letrado.

ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Secretario del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri N° 242 de esta ciudad de Dolores, interinamente a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, en causa N°-602-23, interno N°3688 caratulada "Rodríguez Raul Edgardo s/Lesiones Leves (art. 89 del C.P.) a S.E.A en Gorchs Partido de Gral. Belgrano", Secretaría Única a mi cargo, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a RODRIGUEZ RAUL EDGARDO, titular del DNI 29973790, la resolución dictada en el día de la fecha que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 7 de agosto de 2025. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Por todo ello; Resuelvo: I. Declarar extinguida la acción penal, en ésta Causa N° -602-23 Interno N° 3688 caratulada "Rodríguez Raul Edgardo s/Lesiones Leves (art. 89 del C.P.) a S.E.A. en Gorchs Partido de Gral. Belgrano" al haber operado la prescripción de la misma, correspondiendo Sobreser en forma Total al imputado Rodríguez Raul Edgardo de nacionalidad argentina DNI 29973790, nacido el 27/03/1983 en Ramallo hijo de Pedro Ramon y de Eva Nelida Gonzalez con último domicilio conocido en la calle Estancia La Chiquita Gorch - localidad de General Belgrano encontrándose registrado en esa repartición bajo Prontuario N° 1272737 Sección A.P. en orden al delito de "Lesiones Leves" previsto y sancionado por el artículo 89 del C.P., por el que fuera elevada los juicio, sin costas, al haber transcurrido los plazos que establecen los arts. 59, 62 y 67 4° párrafo del C.P. y arts. 323 inc. 1°, 324 y cctes del C.P.P.). II. Atento lo resuelto en el punto precedente, corresponde, dejar sin efecto la rebeldía y orden de comparendo que se dispusiera en fecha 28 de mayo del corriente año en relación al causante (arts. 303, 304 y cctes del C.P.P.). Regístrese - Notifíquese al representante del Ministerio Público Fiscal y al Defensor Oficial de manera electrónica a sus efectos. En relación al imputado, notifíquese por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de ésta Provincia de Buenos Aires conforme lo normado por el artículo 129 del C.P.P., librándose el oficio de rigor. Una vez firme, practíquense las comunicaciones de ley, poniendo conocimiento lo resuelto a la Sección Antecedentes del Ministerio de Seguridad Bonaerense, al Registro Nacional de Reincidencia, y a la SGA Departamental a los fines de dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 22 del Acuerdo 2840 S.C.B.A. Oportunamente, archívese. Proveo como Juez subrogante permanente. (Fdo) Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard - Juez subrogante en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores". Ante mi (fdo.) Dr. Matias Andrs Facio, Secretario. Carli Federico Roman.

ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial Avellaneda, a cargo del Dr. Pablo Ernesto Bocaccia, comunica que con fecha 01/04/2025 se decretó la quiebra de BURSTEIN JORGE MANUEL, DNI N° 12.976.450, con domicilio en calle Villa de Luján N° 3348, 1°, de la localidad de Remedios de Escalada, partido de Lanús, provincia de Buenos Aires. Síndica designada Cr. Dalla Torre Susana Karina con domicilio en calle Hipolito Yrigoyen N° 4680. Intímase al fallido y a los terceros que tengan bienes o documentos del fallido para que los entreguen al síndico dentro del término de cinco días (art. 88 Inc. 3° LC). Asimismo se prohíbe hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces (art.88 inc. 5° LC). Los acreedores podrán presentarse a verificar sus créditos hasta el día 03/10/2025, enviando sus insinuaciones en formato PDF a las casillas de correo electrónico pedrogonzalez7@hotmail.com y crmarcelohermida@gmail.com, o en forma presencial al domicilio indicado, de lunes a viernes de 10 a 17 hs., previo turno al teléfono (0221) 575-1915. El costo del arancel es el equivalente al 10 % del Salario Mínimo Vital y Móvil, encontrándose excluidos del mismo los créditos de causa laboral y los equivalentes a menos de tres salarios mínimos vitales y móviles. Se comunican los datos para el depósito o la transferencia: Caja de Ahorro en pesos N° 5059-40509/4 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, CBU N° 01401350355904050942, CUIT N° 27-26429002-9, Responsable Monotributo: Dalla Torre Susana Karina. La presentación del Informe Individual está prevista para el día 14/11/2025, y la del Informe General para el día 26/12/2025. Avellaneda, agosto de 2025. El presente deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, sin previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere conforme lo normado por el art. 89 de la Ley 24.522. Gangi Valeria Florencia, Secretario.

ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - Se hace saber que con fecha 26 de Junio de 2024, en los autos caratulados "Lafuente Leonardo Gabriel s/Quiebra (Pequeña)", Expte. N° 32422 en trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Avellaneda a cargo del Dr. Pablo Ernesto Bocaccia, Secretaría Única a mi cargo, sito en Avda. Mitre 2609 de Avellaneda, se ha decretado la quiebra del Sr. LAFUENTE LEONARDO GABRIEL, con DNI 33100770, síndico actuante Juan Carlos Sanguinetti, teléfono 11-3306-9829, con domicilio en José Rodo 124 de Wilde y mail "gra-silva@hotmail.com" Art. 32 hasta el 25 de agosto de 2025 con previo turno. Art. 35 y 39, 9 de octubre de 2025 y 24 de noviembre de 2025 respectivamente. Avellaneda, 18 de agosto de 2025.

ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 de Quilmes, a cargo de la Dra. Vivian Cintia Diaz, Jueza, Secretaría Única a cargo de los Dres. Dr. Leandro Ignacio Sever y el Dr. Carlos Enrique Ithualde, sito en la calle Alvear N° 465 ciudad y partido de de Quilmes, Pcia. de Bs. As., hace saber por cinco días que en los autos "Avila Jorge Manuel s/Quiebra (Pequeña) Expte. 36442", con fecha 2 de julio de 2025 se ha decretado la Quiebra del Sr. JORGE MANUEL AVILA, argentino, DNI N° 32.006.974 CUIT N° 20-3200697-4, Argentina con domicilio real en calle Okinawa N° 1531 de la localidad de Don Oriene-Estanislao Severo Zeballos, partido Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires, designándose Síndico a la Cra. Monica Irma Bazgan, con domicilio constituido en la calle La Rioja N° 1038 de Quilmes, y domicilio electrónico 27145027557@cc.notificaciones, casilla de correo electrónico, mbazgan@hotmail.com, teléfono 114.948.7623). De optarse por la verificación presencial: La Sindicatura atenderá en el domicilio de La Rioja N° 1038 PB de Quilmes, de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 15 a 18 hs., (contacto previo al teléfono 114.948.7623). De optarse por la verificación electrónica, se deberá enviar pedido verificadorio de su crédito, la casilla de correo electrónico, mbazgan@hotmail.com adjuntando al mismo en formato PDF copia íntegra de la documentación que funda su pretensión LCQ. En dicho decreto fíjase que el

plazo para presentar directamente al síndico sus peticiones de verificación de créditos y títulos justificativos de los mismos vencerá el día 26 de septiembre de 2025 (art. 32 y 88 in fine, 200 LCQ). El síndico deberá guardar en el legajo individual fotocopia de la documentación que los acreedores presenten, a fin de presentarla si fuera requerida por el Juzgado, oportunamente. Fijese fecha para presentar el Informe Individual el día 6 de noviembre de 2024 (art. 35 LCQ) por ante el síndico interviniente. Fijase el día 23 de diciembre de 2025 (art. 39 LCQ) para presentar el informe general. Ordénase la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que de realizarse serán ineficaces; intímase a quienes tengan bienes y/o documentos de la fallida, para que los pongan a disposición del Síndico en cinco días. Quilmes, agosto de 2025.

ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez a cargo por disposición superior del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Morón, Dr. Daniel Leppén, en el marco de la causa N° 5358 (I.P.P. N° 10-01-000753-20/), Juzgado de Garantías N° 2 y registro de Cámara N° 1670/2022) seguida a "Gómez, Gabriel Luciano s/Amenazas Agravadas por el Uso de Arma y Violación de Domicilio", del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a GABRIEL LUCIANO GÓMEZ, DNI N° 38.347.065, de nacionalidad argentina, soltero, instruido, empleado en una gomería, nacido el 15 de junio de 1994 en Capital Federal, hijo de Genoveva Josefina Acosta, con último domicilio en la calle Videla 2540 de Ituzaingó; a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sector "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "I.- Teniendo en cuenta lo informado por comisaría respecto al domicilio fijado por Gómez Oficio de la Comisaría (231601255005281603), y lo manifestado por la Defensa Oficial Defensa Contesta Vista (235401255005379050), desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Gabriel Luciano López, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a los fines de regularizar su situación dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.).- II.- Hágase saber lo dispuesto precedentemente a la Defensoría Oficial interviniente. Dra. Mariela Moralejo Rivera, Juez (PDS)". Salimbeni Laura Ivana, Secretario.

ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8 de Morón a cargo del Dr. Christian Mariano Magnoni, Secretaría Única a cargo de la Dra. Valeria Fernanda Sacaba, sito en calle Almirante Brown intersección Colón-piso 2, sector B, de Morón, provincia de Buenos Aires, en autos caratulados "Binser S.A. s/Concurso Preventivo (Grande)" (MO-23586-2025), comunica por 5 días que en fecha 06/08/2025 se decretó la apertura del concurso preventivo de BINSER S.A., CUIT 30-70800768-0, inscripta en Dirección de Personas Jurídicas en la Matrícula 157242 Legajo 272062, con domicilio legal en República Oriental del Uruguay Nro.160, piso 10, departamento B, de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, habiéndose designado Síndico: al Estudio de Síndicos Concursales denominado "Bianco, Bertolot, Nuciforo" (CPCEPBA T° 1 F° 53 legajo 53) con domicilio legal constituido físico en la calle Sarmiento 848, piso 5 depto. "C", de la localidad de Morón, con domicilio constituido electrónico 20126731117@cce.notificaciones, siendo los síndicos integrantes: Bianco Emilio Julio, Bertolot María Alicia y Nuciforo Ernesto Nehuen, Tel: 1149731632. Conforme el art. 14 inc. 3° LCQ el plazo para que los acreedores presenten las verificaciones de crédito se fijó hasta el día 03/10/2025 inclusive, las observaciones ante el Síndico deberán efectuarse dentro del plazo 10 días de vencido el plazo de la verificación (art. 34 de L.C.). La insinuación de los créditos y sus observaciones se realizarán en la casilla de correo electrónico del síndico: sindicatura.binsersa@gmail.com, debiéndose enviar el legajo en archivo PDF, identificando los archivos: cuando sea documental la descripción "Documental" y un agregado aclaratorio adicional para identificar el contenido más una numeración si son varios archivos, debiendo contener cada archivo la pieza documental completa de que se trate, el escrito de demanda deberá ser contenido en un único archivo identificándolo como "Pedido Verificatorio" más el nombre, denominación o razón social del acreedor, junto a la acreditación de la personería, un número de teléfono de contacto para ejercer las facultades de información del art. 33 LCQ, un archivo por separado con la acreditación del pago del arancel del art. 32 LCQ, de ser posible protegiendo la integridad de los archivos mediante la aplicación del Programa de Integridad de Datos HASH, adicionando en el pedido de insinuación una declaración jurada realizada por el acreedor insinuante que indique que los adjuntos son copia fiel de los originales. Dentro del plazo de 10 días, los acreedores podrán requerir al correo electrónico del síndico y este deberá remitir a los mismos por idéntico recurso tecnológico los legajos de verificación recibidos (art. 34 de la L.C.Q) El arancel (art. 32 LCQ) se abonará por transferencia a las siguientes cuentas bancarias: Banco Macro: CBU 2850467830000524501006, Cta. Cta. Corriente en \$ Nro. 346700052450100, Titular: Bertolot María Alicia; Banco Macro CBU 2850481440008578893013, Cta. C.A. común Nro. 448100857889301 Titular: Bianco Emilio Julio. El informe del art. 35 LCQ se presentará el 17/11/2025, y el informe general se presentará el 02/02/2026. Firmado. Valeria Fernanda Sacaba. Secretaria.

ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de La Plata, a cargo del Dr. Federico Martínez, comunica que con fecha 05/08/2025 se decretó la quiebra de CARRIZO RUTH MARCELA AURORA, argentina, DNI 30.662.188, con domicilio real en calle 484 N° 4116 de la localidad de Gorina, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. Síndico designado: Cr. Larrus Gustavo Carlos, DNI 16.427.373, con domicilio en calle 14 N° 342 de La Plata. Intímase a la fallida y a los terceros que tengan bienes o documentos de la fallida para que los entreguen al síndico dentro del término de cinco días a contar desde la última publicación edictual. Se prohíbe hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces. Los acreedores podrán presentarse a verificar sus créditos hasta el día 10/11/2025, enviando sus insinuaciones en formato PDF a las casillas de correo electrónico glarrus@hotmail.com y pedrogonzalez7@hotmail.com, o en forma presencial al domicilio indicado, los días lunes a viernes de 10 a 17 hs., previo turno al teléfono (221) 575 1909. Arancel verificatorio: 10 % del Salario Mínimo Vital y Móvil. Datos de cuenta: Caja de Ahorro en pesos N° 445700849346301 en Banco Macro. CBU 2850457940008493463012 - Alias: gus.larrus.pesos -CUIT 20-16427373-4- Responsable Monotributo. Informe individual: 03/02/2026. Informe general: 16/03/2026. La Plata, agosto de 2025.

ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a ROLANDO ALVAREZ VALLEJOS en causa nro. 20705 seguida a González Ángel Gerardo por el delito de Incidente Prisión Preventiva la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 11 de agosto de 2025. Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustenten las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada. Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado." Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 25 de agosto de 2025. Autos y vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 4284 seguida a Fabio Ariel Avalos orden a los delitos de Hurto Agravado por Escalamiento en Grado de Tentativa (art. 42 y 163 inciso 4 del C.P.), del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a FABIO ARIEL AVALOS ARNOL, de nacionalidad paraguaya, nacido el 26 de febrero de 1998 en Asunción, Paraguay, DNI 95.079.640, con último domicilio denunciado en la calle Echegaray (no recuerda la numeración) entre las calles Tres de Febrero y San Martín, de la localidad de Caseros, partido de Tres de Febrero, hijo de Fabio Luis Avalos, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: ///rón, marzo de 2025.- I.-- II.- Habida cuenta lo que surge de los distintos informes incorporados a la presente causa y lo manifestado por la defensa oficial, toda vez que el causante no fue habido en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Fabio Ariel Avalos Arnol por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo" (arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.)." Varangot Lucas Emilio, Juez. Secretaría, agosto de 2025. Saez Laura Vanesa, Secretario.

ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Federico Carlos Topino, Juez Subrogante a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Morón, en causa N° 4813 seguida a Juan César Castelli en orden al delito de Amenazas Simples y Tenencia Ilegal de Arma de Guerra en Concurso Real Entre Sí, cítese y emplácese al nombrado JUAN CÉSAR CASTELLI, (DNI 11.220.012, de nacionalidad: argentina, nacido el día 31/03/1954, hijo de Agustín Castelli y de Yda Valleggia Castelli), mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días para que comparezca a regularizar su situación procesal a este Juzgado (sito en la calle Colón 151, esquina Almirante Brown, Edificio de Tribunales, 4° piso, sector "K" de la ciudad y partido de Morón, tel/fax: 4489-7969, email: juzcorr2-mo@jusbuenosaires.gov.ar) dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y disponer su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y ccs. del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, agosto de 2025.- Siendo que el imputado no ha comparecido hasta el momento por ante estos Estrados y no habiéndose dado con su paradero hasta el día de la fecha, cítese y emplácese mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires a Juan César Castelli por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y disponer su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y ccs. del Código Procesal Penal).- A tal fin, líbrese edicto y oficio electrónico. Dr. Federico Carlos Topino: Juez subrogante (P.D.S.)."- Secretaria, agosto de 2025.

ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de Quilmes, sito en 9 de Julio 287 1° piso de Quilmes, provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Hernán Señaris, Secretaría Única, hace saber que con fecha 11 de julio de 2025 se ha decretado la Quiebra de VELOZO VANESA SILVINA, argentina, DNI N° 23134962, CUIT 27231349621 con domicilio real en calle Libertad N° 4091 de la localidad de Ezpeleta, partido Quilmes y con domicilio constituido físico en los Estrados del Juzgado y electrónico en la casilla 20360668887@notificaciones.scba.gov.ar. Se ha designado síndico a la Cra. María Cecilia Ferrari, con domicilio constituido físico en Aristóbulo del Valle 724 de Quilmes y electrónico en la casilla 27287688534@cce.notificaciones, debiendo presentarse los pedidos de verificación de créditos hasta el día 9 de octubre de 2025. Dichos pedidos se recibirán en el domicilio de la calle Aristóbulo del Valle 724 de Quilmes los días lunes de 9:00 a 12:00 hs. Se ordena al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquel. Hágase saber la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces. Se han fijado los días 25 de noviembre de 2025 para la presentación por el Síndico del informe individual y 27 de febrero de 2026 para la presentación del informe general. Quilmes. Maglio María Florencia, Auxiliar Letrado.

ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud. por disposición del Juez integrante del Tribunal Oral en lo Criminal Nro. 2 de Avellaneda-Lanús, doctor Raúl Agustín Sequeiros, Secretaría Única, sito en calle Carlos Pellegrini N° 350, Ed. de Tribunales, primer piso (tribcrim2-av@jusbuenosaires.gov.ar), tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la Causa N° 652-2, (IPP-20-01-013257-22/00) seguida a SOLEDAD RAQUEL RETAMAR por el delito de Robo Agravado por el empleo de arma en grado de tentativa, a fin de hacerle saber que deberá: publicar en el Boletín Oficial un edicto, durante 5 días corridos, en el que se la convoque a comparecer a la Sede de este Tribunal (sita en calle Carlos Pellegrini N° 350, Ed. de Tribunales, primer piso, Mariano Ferreyra, Avellaneda) a fin de ponerse a derecho y regularizar su situación procesal, haciéndose saber en el mismo que en caso de no presentarse pasado el último día de publicación, se decretará su Rebeldía.

ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Mariel E. Alegre, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a NATALIA IVANA PEREYRA, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 0701-3993-25, seguidas al nombrado en orden al delito de Tenencia de Estupefacientes para Comercialización. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Banfield, 22 de agosto de 2025. En atención a lo que surge de los informes que anteceden y en razón de ignorarse el domicilio de la encartada de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza a la encausada Natalia Ivana Pereyra, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días.... Fdo. Mariel E. Alegre, Juez.". Secretaría, 22 de agosto de 2025. Villoldo Agustina, Auxiliar Letrado.

ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Antonio M. Balicki, cita y emplaza a MARQUEZ MAURO NAHUEL, cuyos datos filiatorios resultan ser: Argentina, DNI 41248219, hijo de Cueva Marcela Beatriz, y de Osvaldo Marcial Marquez, Nivel de Educación, último domicilio sito en real: Calle Amado Nervo - N° 1369 - loc. El Jagüel, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa IPP 07-03-001766-25/00, causa registro interno N° 8478, seguida a Marquez Mauro Nahuel, en orden al delito de Amenazas" cuya resolución se transcribe: Dispóngase la citación por edictos del encausado Marquez Mauro Nahuel, debiéndose publicar los mismos en los estrados de esta Judicatura y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado, cita y emplaza a Marquez Mauro Nahuel, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede de este Juzgado a estar a derecho en la presente causa nro. 8478, seguida al nombrado en orden al delito de Amenazas Simples (Dos Hechos) y Amenazas Agravadas por el Uso de Arma en concurso ideal entre sí, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente". Fdo. Dr. Antonio M. Balicki, Juez en lo Correccional. Micheletti Emiliano Alejandro, Secretario.

ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - La Señora Juez A Titular del Juzgado Correccional N° 4 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Andrea Viviana Ramos Perea cita y emplaza a BORELLI DAIANA EMILSE por el término de cinco días, a fin que el nombrado comparezca al Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora -sito en 4° piso sector F, del Ed. de Tribunales, Camino Negro y Larroque de Banfield-, en la causa N° 0705-13972-25 (RI 11063/4), seguida al mismo en orden al delito de Lesiones Leves Calificadas y Resistencia a la Autoridad transcribiendo la resolución que así lo dispone: "Lomas de Zamora, en la fecha de su firma digital. Atento el estado de las presentes actuaciones y lo informado en fecha 06/08/2025 por la Seccional Policial Décima de Alte. Brown, dispóngase la citación por edictos de la encausada Borelli Daiana Emilse debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el Artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado a mi cargo, cita y emplaza a la nombrada, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa nro. 0705-13972-25, seguida al nombrado en orden al delito de Lesiones Leves Calificadas y Resistencia a la Autoridad bajo apercibimiento de ser declarada Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo, a cuyo fin líbrese el edicto correspondiente.-Rigen los artículos 303, 304 y 306 del C.P.P.- "Funcionario firmante: en la fecha de su firma digital... Ramos Perea Andrea Viviana - Juez". Lomas de Zamora. Ibarra Liliana Ester, Auxiliar Letrado.

ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Antonio M. Balicki, cita y emplaza a CABANAS REINALDO, cuyos datos filiatorios resultan ser: Argentina, DNI 22870972, hijo de Timotea Recalde (V), y de Eugenio Cabañas (F), último domicilio sito en Real: Calle Domingo F. Sarmiento - N° 1030 - loc. Carlos Spegazzini, pcia. de Bs. As. para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a

derecho en la causa 0701-6768-2400, causa registro interno N° 8553, seguida a Cabañas Reinaldo, en orden al delito de Abuso Sexual Mediante Sist. Informáticos (Grooming)" cuya resolución se transcribe: "///mas de Zamora, fecha de la firma digital. Por recibido el informe de la Cámara Nacional Electoral y visto que Cabañas registra un domicilio distinto al informado en autos, líbrese nuevo oficio a domicilio sindicado a fin de dar con el mismo. Sin perjuicio de lo antes ordenado y a los fines de no dilatar el proceso, cítese a Cabaña por medio de edictos publicados ante el Boletín Oficial, durante cinco días. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. En la fecha se cumplió. Conste." Fdo. Dr. Antonio M. Balicki, Juez en lo Correccional. Micheletti Emiliano Alejandro, Secretario.

ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. María Zulema Vila, cito en calle Larroque N° 2450 P° 2 de la ciudad de Banfield, partido de Lomas de Zamora comunica que con fecha 16/09/2024 se decretó la quiebra de BOVETTI MICAELA BEATRIZ, DNI N° 38.422.943, con domicilio en calle Sebastián El Cano N° 500 de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. Síndico designado: Larrus Gustavo Carlos, con domicilio en Tucumán 1299, Banfield. Intímase a la fallida y a los terceros que tengan bienes o documentos de la misma para que los entreguen al síndico dentro del término de cinco días (art. 88 inc. 3° LC). Asimismo, se prohíbe hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces (art. 88 inc. 5° LC). Los acreedores podrán presentarse a verificar sus créditos hasta el día 22/09/2025, enviando sus insinuaciones en formato PDF a las casillas de correo electrónico pedroegonzalez7@hotmail.com y glarrus@hotmail.com, o en forma presencial al domicilio indicado, de lunes a viernes de 10 a 17 hs., previo turno al teléfono (0221) 575-1915. Arancel verificadorio: equivalente al 10 % del Salario Mínimo Vital y Móvil, quedando excluidos los créditos de causa laboral y aquellos equivalentes a menos de tres SMVM. Datos para depósito/transferencia: Nro. de Cuenta: 027-1457203. CBU: 0140023-627506814572034. Informe individual: 05/11/2025. Informe general: 22/12/2025. Lomas de Zamora, agosto de 2024. Rivas Elvira Berta, Secretario.

ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Pablo Felipe Blanco, comunica que con fecha 09/04/2025 se decretó la Quiebra de AMILCAR ALFREDO MELGAR, DNI N° 34.950.264, con domicilio en calle Carlos Morel N° 1405, localidad de Burzaco, partido Almirante Brown, provincia de Buenos Aires. Síndico designado: Cr. Marcelo Ruben Hermida, DNI N° 14.796.110, con domicilio en calle Tucumán N° 1299, Banfield. Intímase al fallido y a los terceros que tengan bienes o documentos del fallido para que los entreguen al síndico dentro del término de cinco días. Se prohíbe hacer pagos al fallido, los que serán considerados ineficaces. Los acreedores podrán presentarse a verificar sus créditos hasta el día 27/11/2025, fecha límite fijada conforme a los arts. 88 in fine y 200 de la LCQ. Las insinuaciones podrán enviarse en formato PDF a las casillas de correo electrónico crmarcelohermida@gmail.com y pedroegonzalez7@hotmail.com, o presencialmente al domicilio indicado, los días lunes a viernes de 10 a 17 hs., previo turno al teléfono (221) 575 1915. Arancel verificadorio: 10 % Salario Mínimo Vital y Móvil, datos de cuenta: Banco Macro BMA CBU 2850457940005563343014 alias BACON.LETRA.ENTERES. Informe individual: 16/12/2025. Informe general: 04/03/2026. Lomas de Zamora, agosto de 2025. Espinosa Rodrigo Andres, Auxiliar Letrado.

ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - La Fiscal interinamente a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 1 del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Dra. Andrea Karina Talarico, Notifica a RAFAEL HECTOR FREDES, DNI 8363692 que en la causa N° 18151 de tramite ante el Juzgado de Garantías N°1 del Departamento Judicial de Trenque Lauquen (relacionada con la IPP 17-00-007096-22/00 caratulada: "Fredes Rafael Héctor s/Abuso Sexual Gravemente Ultrajante-Rivadavia" con intervención de esta Fiscalía N° 1 Departamental) la formación de la investigación previamente señalada como asimismo que se lo cita a la Audiencia de Anticipo Extraordinario de Prueba en los términos del art. 102 bis del CPPBA, que se ha fijado en los autos mencionados, para el día 10 de septiembre de 2025 a las 10:00 horas, la cual se realizara en la Sala ubicada en Avenida San Martín N° 380/384 de la ciudad de Trenque Lauquen, haciéndole saber que podrá asistir con todas las facultades y derechos previstos para el debate (cfme. Art. 274 tercer párrafo del C.P.P.). Pablo Morales, Director.

ago. 28 v. sep. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 del D. Jud. de Junín - Bs. As. a cargo del Dr. Bazzani Juan Atilio Sec. Única, hace saber por cinco días que el 18 de junio de 2025 se ha decretado la quiebra RICARDO MAXIMILIANO VEGA, DNI N° 29.652.123, con domicilio en calle Balcarce N° 61 de la localidad de Chacabuco, provincia de Buenos Aires. Síndico: Cr. Sebastian Negri, Veinte de Septiembre N° 68 de Junín, cuyo horario de atención es de lunes a viernes de 9 a 12 hs. y de 14 a 17 hs., ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el día 30 de septiembre de 2025. Prohíbese a los terceros hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquel, bajo las penas y responsabilidades de ley. Intimar a la deudora para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas toda la documentación relacionada con su contabilidad que no hubiere sido ya puesta a disposición del Juzgado. El Síndico deberá presentar los informes individuales en fecha 19 de noviembre de 2025 e informe general en fecha 12 de febrero de 2026. Autos: "Vega Ricardo Maximiliano s/Quiebra (Pequeña)"- Expte. N° 4.964. Junín, agosto de 2025. Certifico: Que el presente edicto se ha ordenado publicar por cinco días en el Boletín Judicial y en el Diario "Democracia" de Junín, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse fondos cuando los hubiere si existieran fondos suficientes en autos. Junín, agosto de 2025. Patiño María Fabiana, Secretario.

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Tres Arroyos, Departamento Judicial de Bahía Blanca, comunica que en autos "Padro Jaime Walther s/Concurso Preventivo (Pequeño)", Expte. 49913, se ha dictado en fecha 14/07/2025 la apertura del concurso preventivo de PADRO JAIME WALTHER, DNI M 5366177, con domicilio en calle Colón n° 132 de la ciudad de Tres Arroyos. Ha sido designado/a en el cargo de Síndico/a el/la Cr/a. Martín Pablo Dello Russo con domicilio constituido en calle Lavalle n° 476 de Tres Arroyos, y electrónico en la casilla 20295504898@cce.notificaciones;

habiéndose fijado hasta el día 09/10/2025 el plazo para que los acreedores del concursado presenten ante el Síndico los pedidos de verificación en la forma prevista por el art. 32 de la LCQ, implementando el modo de verificación no presencial con soporte digital -alternativo y no excluyente del tradicional en soporte papel-, autorizándose a los insinuantes a presentar y a la síndico a recepcionar, las peticiones de verificación tempestiva vía mail acompañándose la documentación en soporte digital, formato en el que han conformarse, por tanto, los respectivos legajos de acreedores. La presentación tendrá carácter de declaración jurada respecto al contenido y documentación acompañada. La misma queda sujeta a la condición de ratificación y exhibición de la documentación original en soporte papel con firma ológrafa, frente a la petición que formule el funcionario sindical, bajo apercibimiento de tener por no presentada la demanda verficatoria. La demanda de verificación tempestiva, debe ser remitida por mail a el domicilio electrónico indicado por el Síndico estudiadellorusso@gmail.com, y suscripta por el interesado y/o sus representantes. Tanto la documentación respaldatoria de la esa petición verficatoria como la que acredite la personería y/o representación invocada, deberá ser escaneada y adjunta como archivo en formato PDF indefectiblemente. Solo en forma excepcional y de resultar dicha vía fundamentalmente no accesible, los insinuantes deberán recurrir a la presentación de la petición en formato papel en el domicilio constituido por el Síndico. Igual modo deberá observarse frente al requerimiento del funcionario de presentar la documentación en formato papel a su solo criterio. Cuando se invoque un poder general o especial para varios actos, se lo acreditará con la agregación de una copia íntegra firmada por persona responsable de quien intenta su verificación. De oficio o a petición de parte podrá intimarse la presentación del testimonio original. Si éste no fuere presentado o resultare insuficiente la representación invocada, se tendrá por nulo todo lo actuado en su consecuencia, sin perjuicio de las acciones que correspondan. El pago de arancel verficatorio en cualquiera de los dos casos será acreditado mediante transferencia o depósito en la cuenta Caja de Ahorro en pesos, nro. 35705261233017, CBU 0110526130052612330179, del Banco de la Nación Argentina, sucursal Tres Arroyos. Efectuado el pago, el mismo deberá ser acreditado mediante la correspondiente constancia bancaria, la cual deberá ser anexada a la demanda de verificación. La constancia del recibo de la presentación del escrito de verificación, será remitida vía correo electrónico al insinuante dirigido a aquel mail que indique en su presentación, dentro del plazo de 5 días hábiles de su recepción. El síndico presentará los informes individuales previstos por el artículo 35 de la LCQ el día 25/11/2025 y hasta el día 13/02/2026 para que presente el Informe General (art. 39 L.C.Q.). Se ha fijado el periodo de exclusividad prescripto por el art. 43 de la LCQ hasta el 16/08/2026. La audiencia informativa será el 11/08/2026 mediante el uso de la plataforma Microsoft Teams, debiendo denunciarse previamente el correo electrónico en el expediente para participar del acto. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y en la Voz del Pueblo. Tres Arroyos 13 de agosto de 2025. Dra. Maria Belén Odasso. Auxiliar Letrada.

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Santiago Luis Marchio, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a RODRIGUEZ DIEGO ALEJANDRO, DNI N° 44.111.113, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N° ME-1787-2023-8402 - "Rodriguez Diego Alejandro s/Robo Simple en Grado de Tentativa y Resistencia a la Autoridad en Concurso Real Entre Sí", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Autos y Vistos: Atento lo que surge de las constancias que anteceden (fs. 78/79) siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Rodriguez Diego Alejandro bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese. Fdo. Dr. Santiago Luis Marchio. Juez en lo Correccional.

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 20 del Departamento Judicial La Plata, a cargo de la Dra. Luciana Tedesco del Rivero, Secretaría Única, comunica por cinco (5) días que con fecha 4 de junio de 2025 se decretó la quiebra de DIEGO MARTIN ULLMANN, DNI N° 32070296 - CUIL N° 20320702969 - con domicilio en la calle 86 entre 14 y 15 N° 985 de la localidad de San Lorenzo, partido La Plata, provincia de Buenos Aires. Se ha designado Síndico a la Contadora Pública Angélica Patricia Sifas, los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación en la dirección de correo (estudiosifas@gmail.com) colocando en "Asunto" "Ullmann Diego Martín s/Quiebra (Pequeña)", Expediente LP-46214. Verificación Art. 32 adjuntando al mismo en formato PDF copia íntegra de la totalidad de la documentación en que fundan su pretensión y su personería; tanto el pedido verficatorio como los títulos justificativos deberán ser escaneados y enviados en archivo PDF según su versión 1.4 que no superen los 15 MB (Conforme lo dispuesto por la SCBA para presentaciones electrónicas), lo que permitirá en su oportunidad subirlas al sistema; luego de lo cual se le dará al pretense acreedor un turno con indicación de día y horario para que concurra el peticionante y/o su apoderado con los originales. Subsidiariamente y a los efectos de coordinar un turno de atención o evacuar la consulta pertinente los interesados podrán comunicarse al teléfono 221 483-9694. El costo del arancel es el equivalente al 10% del salario mínimo vital y móvil, encontrándose excluidos los créditos de causa laboral y los menores a 3 salarios mínimos vitales y móviles (art. 200 tercer párrafo de la LCQ), El mismo deberá ser abonado con anticipación a la presentación a efectos de que el insinuante acompañe el comprobante de pago en forma conjunta a la documental en forma digital, mediante transferencia/depósito en la Caja de Ahorro del Bco. de la Pcia. de Buenos Aires N° 2000-553107/1, CBU 0140999803200055310711, titular Angélica Patricia Sifas, CUIT 27-14250058-8. Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Los pedidos de verificación podrán ser presentados hasta el 6 de octubre de 2025; las impugnaciones de créditos insinuados y controvertidos hasta el 22 de octubre de 2025. Presentación de informes individual y general los días 25 de noviembre de 2025 para que el Síndico presente el Informe Individual de los créditos y el 11 de febrero de 2026 respectivamente. La Plata, en la fecha de la firma digital. Marta Cristina Spínola, Secretaria.

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 20 del Departamento Judicial La Plata, a cargo de la Dra. Luciana Tedesco del Rivero, Secretaría Única, comunica por cinco (5) días que con fecha 4 de junio de 2025 se decretó la Quiebra de JORGE LEANDRO CUERVO, DNI N° 31.683.477 con domicilio en la calle 173 Entre Ríos N° 4154 entre 41 y 42 partido de Berisso, provincia de Buenos Aires. Se ha designado Síndico a la Contadora Pública Julieta Marsero, los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación en la dirección de correo: (contadoresasociadostl@gmail.com) colocando en "Asunto" "Cuervo Jorge Leandro s/Quiebra (Pequeña). Expediente lp-

20143948-2025". Verificación Art. 32 adjuntando al mismo en formato PDF copia íntegra de la totalidad de la documentación en que fundan su pretensión y su personería; tanto el pedido verificadorio como los títulos justificativos deberán ser escaneados y enviados en archivo PDF según su versión 1.4 que no superen los 15 MB (Conforme lo dispuesto por la SCBA para presentaciones electrónicas), lo que permitirá en su oportunidad subirlas al sistema; luego de lo cual se le dará al pretense acreedor un turno con indicación de día y horario para que concurra el peticionante y/o su apoderado con los originales. De optarse por la verificación presencial será los días lunes a viernes de 9 a 12 hs. en el domicilio de la calle 45 N° 753 de la ciudad de La Plata, previo coordinar turno al correo electrónico antes referido, o al teléfono 2392-610542. El costo del arancel es el equivalente al 10 % del salario mínimo vital y móvil, encontrándose excluidos los créditos de causa laboral y los menores a 3 salarios mínimos vitales y móviles (art. 200 tercer párrafo de la LCQ), El mismo deberá ser abonado con anticipación a la presentación a efectos de que el insinuante acompañe el comprobante de pago en forma conjunta a la documental en forma digital, mediante transferencia/depósito en la cuenta CBU 0140324203678250410747 Alias paz.lucas.1820 del Banco de la Provincia de Buenos Aires de titularidad de Julieta Marsero. Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Los pedidos de verificación podrán ser presentados hasta el 6 de octubre de 2025; las impugnaciones de créditos insinuados y controvertidos hasta el 22 de octubre de 2025. Presentación de informes individual y general los días 25 de noviembre de 2025 para que el Síndico presente el Informe Individual de los créditos y el 11 de febrero de 2026 respectivamente. La Plata, en la fecha de la firma digital. Marta Cristina Spínola, Secretaria.

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - El Juz. Civ. y Com. N° 13 del Depto. Judicial de MdP hace saber que en fecha 14/7/25 se ha decretado la Quiebra de CAMILA BELÉN CORBERA POZO, CUIL 27-40301165-2, con domicilio real en calle Sicilia N° 2152 de la ciudad de Mar del Plata autos "Corbera Pozo Camila Belén s/Quiebra (pequeña)" Expte. 128.613 Sindico designado CPN Ruben Raul Bega atenderá de lunes a viernes de 9 a 15 hs. en Rawson 2272 de MdP, Se decreta: 1) Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados 2) Intímase a terceros que tengan bienes del deudor para que los entreguen a la Sindicatura 3) 15/10/25 plazo límite para presentar los pedidos de verificación personalmente ante el síndico (Art. 33 Ley 24552) enviando también en formato "pdf" y digitalizadas la totalidad del escrito y documentación que presente en formato papel al correo electrónico "corberapozocamilab128613@gmail.com" con cargo de presentar originales ante el primer requerimiento 4) Se fija 3-12-25 y 20-2-26 para presentar Informes Individual y General, respectivamente. Molina Leonardo Gabriel, Auxiliar Letrado.

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - La Señora Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Avellaneda - Lanús, Dra. Brenda L. Madrid, notifica a CRISTIAN EZEQUIEL HERMAN, en la causa N° 20-00-005231-24, Registro de interno n° 1577, de la Secretaría del Juzgado en lo Correccional n° 1 Avellaneda - Lanús, resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, a la fecha de la firma digital. En atención al estado de autos, teniendo en cuenta el resultado negativo que han arrojado las diligencias policiales de fecha 15 de mayo de 2025 tendientes a la notificación del encartado a tenor de las actuaciones de fecha y demás constancias lucientes en este legajo, adunado a los sucesivos traslados conferidos a la Defensa de fechas 19 de mayo, 03 de junio y 17 de junio de 2025 en relación al paradero de su ahijado procesal, de los cuales no se obtuvo respuesta alguna, en razón de ignorarse el domicilio del encausado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del código de Procedimiento Penal. Se cita y emplaza a Cristian Ezequiel Herman, de nacionalidad argentina, estado civil soltero, desocupado, titular del DNI no recuerda, nacido el día 16 de febrero de 1998 en Santa Fé, hijo de Raúl Sotelo y Verónica Herman, por el término de cinco días, a estar a derecho.- A sus efectos, líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días.- En igual fecha se cumplió con lo ordenado. Conste". Brenda L. Madrid, Juez. Ante mí. Negro Frer Cristian, Auxiliar Letrado.

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - La Señora Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 de Avellaneda - Lanús, Dra. Brenda L. Madrid, notifica a GASTÓN AGUSTIN DIAZ, en causa N° 20-00-015652-23, Registro de interno n° 1067, de la Secretaría del Juzgado en lo Correccional n° 1 Avellaneda - Lanús, resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, a la fecha de la firma digital. En atención al estado de autos, teniendo en cuenta el resultado negativo que han arrojado las diligencias policiales tendientes a la notificación del encartado a tenor de las actuaciones de fecha 03 de septiembre de 2024 y demás constancias lucientes en este legajo, adunado a los argumentos brindados por la Defensa en relación al paradero de su ahijado procesal en su escrito de fecha 03 de junio de 2025, en razón de ignorarse el domicilio del encausado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del código de Procedimiento Penal.- Se cita y emplaza a Gastón Agustín Díaz, de nacionalidad argentina, estado civil soltero, profesión empleado, titular del DNI 46746985 nacido el día 20 de julio de 2005, hijo de Juan Eduardo Díaz y de Nancy Romero, por el término de cinco días, a estar a derecho. A sus efectos, líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días. En igual fecha se cumplió con lo ordenado. Conste". Brenda L. Madrid, Juez. Ante mí. Negro Frer Cristian. Auxiliar Letrado.

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - Por disposición del Juez integrante del Tribunal Oral en lo Criminal nro. 2 de Avellaneda - Lanús, doctor Raúl Agustín Sequeiros, Secretaría Única, sito en calle Carlos Pellegrini N° 350, Ed. de Tribunales, primer piso (tribcrim2-av@jusbuenosaires.gov.ar), tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la Causa N°1053/2 (IPP n°20-00-008172-24/00), seguida a TOBIÁS LEONEL LIZONDO en orden al delito de Resistencia a la Autoridad, Portación Ilegal de Arma de Guerra y Encubrimiento -todo en Concurso Real, a fin de hacerle saber que deberá: Publicar en el Boletín Oficial un edicto, durante 5 días corridos, en el que se convoque a Tobias Ezequiel Lizondo, sin apodos, quien resulta ser soltero, argentina, titular del documento nacional de identidad n°46.502.514, nacido el día 13 de febrero del año 2005 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hijo de Carlos Alberto Morel y Paola Lizondo, con prontuario del Registro Nacional de Reincidencia n° O6175592, con prontuario policial del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires n° 1.700.763, sección AP, a comparecer a la Sede de este Tribunal (sita en calle Carlos Pellegrini N° 350, Ed. de Tribunales, primer piso, Mariano Ferreyra, Avellaneda) a fin de ponerse a derecho y regularizar su situación procesal, haciéndose saber en el mismo que en caso de no presentarse pasado el último día de publicación, se decretará su rebeldía. Lencinas Fernando Osvaldo, Auxiliar Letrado.

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. N° 1 del Dpto. Jud. Necochea hace saber que, en los autos "Meneses Nestor Ruben s/Quiebra (Pequeña)" 65185, el día 7/8/2025 se decretó la Quiebra de NESTOR R. MENESES, DNI 36.363.471, con domicilio en calle 67 N° 4832 de la ciudad de Necochea. Síndico designado: Cdor. Gastón F. Pacheco, con domicilio en calle 60 N° 2920, piso 1º, Of. B de Necochea. Días y horarios de atención: Lu. a jue., de 14 a 16 hs., contacto: sindicaturapacheco@gmail.com, (02262) 490417 y (0221) 155451285. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 15/10/2025, en dicho domicilio. Presentación del Inf. Ind.: 28/11/2025. Presentación del Inf. Gral.: 19/2/2025. Se intima a la fallida y a todos aquellos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente a la misma, se los entreguen al Síndico (art. 88 inc. 3 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5 LCQ). Arancel verificadorio: \$32.200, el que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o cuando su monto sea equivalente a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Necochea, 26 de agosto de 2025. Perino Gabriel, Secretario.

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional n° 1 de San Nicolás, Secretaría única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a JUAN EZEQUIEL MARTINEZ, DNI 37912594, nacido en Avellaneda, pcia. de Bs. As, el 11/10/1993, hijo de Juan Domingo y de Graciela Helena Lodato, con último domicilio conocido en calle Camino Presidente Perón Nro. 4820 de la localidad de Lomas de Zamora (arriba del supermercado), por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa n° 5500, IPP-IPP PP-16-00-008039-18/00, caratulada: "Martinez Juan Ezequiel - Estafa- San Nicolas" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, de agosto de 2025.- Atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por la Sra. Agente Fiscal y ante el silencio del Señor Defensor Oficial, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Juez Ezequiel Martinez, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de captura en causa nro. 5500 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Proveo por disposición de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías Departamental". Fdo: Luciana B. Díaz Bancalari. Jueza. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de estafa,- deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre n° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de captura, en causa nro.5500. (arts. 129 y 304 del C.P.P.) San Nicolás, de Agosto de 2025. Nota: El edicto transcrito se deberá publicar durante el término de cinco días (art. 129 C.P.P.) en el Boletín Oficial.

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional n° 1 de San Nicolás, Secretaría única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a DAMIÁN EZEQUIEL CORDOBA, argentino, DNI 39710881, nacido el 8 de mayo de 1996 en la ciudad de San Nicolas de lo Arroyos, provincia de Buenos Aires, de estado civil soltero, instruido, profesión u ocupación albañil, hijo de Andrés Felipe Córdoba y de Luisa Colomba Guerra, con domicilio en calle Del Pozo Nro. 547 Ciudad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa n° SN-1588-2024, IPP-IPP N° 16-00-008856-24/00, caratulada: "Cordoba Damian Ezequiel - Amenazas- San Nicolas" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, de agosto de 2025.- Atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal Dr. Ruben Dario Giagnorio en su presentación de fecha 11/08/2025 y ante el silencio de la Defensa, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Damian Ezequiel Cordoba, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de captura en causa nro. sn-1588-2024 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Proveo por licencia comunicada". Fdo. Luciana B. Díaz Bancalari, Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de amenazas, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre n° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de captura, en causa nro. SN-1588-2024. (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, de agosto de 2025.

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional n° 1 de San Nicolás, Secretaría única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a JUAN JOSE FLORES, DNI 45988468, nacido en San Nicolas, Pcia. de Bs. As., el 20/03/2005, hijo de Valeria Flores, con último domicilio conocido en calle Alberdi N° 712, de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa n° SN-230-2025, IPP-IPP N°16-00-000067-25/00, caratulada: "Flores Juan Jose -Robo en grado de tentativa - San Nicolas" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, de Agosto de 2025.- Atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal Dr. Julio Tanus y ante el silencio de la Defensa Oficial, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Juan José Flores, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de captura en causa nro. SN-230-2025 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Proveo por licencia comunicada". Fdo. Luciana B. Díaz Bancalari, Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de robo en grado de tentativa, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre n° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de captura, en causa nro.SN-230-2025. (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, de agosto de 2025.

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional n° 1 de San Nicolás, Secretaría única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a SANTIAGO CARLOS MANUEL FERREYRA, DNI 46750201, nacido en San Nicolas, Pcia. de Bs. As, el 14/10/2005, hijo de Guillermo Ferreyra y de Analia Bonino, quein se encuentra en situación de calle, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa n° SN-841-2025, IPPN° 16-00-005428-25/00 cuya parte

dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 25 de agosto de 2025. Atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal actuante en fecha 20 de agosto del corriente y de lo informado en actuaciones policiales que se agregaran digitalmente el día 11 de agosto pasado, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Santiago Carlos Manuel Ferreyra, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de captura en causa Nro SN-841-2025 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. (...) Proveo por licencia comunicada". Fdo. Luciana Díaz Bancalari. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Robo en grado de tentativa,- deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre n° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de captura, en causa nro.SN-841-2025. (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 26 de agosto de 2025.

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional n° 1 de San Nicolás, Secretaría única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a EDGARDO DANIEL LOBAISA, DNI 34300544, nacido en San Nicolas, pcia. de Bs. As, el 17/12/1984, hijo de Edgardo Rubén y de María Cristina Palacio, con último domicilio conocido en calle Chacabuco nro. 880, de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa n° SN-1312-2024, IPP-IPP N° 16-00-006900-24/00, caratulada: "Lobaisa Edgardo Daniel - Robo en Grado de Tentativa- San Nicolas" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, de agosto de 2025.- Atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por la Sra. Agente Fiscal y ante el silencio de la Defensa Oficial, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Edgardo Daniel Lobaisa, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de captura en causa nro. 1312-2024 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Proveo por licencia comunicada". Fdo: Luciana B. Díaz Bancalari. Jueza. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de robo en grado de tentativa, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre n° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de Captura, en causa nro.SN-1312-2024. (arts. 129 y 304 del C.P.P.) San Nicolás, de agosto de 2025.

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a SUAREZ PIZZI ARIADNA en causa nro. 20732 seguida a Kolle Guillermo Fabián por el delito de Incidente de ejecución de pena la Resolución que a continuación de transcribe: "ñor Juez: Cumplo en informar a V.S. que en la presente causa se condenó al causante Guillermo Fabián Kolle titular del documento de identidad DNI 31023372, de nacionalidad argentina con domicilio en Real: Calle 70 - Nro. 2932 - Loc. Necochea la pena de seis meses de prisión en suspenso por el delito de Lesiones leves calificadas, impuesta por sentencia de fecha 22 de abril de 2025, y que a los efectos de lo previsto en el primer párrafo del art. 27 del C P, dicha pena se tendrá como no pronunciada el día 22 de abril de 2029; en cuanto a lo establecido en el art. 27 del C.P segundo párrafo caducará a todos sus efectos el día 22 de abril de 2033 (para el primero de los supuestos) y el día 22 de abril de 2035 en caso que ambos delitos fuesen dolosos (segundo de los supuestos).-Habiendo quedado firme la sentencia de mención el 27 de junio de 2025, por lo que las reglas de conducta vencen el 27 de junio de 2027.- Es todo cuanto puedo informar a V.S.". Secretaría, 14 de agosto de 2025. "///del Plata, 14 de agosto de 2025. - Autos Y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. ley 12256 reformada por ley 14296, arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: a) Tómese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (art. 500 CPP).- b) Déjese constancia que resultando la competencia de este Juzgado sólo restringida al contralor del cumplimiento de las reglas de conducta impuestas a tenor del art. 27 bis C.P., indicando expresamente los arts. 221 a 224 que sólo debe recibirse ante este Juzgado un legajo de control en relación a la pena impuesta, e incluso fija el art. 510 CPP competencia del Juez que dictare sentencia para la posible revocatoria de la prisión de ejecución condicional fijada, lo que excluye toda otra competencia en relación a este Juzgado, quede la ejecución de las costas del proceso, así como el posible decomiso de elementos incautados, notificación a la víctima a tenor del art. 83 inc. 3 CPP y toda otra consecuencia del fallo dictado ajena al art. 27 bis CP, a cargo del Magistrado de origen, comunicándose esta circunstancia el Juzgado en cuestión, a los fines que estime pertinente, por oficio.- c) Solicítese un doble juego de fichas dactiloscópicas del imputado de autos, a tal fin librese oficio; d) Librese oficio al Patronato de Liberados haciendo conocer las reglas impuestas a los fines de su control y la fecha de vencimiento de las mismas.-e) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 27 de JUNIO DE 2027, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: a) Mantener fija residencia en el domicilio de calle 70 nro. 2932 de Necochea comunicando al juzgado cualquier cambio respecto de la misma y, b) Someterse por igual término al cuidado del Patronato de Liberados (arts. 27 bis C.P).- c) Del mismo modo imponer como condición especial en los términos del art. 27 bis del Código Penal y por el plazo de dos años, que el condenado se abstenga de acercarse, a un radio menor a los doscientos metros respecto de la persona de la denunciante de autos, Sra. Ariadna Luciana Romina Suarez Pizzi, de su domicilio, lugar de trabajo, esparcimiento o donde fuere que la misma se encuentre, medida que comprende todo tipo de contacto a través de cualquier medio tecnológico (telefónico, mensajes, redes sociales, etc.).-El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. Considerando:..., Resuelvo: I.- Ampliar la restricción de acercamiento impuesta a Guillermo Fabián Kolle respecto de la Sra. Suarez Pizzi Ariadna Luciana Romina con Domicilio: Calle 521 nro. 1065 Quequén, importando ello el impedimento de concurrir: a su respectivo domicilio y demás lugares donde la misma pudiera encontrarse, entendiéndose por tales trabajo, recreación y/o esparcimiento en un radio de 1000 metros, medidas que se mantendrán mientras dure el cumplimiento de la pena, y prohibición de contacto por cualquier medio con la nombrada, sea de índole personal, telefónica, electrónica, redes sociales, interpósita persona o de ningún otro tipo, Restricción vigente desde la fecha y hasta el agotamiento del plazo impuesto al mismo a tenor del art. 27 bis CP en esta causa. La medida ordenada implica el cese y/o abstención de la realización de todo acto violento, sea de carácter

físico, psicológico o emocional y por cualquier medio que sea, aún medio de comunicación telefónico y todo tipo de redes sociales.- f) Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "... Si el condenado no cumpliera con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas.- ...h) A los fines de dar fiel cumplimiento a lo normado por el art. 83 inc. 3 del C.P.P., líbrese oficio a los fines de notificar a las víctimas de autos de la sentencia dictada. i) Habiéndose impuesto como regla de conducta al condenado una prohibición de acercamiento, 1) líbrese oficio a la víctima de autos a los fines de hacerle saber que se encuentra a su disposición atención psicológica gratuita y asesoramiento en la Dirección de la Mujer dependiente de la Municipalidad de Necochea sito en Av.58 N° 3018, subsuelo 1° piso (telefono: (02262- 425237, celular 02262-15478986), 2) líbrese oficio a la División Violencia de Género de la Policía de Necochea haciendo saber la prohibición de acercamiento que pesa sobre Guillermo Fabián Kolle respecto de la persona de Suarez Pizzi Ariadna Luciana Romina con Domicilio: Calle 521 nro. 1065 Quequén y el vencimiento de la misma a sus efectos; 2) líbrese oficio a la Jefatura de Necochea a los mismos fines descriptos anteriormente.- j) Atento que en la presente causa se ha dictado sentencia por un delito en el que medió violencia por razones de género o violencia familiar, a los fines de dar cumplimiento a los Tratados Internacionales con Jerarquía Constitucional en la materia, que nos obliga como Estado parte arbitrar las medidas tendientes a la prevención, sanción y erradicación de las violencias contra las mujeres, así como a Garantizar una vida libre de violencia, líbrese oficio al ANMAC (Agencia Nacional de Materiales Controlados), haciéndole saber que se deberá Tomar debida nota en los libros respectivos la condena impuesta en autos, solicitando se informe a este Juzgado si el condenado está autorizado en la actualidad para portar o tener armas de fuego; en su caso, se evalúe la continuidad de dicha autorización.-k) Comuníquese al Juzgado de Familia de turno las medidas arribadas en la presente.- l) Además, tómese nota que la presente causa tramitó como IPP nro. 11-00-1340/23 y causa nro. 15519-LE Juzgado en lo Correccional N°1 de Necochea". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 26 de agosto de 2025.- Autos Y Vistos:.. En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a PATRICIO JOEL INSAURRALDE, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2000-4250-25, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lanús, fecha de firma digital. En atención a lo que surge del informe policial de fecha 15 de agosto de 2025 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado". Ramiro G. Varangot, Juez. en fecha 26 de agosto de 2025. - Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado Rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 26 de agosto de 2025.

ago. 29 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - UNIDAD FUNCIONAL DE INSTRUCCIÓN Y JUICIO DEL DISTRITO VICENTE LÓPEZ OESTE, DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO, conforme el art. 268 Párrafo Cuarto y 290 DEL C.P.P. se dispuso el ARCHIVO o DESESTIMACIÓN de las siguientes I.P.P.'S, a saber: 14-07-4471-24; 14-07-4732-24; 14-07-4373-24; 14-07-4762-24; 14-07-4522-24; 14-07-4711-24; 14-06-5293-24; 14-07-4281-24; 14-07-4603-24; 14-07-4541-24; 14-07-4431-24; 14-07-4731-24; 14-07-4622-24; 14-07-4523-24; 14-07-4451-24; 14-07-4642-24; 14-07-4763-24; 14-07-4643-24; 14-07-4703-24; 14-07-4661-24; 14-07-4362-24; 14-07-4502-24; 14-07-4383-24; 14-07-4733-24; 14-07-4682-24; 14-07-4283-24; 14-07-4443-24; 14-07-4412-24; 14-07-4551-24; 14-07-4621-24; 14-07-4483-24; 14-07-4742-24; 14-07-4673-24; 14-07-4572-24; 14-07-4381-24; 14-07-4311-24; 14-07-4583-24; 14-07-4322-24; 14-07-4712-24; 14-07-4743-24; 14-07-4342-24; 14-07-4372-24; 14-07-4571-24; 14-07-4282-24; 14-07-4573-24; 14-07-4272-24; 14-07-4273-24; 14-07-4343-24; 14-07-4302-24; 14-06-4983-24; 14-07-4473-24; 14-07-4581-24; 14-07-4353-24; 14-07-4461-24; 14-07-4292-24; 14-07-4293-24; 14-07-4533-24; 14-07-4753-24; 14-06-5153-24; 14-07-4363-24; 14-07-51-23; 14-07-5725-24; 14-07-1773-24; 14-07-1541-24; 14-07-1922-24; 14-07-80-23; 14-07-4561-24; 14-07-4563-24; 14-07-4512-24; 14-07-4341-24; 14-07-1922-24. Asimismo se hace saber el contenido y alcance del art. 83 C.P.P.: "Se garantizará a quienes aparezcan como víctimas los siguientes derechos y facultades... 8°: A procurar la revisión ante el Fiscal de Cámaras Departamental de la desestimación de la denuncia o del archivo".

ago. 29 v. sep. 4

POR 10 DÍAS - El Juzgado de 1era Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, del Dpto Judicial de Bahía Blanca, en los autos caratulados "Diomedí Alicia María c/Moreno S.R.L. s/Prescripción Adquisitiva Larga Exp. 57.391", cita y emplaza a la demandada MORENO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y a quien se consideren con derecho al inmueble cuyos datos son los siguientes: Cir. I, Sección A, Manzana 53b, Parcela 1f, Unidad Funcional 38 (Polígono 08-02) Matrícula 19351/38 (Partido de Bahía Blanca 07) Partida Inmobiliaria 111356, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en ese juicio bajo apercibimiento de nombrar un Defensor Oficial de Ausentes en turno del Departamento Judicial. Bahía Blanca, 26 de agosto de 2025.

ago. 29 v. sep. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N°4 del Departamento Judicial de Avellaneda Lanús, a cargo de Silvina V. Cerra (P.D.S.), Secretaría a cargo de Carina Comito, Marcos Nicolás Basso y Ezequiel Baleani, sito en Pichincha 55 de Lanús, Pcia. de Buenos Aires, en el expediente "Fazio Aien Alejandro Simón s/Abrigo" AL-26526-2024, en trámite ante dicho organismo, notifica a MACARENA ELIZABETH AMARO que deberá comparecer a la sede del Juzgado sita en Pichincha N°

55 de Lanús, el día 10 de septiembre de 2025 a las 12:00 horas munida de documento nacional de identidad y debido patrocinio letrado (art. 10 y 12 ley 14.528), bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de otorgarse la guarda de Aien Alejandro Simon Fazio, Aron Liguél Fazio, Bayron Lionel Fazio y Julieta Amaro a la Sra. Sandra Beatriz Cordoba (art. 657 del CCyC y conf. argumentos art. 10 de la Ley Nro. 14528). Para el caso de carecer de recursos para contratar un abogado, podrá dirigirse a tales efectos de lunes a viernes dentro del horario judicial al Ministerio Público de la Defensa Departamental, sito en José Ignacio Rucci n° 1051 de Valentin Alsina. Silvina Cerra Jueza P.D.S. Lanús.

sep. 1° v. sep. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2, a cargo interinamente del Doctor Gabriel H. Acosta, Secretaría a cargo de las Dra. Andrea Beatriz Frascina, Julieta Beatriz Vitagliano y Miriam Noemí Sodano, del Departamento Judicial de Moreno-Gral. Rodríguez, sito en la calle Aristóbulo del Valle 2864, del partido de Moreno, provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Martinez Facundo Gabriel s/Guarda de personas (art. 234 del CPCC)", (MG-7425-2025), que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza por el plazo de 10 días que se comenzará a contar a partir de la última publicación de edictos a MARTINEZ MATÍAS GABRIEL para que conteste demanda conforme a lo dispuesto en el artículo 354 del CPCC y comparezca a estar a derecho (art. 484 del mismo código y 840 del ritual), bajo apercibimiento de designarle defensor de pobres y ausentes para que lo represente. Moreno, agosto de 2025.

sep. 1° v. sep. 3

POR 3 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia Civil y comercial 3ra. Nominación - Secretaría Única, Dra. Maria Romina Kilgelmann, Secretaría Única Dra. Viviana Naveda Marcó, de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, en los autos "Gonzalez, Norberto Alcides Ramon y Otros c/Sandobal, Rodolfo y Otros s/Escrituración", Expte. CUIJ N° 21-02045351-3, año 2024, se ha dispuesto publicar el presente edicto a los fines de notificar la declaración de rebeldía de los Herederos y/o Sucesores de Servin Graciela (DNI 10.242.403). El presente edicto se publicará por 3 días. El decreto que motiva el presente dice: "Santa Fe, 6 de agosto de 2025. Proveyendo escrito cargo 7131/2025: Agréguese. Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárase rebelde a los Herederos y/o Sucesores de: Sandobal Rodolfo Osvaldo y Servin Graciela. A los fines notificatorios, publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial de la pcia. de Santa Fe y de la pcia. de Buenos Aires y exhibanse conforme lo dispone el art. 67 del CPCC. Notifíquese". Firmado: Dra. Maria Romina Kilgelmann (Jueza a/c) - Dra. Viviana Naveda Marcó (Secretaria).

sep. 1° v. sep. 3

POR 3 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 5 del DEPARTAMENTO JUDICIAL QUILMES sito en calle Alvear N° 838 de Quilmes, hace saber por tres días que se ha autorizado la DESTRUCCIÓN de expedientes iniciados entre los años 1991 y mes de julio de 2015 con plazos del art. 115 A 3 Ac. 3397 (175 legajos compuestos por 867 expedientes) cuyo listado obra en Mesa de Entradas de la presente dependencia a disposición de los interesados, ello a los efectos del art. 120 y 121 de la Ac.3397/2008. Se deja constancia de que la aludida destrucción se efectivizará aproximadamente a mediados del mes de noviembre del 2025, pudiendo las partes manifestar su oposición y solicitar desgloses dentro del término de 30 días en la sede del tribunal. Quilmes, 27 de agosto de 2025. María Fernanda Sartori, Secretaria.

sep. 1° v. sep. 3

POR 5 DÍAS - Unidad Funcional de Instrucción y Juicio del Distrito de Vicente López Oeste, Departamento Judicial de San Isidro, conforme el art. 268 párrafo cuarto y 290 del C.P.P. se dispuso el archivo o desestimación de las siguientes I.P.Ps. a saber: 14-07-3292-25; 14-07-3295-25; 14-07-3390-25; 14-07-2978-25; 14-07-2977-25; 14-07-2893-25; 14-07-2972-25; 14-07-2890-25; 14-07-3324-25; 14-07-3298-25; 14-06-2040-25; 14-06-3038-25; 14-07-2920-25; 14-07-2307-25; 14-07-2700-25; 14-06-726-25; 14-07-539-25; 14-07-3778-23; 14-07-460-23; 14-06-3810-25; 14-07-3830-24; 14-07-2963-25; 14-06-3821-25; 14-07-3359-25; 14-07-2955-25; 14-07-3351-25; 14-07-3329-25; 14-07-3334-25; 14-07-3330-25; 14-07-2620-25; 14-07-3367-25; 14-07-3356-25; 14-06-3838-25; 14-07-2616-25; 14-07-3361-25; 14-07-3375-25; 14-07-1071-24; 14-07-2157-23; 14-06-713-25; 14-07-576-25; 14-07-2836-24; 14-07-2486-24; 14-07-1373-23; 14-07-1705-23; 14-07-2349-23. Asimismo, se hace saber el contenido y alcance del art. 83 C.P.P.: "Se garantizará a quienes aparezcan como víctimas los siguientes derechos y facultades ... 8°: A procurar la revisión ante el fiscal de cámaras departamental de desestimación de la denuncia o del archivo. Leonor Elizabeth Lopez Costa, Secretaria.

sep. 1° v. sep. 5

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional número 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ignacio M. Del Castillo -cita y emplaza a BRANDON MAXIMILIANO RAMÓN RISALDI AQUINO, DNI N° 43901552, de estado civil Soltero, instruido, de profesión oficio y/u ocupación Desocupado, de nacionalidad Argentina, habiendo nacido el lunes, 1 de Octubre de 2001 en Avellaneda, con domicilio en la calle Pellegrini N° 310 de la localidad de Glew partido de Almirante Brown, hijo de Vicente Risaldi (v) y de Josefina Aquino (v), para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho en la causa I.P.P. N°07-00-46790-22 (R.I. 11.133) caratulada "Risaldi Aquino, Brandon Maximiliano s/Encubrimiento, abuso de armas" cuya resolución se transcribe: "mas de Zamora, 27 de agosto de 2025... Dada la imposibilidad de ubicar al imputado y previo a resolver su situación procesal, cíteselo por medio de edictos, los que se publicarán por el término y en la forma establecida en el art. 129 del C.P.P. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía. Notifíquese". Dr. Ignacio M. del Castillo. Juez.

sep. 1° v. sep. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional nro. 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad, cita a RAÚL VICENTE PARE, apodo "Rauli", casado, changarín, argentino, con instrucción, nacido en San Nicolás el día 6 de noviembre de 1987, con domicilio en calle Payán N° 235 bis de Barrio San Pablo de San Nicolás, D.N.I. N° 33.427.315, hijo de Omar Antonio y de Luján Rivero, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa nro. P-1039-2025, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás de los Arroyos. Atento a los informes obrantes, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Raúl Vicente Pare y, no habiendo la Defensa podido aportar datos para dar con el paradero del mismo, notifíquesele por edictos a publicarse en el

Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberán presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención en causa nro. P-1039-2025 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese electrónicamente". Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputados de los delitos de daños y lesiones leves calificadas deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre nro. 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención en causa nro. P-1039-2025 (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 27 de agosto de 2025.

sep. 1º v. sep. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 8, a cargo del Dr. Leonardo Javier Villegas, Secretaría Única, Departamento Judicial La Plata, sito en calle 13 e/47 y 48 de La Plata, en autos "Navarrete Ricardo Hector S/Quiebra (Pequeña) Defeis Silvia Beatriz S/Quiebra (pequeña)" LP-3311-2025 hace saber que el día 11/08/2025, se decretó la quiebra de RICARDO HECTOR NAVARRETE, argentino, DNI 38.096.378, CUIL: 20-38096378-8 con domicilio real en calle 73 entre 149 y 149 Bis Nº 2710 de la localidad de Los Hornos , Partido La Plata, Provincia de Buenos Aires; Sindico designado Cdr. Andres Luis Martorelli. Datos de Contacto: Domicilio en calle 10 Nro 623 PB A de la Ciudad de La Plata, domicilio electrónico en 20083645920@cce.notificaciones, teléfono de contacto 221 4217229 o 221 4280167 o 221 5013826, email lmathieu@estudiomathieu.com.ar, días y horas de atención: Lunes a viernes de 9 a 11 previa solicitud de turnos a la casilla de email indicada. Se hace saber a los Sres. Acreedores que podrán ejercer las facultades previstas en el artículo 200 de la ley de aplicación en forma remota mediante el envío de las demandas verificadoras y/o las observaciones a las insinuaciones al mail citado; o bien, efectuarlo en forma presencial en el domicilio de la Sindicatura; debiendo abonar en concepto de arancel el equivalente al diez por ciento (10%) del salario mínimo vital y móvil el que se sumará a dicho crédito por cada pedido verificadorio (art. 200 de la ley citada, modificada por la Ley 27.170). Por último se hace saber: Plazo Verificación de Créditos: hasta el 10 de Octubre del 2025. Presentación informe Individual: 21 de Noviembre del 2025 y Presentación del Informe General: 12 de Febrero del 2026. Queda prohibido a la fallida percibir y/o efectuar pagos, los que se consideraran ineficaces, asimismo se ordena a la citada y a terceros para que entreguen a la Síndico los bienes de la fallida. La Plata, en la fecha de la firma digital.

sep. 1º v. sep. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1º Inst. en lo Civ. y Com. Nº 3 del Depto. Judicial de Pergamino, hace saber que en autos "Perez Abigail s/Quiebra (Pequeña)" (Exped. Nº 68290) con fecha 17/07/2025 se ha decretado la quiebra de la Sra. ABIGAIL PEREZ, DNI 37.813.040, CUIL 27-37813040-4, con domicilio real calle 48 entre 137 y 138 Nº 1826 de la localidad de Colon Pcia. de Bs. As. Queda prohibido a la fallida percibir y/o efectuar pagos, los que se considerarán ineficaces; asimismo; se ordena a la fallida y a terceros entregar sus bienes al Síndico. Los acreedores podrán presentar sus verificaciones hasta el 19/09/2025 ante el Síndico actuante Cdora. Vercellino, Maria Mercedes, en su domicilio de calle 9 de Julio 1968 Pergamino, los días lunes y miércoles de 9 a 12hs., debiendo abonar el arancel previsto en el ART. 32 LCQ. Los pretensos acreedores que no residan en la localidad de Pergamino podrán enviar sus solicitudes de verificación al correo electrónico: mmvercellino@gmail.com adjuntando en formato pdf la documentación fundante del pedido y constancia del depósito del arancel del art 32 LCQ. en la cuenta del Banco de la Provincia BuenosAires Nº 6583504285/2. CBU: 0140483203658350428523, Alias: corte.bambu.gorro Inf. Individual 31/10/2025. Inf. General 15/12/2025. Pergamino, 20 de agosto de 2025.

sep. 1º v. sep. 5

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Santiago Luis Marchio, titular del Juzgado en lo Correccional nº 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a FERNANDO GERMÁN CASTILLO, DNI Nº 35.143.581, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa Nº ME-782-2024-8625- "Castillo Fernando German s/Lesiones Leves Calificadas", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Autos y vistos: Atento al estado de autos, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Fernando Germán Castillo bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese." Fdo. Dr. Santiago Luis Marchio, Juez en lo Correccional.

sep. 1º v. sep. 5

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Santiago Luis Marchio, titular del Juzgado en lo Correccional nº 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a CAMARGO ALAN, DNI Nº 40.998.471, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa Nº ME-2910-2023-8525- "Camargo Alan s/Amenazas, lesiones leves en concurso real", seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: "Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Alan Camargo bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.- Notifíquese y publíquese". Fdo. Dr. Santiago Luis Marchio. Juez en lo Correccional.

sep. 1º v. sep. 5

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1ra. Instancia en lo Civ. y Com. Nº 09 del Depto. Judicial La Plata, Pcia. de Bs. As., hace saber por cinco días que el día 19 de junio de 2025 se ha decretado la quiebra de la Sra. CAROLINA MARISOL ASPRINO, DNI Nº 27.051.402, con domicilio real en calle 76 e/ 30 y 31 Nº 1765 de la localidad de La Plata, partido de La Plata, de la Provincia de Buenos Aires. Síndico: Luis Iglesias con domicilio en Diagonal 74 Nº 1.280 entpiso de la ciudad de La Plata, haciendo saber a los acreedores que podrán requerir verificación ante el síndico hasta el día 29/08/2025, pudiendo hacerlo de manera presencial, en el horario de lunes a viernes de 9 a 12 hrs. previa solicitud de turno o remitir al correo electrónico contadoresasociadostl@gmail.com, abonando el arancel previsto en el art. 32 LCQ a cuenta bancaria titularidad del síndico, a saber, Banco Credicoop, Cuenta Corriente, CBU 19103413 - 55034150531996, Titular Luis Hector Iglesias. Prohíbese a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidades de ley.- Intimar al deudor para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas toda la documentación relacionada con su contabilidad. Por ultimo se hace saber que la fecha de presentación de informe individual sera el día 07/10/2025, e informe general el día 25/11/2025. La

Plata, julio de 2025.

sep. 1º v. sep. 5

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a R. GASTÓN KESLER Sr. GABRIEL LAGO y Sra. LORENA PAOLA JUAREZ en causa nro. 20326 seguida a Barragan Leonel David por el delito de Incidente de ejecución de pena la Resolución que a continuación de transcribe: "///del Plata, 11 de febrero de 2025 - Autos Y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. ley 12256 reformada por ley 14296, arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: a) Tómese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (art. 500 CPP).- ...d) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 19 de diciembre de 2027, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: a) mantener su domicilio de calle Azopardo n° 6137 de esta ciudad, o en caso de mudar el mismo, denunciar dentro de las 24 horas siguientes el nuevo domicilio, b) someterse mensualmente al control del Patronato de Liberados; c) Prohibición de acercamiento al domicilio donde ocurrieron los hechos (Talcahuano N° 1516 y Juana Manso 1327, ambos de esta ciudad) y d) realizar un tratamiento psicológico, El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. e) Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "... Si el condenado no cumpliere con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas.-...g) Intímase al condenado a que dentro de los cinco días de notificado acredite por ante este Juzgado haber iniciado el tratamiento psicológico impuesto en sentencia.- h) A los fines de dar fiel cumplimiento a lo normado por el art. 83 inc. 3 del C.P.P., líbrese oficio a los fines de notificar a la víctima de autos Gastón Kesler, Gabirel Lago, María Argentina Figueroa, Paula Lopez, y Lorena Paola Juarez de la presente resolución.-i) Habiéndose impuesto como regla de conducta al condenado una prohibición de acercamiento líbrese oficio a la Jefatura Departamental de Policía a los fines tome nota en los libros respectivos la prohibición de acercamiento que pesa sobre el condenado Barragan Leonel David con domicilio en calle Azopardo n° 6137 de esta ciudad respecto al domicilio donde ocurrieron los hechos (Talcahuano N° 1516 y Juana Manso 1327, ambos de esta ciudad), venciendo la misma el 19 de diciembre de 2027.-...k) Además, tómese nota que la presente causa tramitó como IPP nro. 08-00-030856/23, 08-00-005672/24, 08-00-005672-24 y causa nro. 2939, 3116 del Tribunal Oral en lo Criminal nro. cuatro Departamental." Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 27 de agosto de 2025.- Autos Y Vistos:.....En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, Lagos, Kesler y Juarez notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

sep. 1º v. sep. 5

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a Sr. NAHUEL NÉSTOR PERALTA en causa nro. INC-16538-7 seguida a Peralta Facundo Danilo por el delito de Incidente de prisión domiciliaria. la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 21 de marzo de 2025.- Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aún cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima..."- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 27 de agosto de 2025.- Autos Y

Vistos:.....En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

sep. 1° v. sep. 5

POR 5 DÍAS - En autos caratulados "Palumbo Marco Damián s/Concurso preventivo (Pequeño) - Expte N° MP-20292-2025", el Juzgado Civil y Comercial N° 10 - Secretaría Única, a cargo de la Dra. Mariana Lucia Tonto de Bessone, comunica por el término de 5 (cinco) días que con fecha 17/07/2025 se dispuso la apertura del concurso de PALUMBO, MARCO DAMIÁN, CUIT 20-30682292-7, con domicilio en Rodriguez Peña 3368 Mar del Plata. Se ha designado Síndico a la Contadora Stella Maris Uranga, con domicilio en Av. Luro 3894, piso 1 Of. A, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación hasta el 17/10/2025, en días judiciales de 14:00 a 20:00 hs., previa solicitud de turno al TE. 2235259912 o via mail a estudiojewkes@gmail.com Presentacion por el Síndico de los informes de los arts. 35 y 39, los días 2/12/2025 y 25/2/2026. La Audiencia informativa tendrá lugar el día 10/07/2026 a las 10:00 hs., venciendo el periodo de exclusividad el 17/07/2026. Mar del Plata, 12/08/2025.

sep. 1° v. sep. 5

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1° Inst. Civ. y Com. N° 1 del Dpto. Jud. Necochea hace saber que, en los autos "Martinez Iris Mabel s/Quiebra(Pequeña)" 65256, el día 11/8/2025 se decretó la quiebra de IRIS MABEL MARTINEZ, DNI 16.109.068, con domicilio en calle 73 N° 4752 Necochea. Síndico designado: Cdr. Rubén Abel Arrate, con domicilio en calle 60 N°2920, 1er.piso, Oficina "A" de esta ciudad. Días y horarios de atención: lun a juev de 14 a 16 hs., mail: araterubanel@gmail.com, tel. 2262-562662. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 20/10/2025 en dicho domicilio. Presentación del Inf. Ind.: 3/12/2025. Presentación del Inf. Gral.: 24/02/2026. Se intima a la fallida y a todos aquellos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente a la misma, se los entreguen al Síndico (art. 88 inc. 3 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5 LCQ). Arancel verificadorio: \$32.200,00, el que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o cuando su monto sea equivalente a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Necochea, 27 de agosto de 2025.

sep. 1° v. sep. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional n° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad, cita a JULIÁN MARCELO AZAMBUYA, DNI 39549890, nacido en Ciudad Autonoma de Bs. As., Pcia. de Bs. As., el 25/12/1992, hijo de Claudia Azambuya, con último domicilio conocido en calle Lavalle n°1379, de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa n° SN-1401-2024, IPP N° 16-00-008992-24/00, caratulada: "Azambuya Julián Marcelo -Amenazas- San Nicolás" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: " San Nicolás, en fecha consignada en la firma digital.- Atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal actuante en fecha 8 de mayo pasado y de lo informado por las actuaciones policiales que se agregaran digitalmente el día 30 de diciembre de 2024, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Julián Marcelo Azambuya, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de captura en causa Nro SN-1401-2024 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Proveo pordisposición de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Departamental.- Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Amenazas, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre n° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de CAPTURA, en causa nro. SN-1401-2024. (arts. 129 y 304 del C.P.P.) San Nicolás, agosto de 2025.

sep. 1° v. sep. 5

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional n° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a JESUS ROBERTO VIDELA, DNI 31853288, hijo de Julio Orlando y de Susana Lidia Gimenez, nacido en Salta el 27 de agosto de 1985, con domicilio desconocido/ situación de calle, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa n° SN-709-2025, IPP-IPP -16-02-002021-24/00, caratulada: "Videla Jesus Roberto - Desobediencia dos hechos (en concurso real entre sí)- Baradero" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 21 de agosto de 2025. -Atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal actuante en fecha 13 de junio pasado y de lo informado por las actuaciones policiales que se agregaran digitalmente el día 11 de junio del corriente, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Jesus Roberto Videla, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de captura en causa nro.SN-709-2025 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Proveo por disposición de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Departamental". Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez. El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de desobediencia,- deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre n° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de Captura, en causa nro. SN-709-2025. (arts. 129 y 304 del C.P.P.) San Nicolás, 27 de agosto de 2025.

sep. 1° v. sep. 5

POR 2 DÍAS - En la causa N° 31275 caratulada: "Rivero, Samira Aime s/Tutela" de trámite por ante éste Juzgado de Familia N° 2 de la ciudad de Tandil, Departamento Judicial de Azul, a cargo del Dra. Silvia Inés Monserrat (P.P.D.S.C.J.), se ha dispuesto emplazar a MARÍA CRISTINA SANCHEZ, DNI 29.594.336 para que dentro del plazo de cinco días, comparezca a ejercer sus derechos y tomar la intervención que les corresponde en autos, bajo apercibimiento de designarle al Señor Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso (art. 341 y conc. C.C.C.). Martin María De Las Mercedes, Secretario.

sep. 2 v. sep. 3

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 1, de San Miguel, del Dto. Judicial de San Martín, de la pcia. de Buenos Aires, con Presidencia a cargo del Dr. Miguel Ángel Mendez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Guadalupe Inés Salinas, sito en Av. Dr. Ricardo Balbín nro. 3100, de la localidad y partido de San Miguel, pcia. de Buenos Aires, notifica a la demandada CUTILLO SONIA las resoluciones que a continuación se transcriben dictadas en los autos caratulados "Número: 21550 "Mendivil Maria Lorena c/Campanelli Leonardo José y Otros s/Despido": "San Miguel, 10 de agosto de 2023. ... Fallo En mérito al resultado de la votación en el Acuerdo que precede, citas legales y fundamentos expuestos, el Tribunal falla: 1) Hacer lugar a la demandada incoada por la Sra. María Lorena Mendivil contra los demandados Sr. Leonardo José Campanelli, el Sr. Gustavo Adrián Aguerre y la Sra. Sonia Cutillo, para que abone dentro de los 10 (diez) días de notificada la presente, mediante depósito en cuenta bancaria perteneciente a estos autos y a la orden de este Tribunal, la suma de Pesos Setecientos Seis Mil Cinco con Cuarenta y Cuatro Centavos (\$706.005,44.-), en concepto de los rubros reseñados en la cuestión primera de la presente sentencia; con más los intereses moratorios cuya liquidación se practicará en base a la Tasa pasiva BIP -Tasa Digital opción plazo fijo tradicional- desde que cada suma resultó devengada (18/04/2018) hasta la presente. (arts. 622 C.C. -Ley 340-, art. 7 y 768 del C.C.C. de la Nación; SCBA, L118.615, "Zócaro", Sentencia del 11-III-2015; B62.488, "Ubertalli", Sentencia del 18-V-2016; Causa L118.587, "Trofe", Sentencia del 15 de junio de 2016). 2) Imponer las costas a los demandados Sr. Leonardo José Campanelli, Sr. Gustavo Adrián Aguerre y Sra: Sonia Cutillo, por resultar vencida en lo sustancial del planteo sometido a jurisdicción por la actora (arts. 19 Ley 11.653). 3) Rechazar el planteo de inconstitucionalidad impetrado por la actora respecto a la Ley 23.928 y 25.561.) Rechazar el pedido de temeridad y malicia impetrado por la actora. 5) Oficiar a la Administración Federal de Ingresos Públicos para anotar el resultado del presente proceso de conocimiento (art. 46 Ley 25.345). 6) Condenar a los demandados Sr. Leonardo José Campanelli, al Sr. Gustavo Adrián Aguerre y a la Sra. SONIA Cutillo, a proceder a la confección y entrega a la accionante, en el plazo de 10 (diez) días, de un certificado de trabajo, conteniendo las indicaciones sobre el tiempo de prestación de servicios, naturaleza de éstos, y una constancia documentada de los sueldos percibidos y de los aportes y contribuciones efectuados con destino a los organismos de la Seguridad Social (conf. art. 80 LCT; SCBA L95.634, "Dos Santos", Sentencia del 21-III-2012), desde el 07/11/2016 al 18/04/2018. Ello, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de fijarse astringentes como sanción conminatoria, los cuales se computarán a partir de la expresa petición de la parte actora, una vez firme la presente (arts. 804 Código Civil y Comercial de la Nación -Ley 26.994-, 37 CPCC). 7) Diferir la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes para el momento de encontrarse firme la liquidación ordenada ut-supra (art. 51 párrafo 2° Ley 14.967). 8) Librar oficio electrónico al Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal San Miguel, a fin de que proceda a la apertura de una cuenta gratuita para depósitos judiciales a la orden de este Tribunal y perteneciente a estos autos. 9) Regístrese y Notifíquese. Dres. Mendez, Miguel Angel. Juez. Ramirez, Adrian Anibal. Juez. Barciela, Gonzalo. Juez. Salinas, Guadalupe Ines. Auxiliar Letrado." "San Miguel, 14 de agosto de 2023. Liquidación que practico de acuerdo a lo ordenado: ... Ascende la presente liquidación a la suma de \$2.499.359 Notifíquese. Dr. Ramirez, Adrián Anibal. Juez."; "San Miguel, 31 de marzo de 2025. Atento el resultado negativo de la cédula incorporada en autos con fecha 01/11/2023, lo informado por el Registro Nacional de las Personas a fecha 31/10/2024, y lo solicitado en la presentación en proveimiento, notifíquese la sentencia dictada en autos y liquidación a la demandada Cutillo Sonia, mediante edictos, por el plazo de dos (2) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La nueva página social", sito en Italia 1213, 10° piso, depto. "D", San Miguel, quedando el mismo a cargo del peticionante (Art. 341 del C.P.C.C. y Art. 89 Ley 15.057). Dr. Mendez, Miguel Angel. Juez."; "San Miguel, 8 de julio de 2025. En atención a los solicitado, librense los edictos ordenado a fecha 31/03/2025, dejando constancia en los mismos que la parte actora cuenta con el beneficio de gratuidad, conforme art. 20 LCT. Dr. Gonzalo Barciela. Juez."

sep. 2 v. sep. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 3 del Departamento Judicial Bahía Blanca cita y emplaza a GABRIELA VANESA SOLARI (DNI 23.121.594) por el término de diez días para que comparezca a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Alvarez Melanie Agustina s/Abrigo" (Expte. 76.010), bajo apercibimiento de designarle como Defensor al de Pobres y Ausentes y de proseguir el trámite sin su intervención. Bahía Blanca, 27 de agosto de 2025. Julieta Martellini. Secretaria.

sep. 2 v. sep. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 3 del Departamento Judicial Bahía Blanca se cita y emplaza a GABRIELA VANESA SOLARI (DNI 23.121.594) por el término de diez días para que comparezca a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Alvarez Santiago Enrique s/Abrigo" (Expte. 76.011), bajo apercibimiento de designarle como Defensor al de Pobres y Ausentes y de proseguir el trámite sin su intervención. Bahía Blanca, 27 de Agosto de 2025. Julieta Martellini, Secretaria.

sep. 2 v. sep. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11 de San Isidro cita a herederos y/o presuntos herederos de WALTER ATILIO PAOLONI, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar intervención que les corresponda en autos y a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarseles al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso. Marta M. Capalbo, Juez.

sep. 2 v. sep. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 de San Isidro, sito en Ituzaingo N° 340 piso 7º de San Isidro cita a los herederos de JOSE Y JUAN GIACHINI y a quién se crea con derechos sobre el inmueble objeto de autos designados catastralmente como: Circ. I, Sección C, Manz. 143, Parcelas 2 y 3, Folio 699 del año 1888 del partido de Pilar para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "Saavedra Alejandro Adrián y Otros c/Giachini José y Otros s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión" expte. SI21021-2014, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del CPCC.). San Isidro, agosto de 2025.

sep. 2 v. sep. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial San Nicolas, en autos "MORAGA GRACIELA NOEMI c/FAMA MARIA Y OTRO/a s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión" (N° 3811/2014) cita a

quienes se consideren con derechos sobre el bien que se intenta usucapir Nomenclatura Catastral Circ. 11 - Secc. R - Manzana 135 - Parcela 4, Partida Inmobiliaria 098-025951-0, sito en calle Pastor Naranjo N° 832 de esta ciudad de San Nicolas, para que en el plazo de diez (10) días contesten la demanda y comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente y defienda (doctr. art. 681, CPCC). Teti Alejandro Jose, Auxiliar Letrado.

sep. 2 v. sep. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul con asiento en la ciudad de Azul, cita en el marco de autos caratulados: "Gimenez Reinaldo Oscar c/Sucesores de Arias de Balicenti Maria Socorro s/Prescripción Adquisitiva Larga" Expte. 66640 (MPR) a herederos de MARIA SOCORRO BALICENTI y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble inscripto al Folio N° 30603 sito en calle Jujuy N° 284 de Azul, para que se presente/n y conteste/n demanda en autos dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente (arts. 680, 320 y conc. C.P.C.C.).

sep. 2 v. sep. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 3 del Departamento Judicial Bahía Blanca cita y emplaza a GABRIELA VANESA SOLARI (DNI 23.121.594) por el término de diez días para que comparezca a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Alvarez Julián Dario s/Abrigo" (Expte. 76.013), bajo apercibimiento de designarle como Defensor al de Pobres y Ausentes y de proseguir el trámite sin su intervención. Bahía Blanca, 27 de Agosto de 2025. Julieta Martellini, Secretaria.

sep. 2 v. sep. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1, Sede Escobar, del Departamento Judicial de Zárate-Campana, con asiento en la calle Edilfredo Ameghino N° 650 de la ciudad de Escobar, provincia de Buenos Aires, a cargo de la Dra. Gladys Mariel Di Prinzi, Secretaria Única a cargo de la Dra. Sisella Georgina Soledad y del Dr. Daniel Baños Suffia, en los autos caratulados: "O.L. J. s/Abrigo Complemento de Carátula Guarda de Personas", Expte. N° 9366, cita al Sr. RAMÓN ORTIZ DE LA CRUZ, DNI N° 26.697.090, a la audiencia del día 01/09/25 a las 11:30 hs. en la sede de este Juzgado, haciéndole saber que deberá tener en su poder al momento de celebrarse la audiencia, el documento de identidad y contar con debido patrocinio letrado (Abogado) (art. 56 C.P.C.C.), el que deberá contar para dicha oportunidad con su credencial habilitante para el ejercicio de su profesión, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de disponer la guarda de la joven O.L.J. Se le hace saber que podrá solicitar asistencia jurídica gratuita en las Defensorías de Pobres y Ausentes habilitadas al efecto (mail: solicituddefensor.zc@mpba.gov.ar), cuya sede central se encuentra en la calle Colón 676 de Campana y/o en el Colegio de Abogados departamental. Asimismo, se le hace saber que deberá constituir domicilio dentro del radio del juzgado, en el que se considerarán válidas todas las notificaciones.

sep. 2 v. sep. 3

POR 2 DÍAS - Juz de Paz Letrado de Cnel. Rosales, Sec. Única, cita y emplaza por diez días a MARÍA LUISA CICONI DE FERRO, JOSÉ LUIS FERRO, ELSA OFELIA FERRO LÓPEZ, JORGE OMAR BIANCO, DOELIA NOEMÍ FERRO Y LAVANDERA, Herederos de ROSALÍA ANGÉLICA FERRO y Herederos de FERRO Y LOPEZ NÉLIDA JUANA, LOPEZ DE FERRO JUANA, FERRO LOPEZ DOMINGO NESTOR y a todo quien se considere con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio identificado catastralmente como Cir: VI Sec: M Chac - Qta: - Fracción: - Mz: 331 Parc: 27 Partida: 16436 (113), fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos "Moscoso, Guillermo Mariano c/Mora, Fernando Luis Vicente y Otros s/Prescripción Adquisitiva Vecinal" expte. 53098, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso. Punta Alta, 25 de junio de 2025. Maldonado Laura Carina, Jueza.

sep. 2 v. sep. 3

POR 2 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Secretaría Ejecución Tributaria de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Misiones, con domicilio en Avda. Santa Catalina N° 1735, piso 2°, de la ciudad de Posadas, provincia de Misiones, cita por diez días a ALEJANDRO MARTIN ALVAREZ, 20-28379973-6 a comparecer en juicio "(Expte. N° 106745/2023) Dirección General de Rentas de la Provincia de Misiones c/Alvarez Alejandro Martin s/Ejecución Fiscal", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Posadas, 21 de agosto de 2025. Dra. Liliana B. Krauchuka. Secretaria. Juzgado Civil y Com. N° 7. Secret. Ejec. Tributaria.

sep. 2 v. sep. 3

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo del Departamento Judicial Junín, sito en calle 25 de Mayo N° 172, a cargo de los Dres. Guillermo Andres Ortega, Dra. María Luz Rodriguez Traversa y el Dr. Javier Bertolotti, Secretaria Única a cargo de la Dra. María Belen Francioni, cita y emplaza al Sr. NIKIAS CASAIS para que en el plazo de diez días concurra a estar a derecho, en los autos: "Etchart Patricia Susana c/Abbattista Francisca y Otros s/Despido" - Expte. N° 40604, bajo apercibimiento de que si vencido el plazo de los edictos, el demandando no compareciere se designará al Defensor Oficial para que lo represente en juicio. Junín, agosto de 2025.

sep. 2 v. sep. 3

POR 2 DÍAS - La Juez de Paz Letrado de Exaltación de la Cruz del Departamento Judicial de Zarate Campana con asiento en Padre Fahy 435 de Capilla del Señor del Partido de Ex. de la Cruz, en los autos "Saliola, Francisco c/Burone, Rafael Ignacio s/Usucapión", Expediente N° 4443" ha dispuesto citar por edictos al demandado BURONE RAFAEL IGNACIO y/o herederos y/o terceros interesados en el inmueble situado en la intersección de la calle La Golondrina y La Patria (colectora Ruta Nacional N° 8 Km 71) y Parada Robles, partido de Exaltación de la Cruz, Nomenclatura Catastral Circunscripción III, Sección Q, Quinta 139, Parcela 1 Inscripción de Dominio Matrícula N° 11530 de Exaltación de la Cruz, para que comparezcan a estar a derecho, previniéndoseles que si no se presentan y contestan la demanda dentro de los diez días se nombrará defensor de ausentes para que asuma su representación.- Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y "El Debate" de la ciudad de Zárate. Pissani Maria Eugenia, Secretaria.

sep. 2 v. sep. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Coronel Suárez, Secretaría Única, cita y emplaza a JORGE CAMPAN, y/o sus herederos, y/o a quienes de consideren con derecho al bien que se pretende usucapir cuya Nomenclatura Catastral es la siguiente: Circ. 15. Secc. B, Chacra 118, Manzana 118 b, Parcela 8, para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que corresponda en este proceso "Ledesma, Dolly Noemí c/Campan, Jorge s/Usucapición", bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que lo represente. Coronel Suárez, agosto de 2025. Fernando Luis Goñi Pisano, Juez.

sep. 2 v. sep. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia Nº 1 del Departamento Judicial de Mercedes (B), a cargo de la Dra. Yanina Andrea Bruni Barcala, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Paula Patalagoity, sito en la calle 23 Nº 280 de la localidad de Mercedes, en los autos Nº 40597 caratulados: "Cruz Aitana y otro/a s/Abrigo (SL Marcos Paz.)" ha dispuesto notificar a CRUZ JORGE DANIEL,, DNI 21.888.934 y AGUIRRE MARCELA YANINA,, DNI 38.073.068 de la sentencia que en su parte dispositiva dice: "Mercedes, 6 de noviembre de 2024 ... Autos y Vistos... Y Considerando ... Por todo lo expuesto, resulta entonces acreditada la situación de desamparo de las niñas Aitana y Anamey Cruz, en virtud de la privación de aspectos esenciales de parte de sus progenitores y de todo otro referente familiar para asumir su cuidado, resaltando en este último punto que sería importante mantener un contacto con los abuelos maternos y sus hermanos mayores que conviven con ellos Romeo y Delfina y Sres. Norma Sosa y Luis Aguirre. Por ello, en aplicación del art. 75 incs. 22 y 23 de la Constitución Nacional, arts. 7, 8, 9, 20, 21 y afines de la Convención sobre los Derechos del Niño, arts. 17 y 19 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, OC- 17/2002 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, arts. 607 inc. "c", 608, 609, 610 y cctes. del CCyC, Ley Nacional Nº 26.061 y Ley Provincial Nº 13.298; arts. 2, 7, 12, 13 y cctes. de la Ley Provincial Nº 14.528, y de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría de Incapaces interviniente, jurisprudencia y doctrina citada, Resuelvo: 1) Declarar judicialmente la situación de adoptabilidad de las niñas Cruz Anamey Ailin, DNI 59.558.015, nacida el día 19 de abril de 2023 y Cruz Aitana Dora Angela, DNI 58.579.303 nacida el día 2 de marzo de 2021 hijas de Marcela Yanina Aguirre,, DNI 38.073.068 y Jorge Daniel Cruz, DNI 21.888.934 y en consecuencia brindarle amparo integral dentro de un ámbito familiar con miras a una guarda con fines de adopción (arts. 609, 613 del CCyC y Ac. 3607/12 de la SCJBA). Rodolfo José Sheehan. Juez. Mercedes, en el día de la firma digital. Hágase saber la Sra. Jueza que va a conocer (Art. 18 y 827 del CPCC). Notifíquese. (...) el 04/02/2025 12:35:06 - Bruni Barcala Yanina Andrea, Jueza". Se aclara que la presente publicación goza del beneficio de gratuidad en razón de la cuestión en debate.

sep. 2 v. sep. 3

POR 2 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Ejecución Tributaria de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Misiones, con domicilio en Avda. Santa Catalina Nº 1735, planta baja, de la ciudad de Posadas, provincia de Misiones, cita por diez (10) días a ORTOPEDIA CAPITAL S.A., 30-71150645-0 a comparecer en juicio "Expte. Nº 78441/2024, Dirección General de Rentas de la Provincia de Misiones c/Ortopedia Capital S.A. s/Ejecución Fiscal", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Nº4/Ejecución Tributaria Dra. Constanza Andrea Lucero, Secretaria.

sep. 2 v. sep. 3

POR 2 DÍAS - Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 5 de Bahía Blanca, cita a don MAURO FEDERICO RINALDI en autos: "Banco de la Provincia De Buenos Aires c/Rinaldi, Mauro Federico s/Cobro Sumario Sumas de Dinero", Exp. 116038, para que dentro del término de diez días, tome intervención en el presente y comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor al de Ausentes en turno del Departamento. Bahía Blanca. María José Houriet, Auxiliar Letrada.

sep. 2 v. sep. 3

POR 2 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. Nº 2 de Bahía Blanca, a cargo de la Dra. María Selva Fortunato, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble, cuya usucapición se pretende, situado en la localidad de Monte Hermoso, Avenida Costanera s/n, designado con Nom. Cat.: Circ. II; Secc. G; Mza. 37, Parc. 18; Pda. Inmob. 126-009931-7 (Mide 11 m. de frente por 35 m de fondo, linda por su frente al Sur con Av. Costanera, al Oeste con lote 1318, al Norte con lote 1306 y al Este con lote 1316), para que dentro del término de 10 días comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "CASOT ALFREDO OSCAR c/Herederos de PEDUZZI FELIX PASCUAL s/Prescripción Adquisitiva Larga", Expte. 118608.

sep. 2 v. sep. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de Tres Arroyos, cito en Brandsen 354 de Tres Arroyos, a cargo del Dr. Fernando Marcelo Elizalde, en el tramite caratulado "Molina Ezequiel Fernando y Otro/a c/Garza Dieguez Victoriano s/Prescripción Adquisitiva Larga", Expte. Nº DIGI-37803, cita y emplaza por 10 días a GARZA DIEGUEZ, VICTORIANO a fin de que conteste demanda conforme a lo dispuesto por el art. 354 del cód. citado y comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 484 y 59 del C.P.C.C). Tres Arroyos, junio de 2025. Elizalde Fernando Marcelo, Juez.

sep. 2 v. sep. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados: "Lucciano Elsa Lucía s/Sucesión Ab-Intestato" - Expe. SM-29139-2025 - SM-29139-2025 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCCIANO ELSA LUCÍA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. parr. C.C.yC.). General San Martín, 27 de agosto de 2025.

sep. 2 v. sep. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 11 del Departamento Judicial Quilmes, en autos "Rotary Club Cruce Florencio Varela c/Almiron María Emma y Otro/a s/Prescripción Adquisitiva Larga" cita y emplaza por 10 días a herederos de LUIS PASCUAL LOMBARDI y MARÍA EMMA ALMIRON, y a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el

inmueble ubicado en Avda. del Trabajo N° 1938 e/Cno. Gral. Belgrano y Necochea de Florencio Varela. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Sec. S; Mnza. 24; Parc. 10, Partida: 80.248. Inscripción Registral: Matrícula 10.264 partido Florencio Varela (32), para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente. Quilmes, 28 de agosto de 2025.

sep. 2 v. sep. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes, sito en la calle Rodolfo López N° 176 de la ciudad y partido de Quilmes, Titular Dr. Pablo Horacio Ferrari, cita y emplaza HORACIO JORGE CAROLI para que dentro del término de 10 días desde la última publicación edictal se presente en autos, hacer valer sus derechos y conteste demanda iniciada en su contra con debido patrocinio letrado, en los autos "Ferrando Viviana Edith c/Caroli Horacio Jorge s/Liquidación de Regimen Patrimonial del Matrimonio, Expte. N° 110514", que tramitan por ante el Juzgado de Familia N° 2 de Quilmes, sito en la calle Rodolfo López N 176 de la ciudad y partido de Quilmes bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente en juicio en caso de incomparencia injustificada (art. 341 del CPCC). (art. 147 del CPCC). Quilmes, 27 de agosto de 2025.

sep. 2 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a LORENA CASAS, en Causa nro. 20481 seguida a Crespín José Antonio por el delito de Legajo de Seguimiento la Resolución, que a continuación de transcribe: "/del Plata, 22 de abril de 2025. - Autos y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. ley 12256 reformada por ley 14296, arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: a) Tómese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (art. 500 CPP).- b) Déjese constancia que resultando la competencia de este Juzgado sólo restringida al contralor del cumplimiento de las reglas de conducta impuestas a tenor del art. 27 bis C.P., indicando expresamente los arts. 221 a 224 que sólo debe recibirse ante este Juzgado un legajo de control en relación a la pena impuesta, e incluso fija el art. 510 CPP competencia del Juez que dictare sentencia para la posible revocatoria de la prisión de ejecución condicional fijada, lo que excluye toda otra competencia en relación a este Juzgado, quede la ejecución de las costas del proceso, así como el posible decomiso de elementos incautados, notificación a la víctima a tenor del art. 83 inc. 3 CPP y toda otra consecuencia del fallo dictado ajena al art. 27 bis CP, a cargo del Magistrado de origen, comunicándose esta circunstancia el Juzgado en cuestión, a los fines que estime pertinente, por oficio.-c) Solicítese un doble juego de fichas dactiloscópicas del imputado de autos, a tal fin librese oficio; d) Librese oficio al Patronato de Liberados haciendo conocer las reglas impuestas a los fines de su control y la fecha de vencimiento de las mismas.-e) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 31 de marzo de 2028, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas a.- Mantener domicilio, b.- Someterse al control del Patronato de Liberados, y, c.- Prohibición de todo tipo de acercamiento en un radio de 500 metros de la víctima y su grupo familiar e impedimento de contacto por cualquier medio o vía.-: El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. f) Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone:"... Si el condenado no cumpliere con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas.-g) Librese oficio a la ANSES haciendo conocer la resolución recaída en autos y el cómputo de pena practicado.- h) Además, tómese nota que la presente causa tramitó como IPP nro. 08-00-025075-22/00 Causa 6455 del Tribunal en lo criminal n° 1 Deptal, Juan Galarreta.". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "/del Plata, 28 de agosto de 2025.- Autos Y Vistos:.....En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Com. N° 2, Secretaría Única, Depto. Judicial Bahía Blanca, hace saber por cinco días que en los autos caratulados "Palacios Leonardo Javier s/Quiebra (Pequeña)" Exp.124325, con fecha 8/08/25 se decretó la quiebra de LEONARDO JAVIER PALACIOS, con DNI N° 32.150.722 con domicilio en calle Guiraldes N° 332 de la localidad de Villa General Arias, del partido de Coronel Rosales, de la provincia de Buenos Aires, habiéndose ordenado al fallido y a quienes tengan bienes de él, los entreguen a la Síndico Romina Claudia Depaoli, con domicilio en calle Alsina 95 piso 7° oficinas 7 y 8 de Ba. Bca. Prohibiéndose hacer pagos al fallido, los que en su caso, serán ineficaces. Se ha fijado el día 1/10/25 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los títulos justificativos de sus créditos a los fines de su verificación. Bahía Blanca.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1º Inst. en lo Civ. y Comercial N° 1 del Depto. Judicial de Pergamino, hace saber que en autos "Casco María Antonella s/Quiebra (Pequeña)" (Exped. N° 80159) con fecha 12/08/2025 se ha decretado la quiebra de la Sra. MARÍA ANTONELLA CASCO, DNI 39.346.817, CUIT 27-39346817-9, con domicilio real en calle 23 y 55 N° 1049 de la localidad de Colón, pdo. de Colón, pcia de Bs As. Queda prohibido a la fallida percibir y/o efectuar pagos, los que se considerarán ineficaces; asimismo; se ordena a la fallida y a terceros entregar sus bienes al Síndico. Los acreedores podrán presentar sus verificaciones hasta el 22/10/2025 ante el Síndico actuante Cdora. Vercellino, María Mercedes, en su domicilio de calle 9 de Julio 1968 Pergamino, los días lunes y miércoles de 9 a 12 hs., debiendo abonar el arancel previsto en el art. 32 LCQ. Los pretensos acreedores que no residan en la localidad de Pergamino podrán enviar sus solicitudes de

verificación al correo electrónico: mmvercellino@gmail.com adjuntando en formato pdf la documentación fundante del pedido y constancia del depósito del arancel del art 32 LCQ.- en la cuenta del Banco de la Provincia Buenos Aires N°6583504285/2, CBU 0140483203658350428523, Alias: corte.bambu.gorro. Inf. Individual 09/12/2025. Inf. General 20/02/2026. Pergamino, agosto de 2025.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a MAXIMO RAMON GIRA, DNI 17399876, nacido en San Nicolás, Pcia. de Bs. As., el 18/11/1965, hijo de Juan y de Carlota Pavia Oliver, con último domicilio conocido en calle Roca N° 1211, de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° SN-1408-2023, IPP-IPP PP-16-00-005076-23/00, caratulada: "Gira Maximo Ramón - Lesiones Leves Calificadas - San Nicolás" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, agosto de 2025.- Atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal y ante el silencio del Señor Defensor Oficial, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Maximo Ramón Gira, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de captura en causa nro. SN-1408-2023 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Proveo por disposición de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Departamental.- Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Lesiones Leves Calificadas,- deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de Captura, en causa N° SN-1408-2023. (arts. 129 y 304 del C.P.P.) San Nicolás, agosto de 2025.- Dalmao Deborah Ximena, Auxiliar Letrado.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Luciano Javier Marino, notifica por este medio a BRAIAN ARIEL NAVARRO, DNI N° 40.459.484, que en la causa N° 0024170 (I.P.P. N° PP-18-01-005573-25/00) caratulada "Navarro, Braian Ariel s/Estupefacientes - Tenencia para Consumo Personal (art. 14 segundo párrafo - Ley 23.737)" se ha dictado la resolución que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Escobar, 23 de junio de 2023. Autos y Vistos: (...) Y Considerando: (...) Resuelvo: I) Sobreseer a Braian Ariel Navarro, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, en orden al hecho por el que se notificara a tenor de lo previsto en el art. 60 del C.P.P. calificado legalmente por el Ministerio Público Fiscal como delito de Tenencia de estupefacientes para consumo personal (art. 14 segunda parte de la Ley 23.737), acaecido el día 15 de abril del año 2025, siendo las 18:30 horas aproximadamente, en la localidad de Garin, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires; de conformidad con lo normado en el art. 323 inc. 3° del Código de Procedimientos Penal.- II) Ratificar la requisita llevada a cabo sobre la persona de Braian Ariel Navarro en el marco de la presente I.P.P., y, en consecuencia, Ratificar la incautación del material estupefaciente que surge del acta de procedimientos, de conformidad con lo normado en los arts. 294 inc. 5°, 226 y cctes. del C.P.P. Regístrese, notifíquese y, firme que sea, cúmplase con las comunicaciones de rigor y archívese. Luciano Javier Marino, Juez." Secretaría, a los 27 días del mes de agosto de año 2025.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 3938 seguida a César Maximiliano Torres por el delito de Hurto en Grado de Tentativa del Registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el términos de cinco (5) días, a CÉSAR MAXIMILIANO TORRES, nacionalidad argentina, nacido el día 15 de abril de 1983 en la localidad de San Antonio de Padua, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires DNI 30.148.267, estado civil soltero, desocupado, instruido con estudios primario completo, con último domicilio real en la calle Pedro Echagüe N° 1693 de la localidad de Libertad, partido de Merlo, hijo de María Roberta Torres y se desconoce su padre, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, agosto de 2025.- I.- Téngase por contestada la vista conferida al Ministerio Público Fiscal y presente el informe emitido por el Patronato de Liberados provincial.- II.- Toda vez que el causante no fue habido en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a César Maximiliano Torres, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.).-". Firmado: Lucas Varangot, Juez en lo Correccional. Secretaría, agosto de 2025. Fausto D'Urso, Auxiliar Letrado.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Federico Topino, Juez Subrogante a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Morón, en causa N° J-4161 (10-00-16023-22/00) y sus acollarados J-4161 y J-4486, seguida a Enzo Ezequiel Alvez Romero en orden a los delitos de Robo -dos hechos- y Lesiones Leves, cítese y emplácese al nombrado ENZO EZEQUIEL ALVEZ ROMERO (DNI 45.011.741, de nacionalidad argentina, nacido el día 20 de julio del año 2003, hijo de Elvio Alvez y de Daniela Romero), mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) día para que comparezca a regularizar su situación procesal a este Juzgado (sito en la calle Colón 151, esquina Almirante Brown, Edificio de Tribunales, 4° piso, sector "K" de la ciudad y partido de Morón, tel/fax: 6065-7666, email: juzcorr2-mo@jusbuenosaires.gov.ar) dentro del plazo de quince días corridos a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía y disponer su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y ccs. del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, agosto de 2025. Atento lo informado precedentemente por el Actuario, cítese y emplácese mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires a Enzo Ezequiel Alvez Romero por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal en el plazo de quince días corridos a contar desde la última publicación, bajo

apercibimiento de decretar su rebeldía y disponer su comparendo compulsivo (arts. 129, 303 y ccs. del Código Procesal Penal). A tal fin, líbrese edicto y oficio electrónico. Dr. Federico Topino, Juez (P.D.S.)"- Secretaria, agosto de 2025.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la víctima de autos Sr. EDGAR OMAR PLANA en Causa nro. 19307 seguida a Delgado Gabriel Emanuel la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 28 de agosto de 2025 . Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima..."- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado.-" Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 28 de agosto de 2025.- Autos Y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, hace saber que en autos "Rodríguez Sandra Elena s/Concurso Preventivo (Pequeño) Hoy s/Quiebra" Expte. N° 125051, se resolvió con fecha 20-8-2025 decretar la quiebra de RODRIGUEZ, SANDRA ELENA titular del DNI N° 22.313.770, con domicilio real en calle 11 de Septiembre N° 4183 de Mar del Plata. Se intima al fallido y terceros que tengan en su poder bienes de éste, a que hagan entrega al Síndico de los mismos. Se prohíbe hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados. Se fija el día 28-11-2025 hasta la cual los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebra (20-8-2025), soliciten verificación de sus créditos ante la síndico, C.P.N. Rosana Di Iulio, domiciliada en calle Rawson 2272 de Mar del Plata, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 y de 14:00 a 17:00 hs. , tel. 155227586. Mar del Plata. Rago Graciana Marta, Secretario.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica al Sr. VEGA RICARDO HÉCTOR en Causa nro. INC-19149-1 seguida a Santillán Pablo Leonel por la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 28 de agosto de 2025. Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que

estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado.-" Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 28 de agosto de 2025.- Autos Y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1º Inst. en lo Civ. y Comercial Nº 1 del Depto. Judicial de Pergamino, hace saber que en autos "Puppo Sandra Edita s/Quiebra (Pequeña)" (Exped. Nº 80174) con fecha 18/07/2025 se ha decretado la quiebra de la Sra. SANDRA EDITA PUPPO, DNI 24.334.039, CUIT 27-24334039-5, con domicilio real en calle Güemes Nº 562 de Pergamino, pcia. de Bs As. Queda prohibido a la fallida percibir y/o efectuar pagos, los que se considerarán ineficaces; asimismo; se ordena a la fallida y a terceros entregar sus bienes al Síndico. Los acreedores podrán presentar sus verificaciones hasta el 21/10/2025 ante el Síndico actuante Cdora. Vercellino, Maria Mercedes, en su domicilio de calle 9 de Julio 1968 Pergamino, los días lunes y miércoles de 9 a 12 hs., debiendo abonar el arancel previsto en el art. 32 LCQ. Los pretensos acreedores que no residan en la localidad de Pergamino podrán enviar sus solicitudes de verificación al correo electrónico: mmvercellino@gmail.com adjuntando en formato PDF la documentación fundante del pedido y constancia del depósito del arancel del art 32 LCQ.- en la cuenta del Banco de la Provincia Buenos Aires Nº 6583504285/2, CBU 0140483203658350428523, Alias: corte.bambu.gorro. Inf. Individual 05/12/2025. Inf. General 18/02/2026. Pergamino, agosto de 2025. Chamut Nicolas, Auxiliar Letrado.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a Titular del Juzgado Correccional Nº 4 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Andrea Viviana Ramos Perea cita y emplaza a KIFER ROBERTO DANIEL por el término de cinco días, a fin que el nombrado comparezca al Juzgado Correccional Nº 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora -sito en 4º piso sector F, del Ed. de Tribunales, Camino Negro y Larroque de Banfield-, en la causa Nº 0703-14589-23 (RI 11044/4), seguida al mismo en orden al delito de Hurto, transcribiendo la resolución que así lo dispone: "Lomas de Zamora, en la fecha de su firma digital. Atento que a la fecha la defensa no ha efectuado manifestado alguna en relación al pedido de rebeldía de la Fiscalía y teniendo en cuenta el estado de las presentes actuaciones y que con las constancias en autos se desprende que a la fecha Roberto Daniel Kifer no reside en el domicilio que oportunamente aportara, dispóngase la citación por edictos del encausado Kifer Roberto Daniel debiéndose publicar los mismos en el Boletín Oficial y por el término establecido en el artículo 129 del Ritual, haciéndose saber que éste Juzgado a mi cargo, cita y emplaza al nombrado, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa Nº 0703-14589-23 (RI 11044/4), seguida al nombrado en orden al delito de Hurto, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse el comparendo compulsivo, a cuyo fin librese el edicto correspondiente.- Rigen los artículos 303, 304 y 306 del C.P.P.- Funcionario firmante: 28/8/2025-...- Ramos Perea Andrea Viviana, Juez".

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez del Tribunal en lo Criminal Nº 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Fernando A. Bueno, por medio del presente, Notifica a MAILEN PAMELA MILAGROS DEMARCH, en actuaciones que se registran por Secretaría como causa Nº 0700-90386-23, seguida a la nombrada en orden al delito de Tenencia de Estupefacientes para Comercialización y Tenencia de Arma de Uso Civil del auto que a continuación se transcribe: "Banfield, partido de Lomas de Zamora, a los 15 días del mes de Julio de dos mil veinticinco, el Tribunal en lo Criminal Nº 1 Departamental, integrado en forma unipersonal por el Doctor Fernando A. Bueno, en cumplimiento del artículo 22 párrafo segundo del Código Procesal Penal a los efectos de dictar pronunciamiento en la causa Nº 0700-90386-23, seguida a Demarch Emanuel Josué sin apodo, de nacionalidad argentina, nacido el 14/07/1991 en Glew de estado civil soltero hijo de Alicia del Pilar Fagundes y de Damaso Demarch; Demarch Mailen Pamela Milagros sin apodo, de nacionalidad argentina, nacida el 16/01/1996 en Don Bosco de estado civil soltero, hija de Alicia del Pilar Fagundes y de Damaso Demarch y Medina Maria Belen, sin apodo, de nacionalidad argentina, nacida el 23/12/1993 en Glew de estado civil Soltero hijo de Maria Del Valle Rearte y de Angel Rodolfo Medina, en orden al delito de tenencia ilegítima de estupefacientes con fines de comercialización en concurso real con tenencia ilegal de arma de fuego de uso civil. Resulta: A) Que a fojas 404/410 y vta., el Señor Agente Fiscal integrante de la Unidad Funcional de Instrucción Nº 14 Departamental, Dr. Gustavo Caram, solicitó la elevación a juicio por considerar a Emanuel Josué Demarch, Maria Belen Medina y Mailen Pamela Milagros Demarch en orden a los delitos de tenencia ilegítima de estupefacientes con fines de comercialización en concurso real con tenencia ilegal de arma de fuego de uso civil (artículos 45, 55, 77 y 189 bis inciso 2do. 1ero. párrafo del Código Penal y artículo 5to. Letra "c" Ley 23.737 y modificatorias).-Artículos 334 y 335 del Código Procesal Penal. -B) Radicada la causa en este Tribunal, mediante la presentación glosada a fojas 252/254 -legajo original- el Ministerio Público Fiscal, representado por el Dr. Andrés S. Procopio, integrante de la Unidad de Asistencia y Colaboración para el Juicio Común y por Jurados Deptal., requirió la aplicación del instituto de juicio abreviado (artículo 395 del Código Procesal Penal). A tales efectos, el Ministerio Público Fiscal, solicitó la aplicación respecto del acusado Demarch, Emanuel Josué; cuatro años y seis meses de prisión, accesorias legales y costas del proceso, con más multa de cuarenta y cinco (45) unidades fijas y multa de diez mil pesos (\$10.000); respecto de Medina, María Belén; cuatro años de prisión, accesorias legales y costas del proceso, con más multa de cuarenta y cinco (45) unidades fijas y multa de diez mil pesos (\$10.000) y en lo atinente a Demarch, Mailén Pamela Milagros; cuatro años de prisión, accesorias legales y costas del proceso, con más multa de cuarenta y cinco (45) unidades fijas; en orden a los mismos ilícitos por los que cada uno de los procesados fueran requeridos a Plenario,

manifestando la Defensa Particular del Dr. Omar Fabián Bertolotto, su asistida Medina, María Belén y su asistido Demarch, Emanuel Josué su adhesión con el escrito presentado el pasado 23 de junio del corriente, como asimismo lo propio hiciera la Defensa Oficial a cargo del Dr. Marcos Sánchez Clos e imputada Demarch, Mailén Pamela Milagros su conformidad en el escrito presentado el pasado 11 de julio de 2025 y, cumplido el acto previsto por el art. 398 último párrafo del CPrP (conforme fluye del acta que antecede), ha quedado así la presente en estado de resolver, planteándose así las siguientes cuestiones a fin de pronunciar: Veredicto Primera: ¿Resulta admisible el trámite de juicio abreviado solicitado? A la cuestión planteada, el Dr. Bueno dijo que en virtud de lo dispuesto por los artículos 395 y ss. del Código Procesal Penal, corresponde declarar la admisibilidad de la conformidad alcanzada por las partes (artículo 398, inc. 2º del CPrP), toda vez que se han cumplido todos los requisitos previstos por el cuerpo adjetivo para sustanciar estos actuados bajo el tracto abreviado.-Por tanto, votó por la Afirmativa por ser ello su convicción sincera.-Artículo 398 inc. 2do. del Código Procesal Penal.-Segunda: ¿Se encuentran acreditadas las materialidades ilícitas? A la cuestión planteada, el Dr. Bueno dijo: A partir de lo actuado en la etapa sumarial, la Fiscalía actuante postuló, palabras más palabras menos, requerir a Plenario el siguiente cuadro de situación: Hecho I.-Analizando las constancias de la causa, entiendo que lo que en definitiva ha podido acreditarse termina siendo: "El día 22 de julio del año 2024, pasadas las 16:30 horas; en circunstancias en que personal policial designado al efecto, instrumentara un allanamiento ordenado por autoridad competente para con las moradas en dos plantas construidas (muy bien individualizadas -me remito a las descripciones puntillosas y detalladas que a su respecto contiene la acusación Fiscal-), ubicadas dentro del lote sito en la intersección de las arterias Bertolino Escobar y Comandante Migliaccio -con ingreso al inmueble por ambas calles-, de la localidad de Glew, partido de Almirante Brown; procedió a incautar en el interior de uno de los diversos ambientes que las componían; una importante cantidad de sustancia estupefaciente del tipo cocaína, lista para su venta, con más elementos afines al comercio ilícito; material que, un sujeto de sexo masculino, mayor de edad; tenía a disposición exclusiva con evidentes fines ilegales de comercialización".- Hecho II.-"En las mismas circunstancias de tiempo, forma y lugar; en donde fueran halladas las sustancias adictivas del modo descrito en el Hecho precedente, además se procedió a la incautación del arma de fuego tipo revólver, marca Galand M.R., calibre 22 largo, numeración P6888, con proyectiles intactos en su tambor cargador; armamento ese que dos de las personas aludidas antes -una mujer y el hombre- detentaban indistintamente careciendo de la debida autorización legal para su tenencia".-Para ello tengo en cuenta comunicaciones y denuncias de fs. 1/3, 92/95; placas fotográficas de fs. 5/11, 28/53, 65/67, 100/104, 149/152; declaraciones testificales de fs. 12 y vta., 13/14, 25/27, 54/56 y vta., 59 y vta., 79/vta./80 y vta., 84/vta./86, 97/99, 106/107 y vta., 124/125 y vta., 137/138 y vta., 141 y vta., 153 y vta., 154 y vta., 155 y vta.; actas de procedimientos de fs. 60/61, 142/143; orientativos y pesajes de fs. 62/63 144/146; plana de fs. 105; capturas de pantallas de fs. 110/116; informe oficial de ANMAC de fs. 183/187; pericia balística de fs. 286/288; evidencias a las que se les adunan las mismas oriundas y nuevas existentes en el legajo Fiscal original, tales como el allanamiento de fs. 173/178 y vta., testimoniales de fs. 179 y vta., 180 y vta., 181 y vta., 182 y vta., 183 y vta., 184 y vta.; fotos de fs. 185/193; orientativos de fs. 194/195; inspección técnica de fs. 196; croquis ilustrativos de fs. 197/198; precarios médicos de fs. 208/210; cadena de custodia de fs. 225 y vta.; acta de apertura de fs. 251 y vta. y pericia química de fs. 249/250 y vta.-Esta versión, en definitiva me permite arribar a la sincera convicción que impone el rito y de tal manera a la reconstrucción histórica del hecho de la forma arriba expuesta.-Por tanto, votó por la Afirmativa por ser ello su convicción sincera.-Artículos 371 inciso 1ero., 373 y 210 del Código Procesal Penal.-Tercera: ¿Se encuentra probada la autoría responsable de los imputados en los hechos que se tuvieron por demostrados en la cuestión segunda? A la cuestión planteada el Dr. Bueno dijo: Con relación a los sindicados hechos I y II.-Efectivamente, atento la forma en que se han presentado los dos historiales ilegales -casi que sincronizados y derivados-; entiendo viable la resolución de este elemental ítem encarándolo en fusión probatoria; además la prueba recreada no solo así lo amerita, casi que necesariamente me obliga.-Advierto, firme surge la acusación enjaretándole al matrimonio Demarch - Medina mismos roles y conductas tanto en lo referente al ilícito que daña la Salud comunitaria como el que en abstracto perjudica la Seguridad Pública; mientras que a la restante femenina, un accionar como coautora del primero de ellos; aunque a los tres se los concatena de algún modo entre sí. Postulando de última demandas para con Demarch, Emanuel Josué y Medina, María Belén; como coautores de los injustos de Tenencia ilegítima de estupefacientes con fines de comercialización en concurso real con Tenencia ilegal de arma de fuego de uso civil y a Demarch, Mailén Pamela Milagros; viéndola involucrada también como coautora de la Tenencia ilegítima de estupefacientes con fines de comercialización; algo así como que conformando una "bandita" de tres malhechores -dos mujeres y el hombre- dedicados en acuerdo y de lleno a la venta de drogas como modo de vida.-Resumiendo, este es el panorama que en la etapa de hoy en día se me presenta a resolver.-Juro, he estudiado el expediente de punta a punta y no pocas veces, fueron muchas y en detalles (testimonios, documentos, informes, testeos, etc.), foja por foja y si bien una o dos de las coyunturas postuladas por el Titular de la acción y su sucesor de Juicio me han quedado sumamente claras - sujeto a las evidencias concretas con las que puedo contar-, debo ser sincero en escribir que otras tantas no las he podido determinar con suficiente exactitud y por ende menos aún con la certeza que este estadio procesal me exige a rajatabla.- Por cuanto, de comienzo debo abocarme al estudio de las pruebas más firmes existentes que pudiera haber en el legajo y evaluarlas de modo tal que pueda yo estar íntima y absolutamente convencido de cuál termina siendo la recreación más cercana a lo ocurrido que prevalezca sobre cualquier otra restante apreciación presunta, basándome principalmente en la lógica, el sentido común y la autenticidad; ello por supuesto, sin desmerecer un mínimo las expresiones de nadie (imputativas y/o exculpatorias), pero siempre estando firme de imparcialidad.-Es más que cierto (al menos eso interpreto yo), este caso trae aparejado ya desde sus orígenes, un significativo grado de "subjetividad" según como se lo enfoque o se lo quiera enfocar y además, no sé si la frase correcta es "un tinte de desprolijidad" o bien como si le faltara un poquito más de "profundidad investigativa" al tema de fondo, cosa que con el correr del tiempo de las indagaciones lo empezó a dificultar lentamente, poco a poco, pero de manera sostenida, hasta que se terminó como "enmarañando" bastante; circunstancias que como perspectivas personales individuales comúnmente hacen oscilar una y otra vez y, según la óptica con que se las aborde pueden llevar a que sea la confusión la preponderante. Eso se contraponen directo al "deber objetivo" de trabajo que me convoca y no solo mí, la premisa atañe e incumbe a todos los operadores del sistema que pudieran tener interés en que se sepa la verdad en estos obrados.-Por supuesto, no echo culpas a nadie, menos aún al señor Fiscal de la Instancia que llevara adelante la pesquisa, un experimentado y excelente responsable trabajador colega; pero la experiencia nos enseña que cada tanto se nos aparecen estos percances naturales que nos hacen vacilar dubitativos.-Y ante semejantes acusaciones dando vueltas, también puede suponerse que, lo "escueto" de las tramas en algunas de sus coyunturas pudo resultar parte del "resorte" que impulsara anteriormente a mis Superiores Jerárquicos adoptar una medida

de coerción paliativa para una de las imputadas y directamente ordenar la libertad por falta de mérito de la restante, por los fundamentos que dieran mediante el interlocutorio luciente a fs. 335/336 y vta.-Ahí quedó todo igual hasta el presente, con las posibles sindicadas infractoras morigeradas y un preso "confeso", sin que ningún otro elemento compensatorio fuera agregado con entidad suficiente que pudiera otorgarle al menos un poco más de seguridad a la posición global por la que se inclinara la Fiscalía y que mantuviera indemne a esta altura de la integral.- Hay lo que hay y nada más, probatoriamente hablando.-Y ahora estoy yo en medio de todo este brete.-Esta introducción la estoy dedicando al concepto de coautoras que en todo sentido se les enrostra a las mentadas Medina, María Belén y Demarch, Mailén Pamela Milagros; puesto que la situación procesal del restante Demarch, Emanuel Josué; prácticamente ya se encuentra resuelta de por sí, apunto a su autoría y responsabilidad Penal en los delitos por los que se lo enjuicia; él mismo se hizo cargo.-Tengo bien en claro cuál resulta ser mi deber como órgano jurisdiccional, pero ni por asomo se me ocurriría nunca forzar a conciencia determinaciones en perjuicio de algún imputado sea quien sea.- Que quede bien en claro, no regalo ni voy a regalar nada a nadie; pero tampoco puedo ser un inquisidor.-Y si de algo estoy seguro es que resuelvo este contradictorio a partir de lo que tengo en el expediente, con más mi percepción personal, intentando dar un fallo recto que verdaderamente haga Justicia.-Que nadie se equivoque, parto de la premisa: "lo fáctico de los hechos verdaderamente sucedieron, los doy por probados, acreditados y categórico lo afirmo, porque de eso no me cabe ninguna duda (me refiero a las confiscaciones de las sustancias, demás elementos ligados al comercio de drogas e incluyo también lo del armamento encontrado, todo de la forma ya asentada y como para con esas verdades ya no se admite discusión; resta ahora la tarea de esclarecerlos, ordenarlos, modelarlos y ajustarlos a derecho, para así, a partir de ello, conseguir acreditar los roles y acciones específicas puntuales ejecutadas por los imputados -2 señoras y un señor-, que permitan determinar las responsabilidades propias pero de cada uno de estos en peculiar. Por ende, sepan, que el sentenciado que resulte culpable en esto deberá pagar ante la Ley por sus malas acciones.- Comienzo entonces, con el análisis de las probanzas de cargo habilitadas, para llegar así a mis conclusiones.-Si bien uno podría votar sencillo y solo estarse e inmiscuirse a referenciar puntualmente las materialidades ilícitas arriba relatadas; con lo que bastaría y sobraría el solo hecho de estudiar lo que finalmente resultó ser el núcleo y desenlace del tema, ya que este se reduce a la diligencia de registro domiciliario, sus consecuentes y derivados; pero el expediente dispone de algunas otras tantas relevancias que deben interesar y en las que vale la pena reparar un instante.-Principiando el ítem, sabemos que la gran mayoría de las pesquisas de esta naturaleza se originan a partir de denuncias anónimas o de munícipes cansados de observar a diario como en apariencias se concretan transacciones de esta índole a la vista de todos, sin importar horarios y con movimientos similares y/o mecánicas de ejecución; por ende, haré un breve historial del porqué de las sospechas que derivaran en algunas -no todas- esas realidades y en el nacimiento de esta causa en sí.-Acá así fue, una anónima denuncia ciudadana realizada el 29 de diciembre del año 2023, lisa y llanamente daba cuenta que: ".están vendiendo drogas en la esquina, en una casa de dos pisos, uno verde abajo y otro arriba, Emiliano y Mailen venden cocaína, no sabe si están armados, venden todo el día." Textual (ver fs. 2 y 92).- Este preventivo, rápido llegó a manos del Jefe de la Fiscalía temática competente en la jurisdicción, quien mediante oficio de mandato dio luz verde al inicio de las tareas.-Al instante se determinó que el o la interlocutora que diera aviso a las autoridades aludía y se refería a un inmueble situado en la esquina de las calles Bertolino Escobar y Comandante Migliaccio -con ingreso al inmueble por ambas calles-, en la ciudad de Glew, en el partido de Almirante Brown.-Comprometidos desde un primer momento encontramos al Teniente Nicolás Leandro Bajinay, al Oficial Daniel Alejandro Giménez y al Ayudante Renzo Flores Auricchio. Sin negar que fueron raudos en apersonarse distintos días y horarios en inmediaciones del domicilio sospechado y efectuar sigilosas tareas de observación e investigativas, enseguida centralizaron el foco del conflicto en: "el domicilio denunciado" (una construcción mampostería de dos plantas emplazada en la esquina, la que detallaron a la perfección).-De las averiguaciones barriales realizadas por los policías, pudo determinarse fácilmente que en la vivienda de planta baja se domiciliaba Demarch, Emanuel Josué; junto a su concubina Medina, María Belén; mientras que en la del primer piso residía una familiar del primero llamada Demarch, Mailén Pamela Milagros (con sus tantos hijitos menores de edad). Esa realidad absoluta nunca nadie la puso en tela de juicio y así estaban igual de distribuida la parentela instantes en que fueran emboscados y allanados.- Las construcciones y sus fachadas fueron correctamente graficadas de todos los ángulos posibles, por cuanto primero las presento por medio de las placas obrantes a fs. 100/104 (también algo más nítidas las he visto en las muestras modelo).-La plana agregada a fs. 105 lo complementa situándola, es decir, puntualizando el epicentro de los eventos de principio a fin.-Así las cosas, partiendo de estas dos primicias verdades: 1) lugar de comisión concreto de los supuestos ilícitos y 2) habitantes residentes individualizados y cómo estos se hallaban distribuidos morando; los investigadores siguieron sus faenas.-¿Pero qué fue lo que entiendo concretamente hicieron? Opino humildemente que el caso no se terminó por trabajar bien a fondo, faltó desmenuzarlo lo necesario.-Contaron indistintamente los uniformados, siempre que fueron (en varias jornadas diferentes), se apostaron incógnitos en inmediaciones de la finca (a unos 20 metros de distancia según ellos); muchas veces advirtieron el arribo a la casa -caminando o movilizadas en transportes- a diversas personas (por lo general jóvenes en edad) quienes tras darse a conocer ingresaban al lote y pocos minutos después salían de ahí retirándose presurosos; hasta describieron las acciones que levantaban sospechas estas que aparentaban ser maniobras típicas que se correspondían con la venta al menudeo de sustancias prohibidas: con la entrega de dinero en efectivo recibían envoltorios u objetos de pequeñas dimensiones o algo similar. Eso era lo que a la lejanía creían lograban avistar y así lo hicieron saber por medio de los tantos testimonios que fueron brindando; remito a las juramentadas que respectivamente hicieron los policías nombrados: a fs. 12 y vta., 54/56 y vta., 84/vta./86, 97/99, 124/125 y vta., 155 y vta. el primero; a fs. 25/27, 106/107 y vta., 137/138 y vta., 154 y vta. el segundo y a fs. 59 y vta., 79/vta./80 y vta., 141 y vta. el restante (juramentadas originales corriendo por cuerda floja).-Se esforzaron también en procurar registrar tales prácticas operativas irregulares basándose por ejemplo en las placas fotográficas de fs. 7/11 -alguien que entra y sale con algo-, 65/67 -más de lo mismo-, 126/132, 137/138 y vta. o vistas nocturnas discontinuas de movimiento de gente de fs. 149/152; intentando de tal modo reconstruir algunas de las secuencias.- Y hasta fueron más allá si se quiere; surge de autos efectuaron al menos dos o tres procedimientos de interceptación de compradores previos, aferrados por suerte a muy buenos protocolos, en lo que hace a la presencia de testigos civiles imparciales que dieran garantías de gran legalidad; apunto a las diligencias instrumentadas en días dispares de figuración a fs. 60/61, 142/143 y 169/170 que dieran resultado positivo "cocaína" según test orientativos y pesajes preliminares de fs. 62/63, 144/146 y 171/172. Muchachos consumidores que fueran identificados y que reconocieran la compra hecha en dicha casa minutos antes (parámetro de ello entre otros lo es la foto de fs. 5/6 reflejando una de las requisas personal que terminara con el secuestro en poder de un adquirente de un envoltorio con algo de cocaína).-

Municipes garantizadores civiles César Federico Carranza -para con una- y Víctor Manuel Domínguez -en otra- y Fabián Emmanuel Brizuela -dando fe de la tercera-; deponiendo respecto de la veracidad de lo ocurrido y presenciado por ellos a fs. 13/14, 68/69 y 153 y vta.-Aduno, claro está las afirmaciones de las autoridades actuantes a fs. 12, 155 y vta. y 168 y vta.-Por cuanto y que se entienda bien, de ninguna manera desconfío de los relatos policiales; concluyendo certeramente que en lugar una o más personas comercializaban sustancias estupefacientes.-Tampoco se discute quiénes son hoy en día los tres imputados -dos femeninas y un masculino- sospechados del accionar transgresor; las capturas de pantallas obrantes a fs. 110/116 con más el informe del Renaper de fs. 117/123 las y lo identifican fielmente.-Ahora bien y para empezar, qué es lo que tengo de evidencia cargosa que me confirme con certeza total que la acusada Demarch, Mailén Pamela Milagros; estaba inmersa en ese negocio ilícito para ahí sí enrostrarle y condenarla por coautora en la Tenencia ilegítima de estupefacientes para comercializar (Hecho I) derivado del allanamiento que en definitiva se instrumentó: numero y "amontono" lo que en definitiva pueden llegar a denominarse como apreciaciones y de distinta índole: 1) domiciliarse junto a sus tantos pequeños hijos en vivienda independiente a la otra situada en el primer piso dentro del lote. 2) verla a menudo en la puerta y en la vereda de su morada. 3) entrar y salir de ahí. 4) dialogar con su pariente del primer piso. 5) abrirlas tal vez en ocasiones la entrada al terreno o patio compartido a quienes decididos llegaban a comprar drogas, pudiendo hasta presumirse que esos desconocidos buscaban al habitante de la planta baja. 6) en ningún lado leí fuese ella parte activa en alguna de las transacciones detectadas, porque solamente se la mencionó dando admisión cada tanto al ingreso de gente a su terreno, el que por cierto tenía dividido y/o repartido, para luego los llegados acercarse a alguno de los dos albergues familiares allí existentes en idénticas condiciones de individualidad y con diferentes pertenencias. 7) ninguna de las sustancias estupefacientes incautadas y las demás cosas afines al delito -tampoco el arma de fuego- fueron encontradas en el interior del reducto o ambientes superiores pernóctes de esta mujer, sino en los de abajo ocupados por uno de su parentela con la esposa; circunstancia esta no menor y hasta sabida y relatada tal cual en la requisitoria que elevara el expediente a Plenario. 8) ella no se encontraba ligada el día del allanamiento a ninguno de los sectores donde se descubrieran las cosas, sino arriba en el interior de su hogar emancipado al foco principal del conflicto. 9) forzando y mucho, la prueba colectada para con esta hipotéticamente le podría llegar a adjudicarle en apariencias un rol de "comercializadora", pero se la acusa de "tenedora" ?, y esta última posibilidad todos sabemos en modo alguno se acreditó. 10) su consorte de causa confeso, la desliga por completo de pertenecer a la empresa delictiva. 11) una denuncia telefónica anónima que la nombra, los indicios que hacen presumir, las conjeturas y suposiciones no alcanzan como para condenarla, si además se confrontan abiertamente con las 11 menciones de los renglones anteriores. Por supuesto que no.-El beneficio de la duda la ampara y es regla de aplicación a respetar por los Jueces en casos así presentados o análogos; por lo tanto, para con la procesada Demarch, Mailén Pamela Milagros; se impone el dictado de un Veredicto Absolutorio; lo que me exime del tratamiento de las restantes cuestiones que obliga el artículo 371 del ritual en lo atinente a esta acusada.-Idéntica determinación no puedo más que adoptar respecto de la otra inculpada mujer Medina, María Belén; puesto que, si bien se encuentra ella algo más comprometida que la anterior, su posición Penal en este momento procesal sentenciante en definitiva lo es bastante similar. ¿Qué la complica? A) ser la pareja conviviente del mayor responsable de todo esto. B) el estar presente en su casa la fecha en que se allanara y se hallaran las ilegalidades delictivas. Se la acusa de ser coautora de Tenencia ilegítima de estupefacientes con fines de comercialización en concurso real con Tenencia ilegal de arma de fuego de uso civil; en connivencia con su pareja; no obstante: 1) nada nos dice verla dentro y fuera de su domicilio real. 2) ingresar y/o salir del mismo de manera cotidiana. 3) atender en persona y en ocasiones a quienes tocaran a su puerta factiblemente buscando a su marido. 4) nadie le adjudicó observarla vendiendo la mercancía o haciendo de intermediaria. 5) la denuncia en anonimato no hace referencia a su persona bajo ningún concepto. 6) de las tantas fotografías adjuntadas en las que se la dice ver a ella, varias resultan ser difusas y las más netas nada reflejan en concreto en alusión a la cuestión de fondo que acá interesa; únicamente se la pudo llegar a advertir dialogando con sujetos ajenos a la familia interesados de quizás encontrarse con su concubino y negociar tan solo con él. 7) el principal confeso involucrado declaró y la desligó por completo en ambas ilicitudes por las que se la acusa, haciéndose ubicándose él como único responsable, tanto de la tenencia de las sustancias prohibidas como de arma de fuego habido. 8) con lo que hay en la causa, no me siento en condiciones de asegurar, menos aún avalar una fluctuante tesis de la "tenencia compartida del armamento revólver" que se ha evocado; dicho sea de paso, si mal no interpreté, con los datos nacionales aportados al legajo no se termina por dilucidar bien los marcos relativos a la titularidad y procedencia de ese objeto peligroso -dañoso. 9) nada me indica de una vinculación real entre Medina y el revólver calibre 22. 10) su actuar sospechoso solo lo fue visto por los policías y a distancia considerable. 11) los materiales fueron descubiertos en "uno" de los tantos ambientes que acompañan el departamento superior de planta alta, no exclusivo de ella y también usados y gozados por con quién se hiciera cargo de las actividades ilícitas.-Otras 11 alternativas que me llevan a vacilar dubitativo y decidir por las optativas beneficiosas a los reos emanada de nuestra Constitución Nacional.- Y reitero, tengo como premisa y realidad por sobre todas las cosas, la lisa y llana confesión vertida por el coprocesado Demarch; reconociéndose autor y responsable de lo sucedido en oportunidad de prestar declaración Judicial en los términos del artículo 317 del C. de P.P., haciéndose cargo únicamente él y no otros ni otras; una situación que en definitiva termina por darle algo de sentido razonable a estos dilemas; en contrapartida, la prueba de cargo que pesa sobre esta otra chica -al igual que la anterior- carece de entidad suficiente como para destruirle el principio de inocencia; esta también se encuentra alcanzada y cuenta a su favor el principio de la duda razonable; por lo tanto a su respecto prevalece el dictado de un Veredicto Absolutorio; misma modalidad que me exime del tratamiento de las restantes cuestiones que establece el artículo 371 del Código Adjetivo en lo hace a esta segunda enjuiciada.-Por último, posicionándome en el justiciable Demarch, Emanuel Josué; siguiendo los lineamientos esgrimidos en el cuadro probatorio que vengo desarrollando, distingo que toda la responsabilidad en materia Penal "pesa" sobre sus hombros, por ende, con total confianza se puede afirmar que el aquí sindicado resultó ser la persona que disponía a su antojo y en exclusivo toda esa sustancia estupefaciente descubierta y demás objetos de interés a la trama, con el único objeto de comercializarla de manera ilegal de manera de sacar rédito y lucro; asimismo detentaba exclusivo y con ilicitud ese revólver, marca Galand M.R., calibre 22 largo, numerado P6888, cargado de balas.-Ya dije, basta y sobra en este caso, acentuar las admisiones propias que hiciera el procesado en Sede de la Fiscalía y muy bien asesorado por su letrado de confianza.-A fs. 289/291, se observa su descargo; quien en pocas palabras expresó: ".todo lo que se secuestró en la vivienda allanada es de mi propiedad, ya sea la cocaína y el arma de fuego.el resto de las personas detenidas (las dos mujeres) son ajenas a dichos elementos y no estaban al tanto de mi actividad.soy consumidor y además la tenía para vender y de ese modo satisfacer su consumo.la droga la adquiría en Capital Federal.únicamente le vendía a

conocidos y así volvía a comprar droga." Textual.-A lo admitido y revelado por este inculso se le aduna en complemento y para que el círculo se cierre son más, la contundente diligencia de registro domiciliario solicitada a fs. 173/175 por el Fiscal de Instrucción, autorizada por el Magistrado de Garantía número 1 de la jurisdicción a fs.172 y vta. (en original) y llevada a cabo pasado el mediodía del 22 de julio del 2024 para con las viviendas varias veces referidas, que se agregara a fs. 173/178 y vta. en el original expediente.-No dudo que se trabajó a derecho, con todas las de la Ley y resguardando absolutamente las garantías Constitucionales propias de casos de tal entidad. El Fiscal de la causa, estoy seguro controló de inicio a fin la labor puntual y los operadores previo irrumpir el hogar convocaron dos testigos civiles de actuación que le dieran aún más crédito a la faena.-Fijándonos en las necesarias premisas, el trabajo se inició con una cauta "avanzada", hasta que se disidió por desplegar el operativo; ello fue, la comitiva la voz de "policía" invadió tempestivamente el lugar penetrando por las dos entradas que tenían las fincas donde redujeron justamente a las tres personas que se encuentran acusadas hasta hoy: Demarch, Mailén Pamela Milagros; Demarch, Emanuel Josué y Medina, María Belén (además se tomó nota de los tantos infantes que con estas se hallaban); después se dedicaron a la búsqueda del material perseguido y cosas relacionadas al tráfico de sustancias del tipo en los diversos ambientes de la casas y sus adyacencias, lográndose secuestrar los tantos materiales y objetivos de los que allí se dejaron constancias y a las que me remito en honor a la brevedad acentuando que: a) cocaína suelta. b) más el clorhidrato de cocaína en dosis unitarias ya embaladas y listas para su venta (casi unos 60 envoltorios). c) dinero espurio. d) balanza de precisión para ponderar los gramos de drogas. e) aparatología celular. f) un arma de fuego del tipo revólver calibre 22 largo. g) decenas de municiones de dimensiones coincidentes; entre otras cosas.-Algunos de los policías laboriosos en la medida: Daniel Alejandro Giménez (fs. 179 y vta.) Leonardo Ezequiel García (fs. 180 y vta.), Nélide Soledad Longobuco (fs. 181 y vta.) y Gustavo Adrián López (fs. 182 y vta.); uniformados que ratificaron plenamente la veracidad de las actuaciones ejecutadas.-Testigos desinteresados civiles convocados a cooperar, Chiara Von Corswant y Luciano Ariel Leguizamón; ambos dando fe en cuanto a sus intervenciones reales y consecuencia declarando a fs. 183 y vta. y 184 y vta., respectivamente.-A fs. 186 encontramos ilustraciones del efectivo mal habido incautado.-A fs. 187/189 y 192 tenemos las fotografías del armamento y las balas.-A fs. 190 advertimos parte las dosis de cocaína fraccionadas y envueltas prestas a ser comercializadas.-A fs. 191 y 193, damos cuenta del aparato celular parte tal vez relevante de toda esta maquinaria.-Los test orientativos primarios de fs. 194/194, deben ser recalcados.-Igualmente, los croquis hechos a mano alzada que intentan explicar de los tantos entornos alcanzados por las búsquedas.-Pero vuelvo a decir en lo que atañe a las dos mujeres: 1) Demarch, Mailén Pamela Milagros; fue atrapada en la vivienda de la planta baja junto a sus hijos menores; donde todo se revisó y absolutamente nada de interés se localizó. 2) a Medina, María Belén; se la agarró fluctuante y oscilante, como asumiendo un papel representativo de acompañante par con su marido.- A la postre, es claro, por un lado el objeto armamentístico y su carga a la postre fue sometido a rigurosa pericias balística con posibilidad de contralor absoluto; ella luce remitida a fs. 286/vta./288; por la cual el experto en criminalística que se pronuncia, tras realizar un exhaustivo trabajo sobre el material concluye informando que la famosa arma de fuego tipo revólver, marca Galand M.R., calibre 22 largo, numeración P6888, resultó ser Apta en su función específica (al igual que los proyectiles); clasificándolas a tenor de la legislación vigente como de: Uso Civil.-Para con este tramo, se desprende con certidumbre que el imputado Demarch, Emanuel Josué; D.N.I. n ° 36.296.268; por aquellos tiempos no resultaba estar inscripto como Legítimo Usuario de Armas de Fuego, en ninguna de las categorías par ante el antiguo organismo R.E.N.A.R. (ver informes de fs. 183/185 y 223 en originales). Un arma de fuego "no registrada" y por ende ilegal.-En lo atinente a la confiscada sustancia tóxica, la materia siempre fue sujeta a rigurosa cadena de custodia; nadie eso lo puso en tela de juicio.-Tras una puntillosa conservación; al tiempo fue designada la imprescindible pericia química probatoria y pública para que todas las partes tuvieran acceso a la misma y pudieran controlar la legalidad de esos actos.- Con el acta de recepción y apertura infalible de fs. 251 y vta. (legajo Fiscal), se inició la labor científica la que se advierte terminada, remitida, agregada y tampoco cuestionada a fs. 249/250 y vta. (legajo Fiscal); por medio de la cual, el experto bioquímico que se pronunciara; tras concluir un puntilloso trabajo, terminó certificando que el material analizado se trataba de clorhidrato de cocaína, señalando sus pesajes, promedio de pureza, gramos estimados, dosis umbrales y sustancia de corte detectadas.-Es acá donde doy por finalizado el ítem que se considera más intrincado y escabroso del contradictorio, dando cuenta de dos Veredictos absolutorios y uno condenatorio (el del masculino implicado Demarch, Emanuel Josué).-Por ello, votó por la Afirmativa y Negativa, por ser su convicción sincera.-Artículos 371 inciso 2do., 373 y 210 del Código Procesal Penal.-Cuarta: ¿Median eximentes?A la cuestión planteada, el Dr. Bueno dijo que no median eximentes, ni tampoco han sido invocados por las partes, razón ésta por la que votó por la Negativa, por ser ello su sincera convicción.-Artículos 371 inciso 3ero. y 210 del Código Procesal Penal.-Quinta: ¿Median atenuantes?A la cuestión planteada el Dr. Bueno dijo: He de merituar en tal sentido para con el agente recién citado, la ausencia de precedentes condenatorios, tal surge de lo oficialmente informado; ello en sintonía con la postulación Fiscal.-Agrego, a mi modo de ver las cosas de vital y relevante importancia el arrepentimiento y el pedido de "perdón" con matices de sinceridad expresado por Demarch, estando frente al Suscripto en ocasión de celebrar la audiencia prescripta por el artículo 398 del ritual, de lo que se dejara debida constancia; ello en beneficio del requerido.-Por ello, votó por la Afirmativa por ser ello su sincera convicción.-Artículos 371 inciso 4º y 210 del Código Procesal Penal.-Sexta: ¿Median agravantes?A la cuestión planteada, el Dr. Bueno dijo:No he de valorar, los interesados las han descartado en sus presentaciones.-Así, votó por la Negativa por ser ello su convicción sincera.-Artículos 210 y 371 inciso 5to. del Código Procesal Penal.- Veredicto En mérito al resultado que arroja el tratamiento de las cuestiones precedentes, tratadas y decididas se declara Admisible la conformidad alcanzada por las partes y se pronuncia Veredicto Absolutorio respecto del hecho acusado a Medina Maria Belen y Demarch Mailen Pamela Milagros y Condenatorio con relación a los hechos acusados a Demarch Emanuel Josué, cuyas circunstancias personales obran en autos.-Con lo que terminó al acto, firmando el señor Juez: Fernando A. Bueno. Ante mí: Carolina N. Larroque.Acto seguido se plantean las siguientes:Cuestiones de la Sentencia Primera: ¿Qué calificación legal corresponde otorgar?A la cuestión planteada el Dr. Bueno dijo que los Hechos I y II descriptos configuran los delitos de tenencia ilegítima de estupefacientes con fines de comercialización en concurso real con tenencia ilegal de arma de fuego de uso civil; en los términos de los artículos 45, 55, 77 y 189 bis inciso 2do. 1ero. párrafo del Código Penal y artículo 5to. Letra "c" Ley 23.737 y modificatorias.-Así lo votó, por ser su convicción sincera.-Artículos 375 inciso 1ero. y 210 del Código Procesal Penal.-Segundo: ¿Qué pronunciamiento corresponde dictar?A la cuestión planteada el Sr. Juez Dr. Bueno dijo:Atento el veredicto condenatorio y calificación sustentada, he de imponerle al justiciable Demarch, Emanuel Josué; la pena de cuatro años y dos meses de prisión, accesorias legales y costas del proceso, con más multa de cuarenta y cinco (45) unidades fijas y multa de diez mil pesos (\$10.000); como autor de los dos episodios fácticos acreditados.-Por demás

está decir que reparando en el razonamiento que se quiera, va de suyo hoy es incuestionable que este masculino lucró, sacó provecho y mucha ganancia del negocio; fe de ello lo es parte de la suma de dinero en efectivo moneda nacional que fuera incautado fragante producto del injusto, peculio hoy bien resguardado a disposición Judicial (ver depósito de fs. 273 por la suma de veintitrés mil setecientos cincuenta pesos (\$23.750).-Que mejor destino puede dársele a esas rentas que donarlas en acopio de alimentos hacia una entidad benéfica ya que no observo causal obstativa alguna que impida proceder al respecto. Quiero decir, reconforta incentivar donativos para alimentos en forma incondicional y en estos tiempos difíciles por los que atraviesa gran parte de nuestra sociedad (me refiero sobre todo a las familias más vulnerables), hasta termina por orgullecer nuestra actividad Judicial diaria.- Qué mejor aliciente entonces que impulsar un acto que beneficie a personas con necesidades básicas insatisfechas.-Y yo como garante de ello, tengo la predisposición necesaria de concretar anhelos de tal realce espiritualen tiempos de escasez de ayuda benéfica y la importancia de ésta para quienes realmente necesitan el pan de cada día. Por tales motivos, contando el Suscripto con la facultad de decisión, seguro me siento de estar haciendo lo correcto.-Ahora bien, la Unión de Magistrados y Funcionarios de este Departamento Judicial Lomas de Zamora, mediante actas de constitución n° 115 y 116 del 30/05/01 impulsó la creación de la comisión de "Ayuda a la Comunidad" asumiendo el compromiso a través de sus asociados, de propinar ayuda y así cooperar en paliar las necesidades urgentes de diferentes entidades de bien público. A nuestra Institución, entre otras, años atrás le ha solicitado colaboración la fundación "Creando Lazos de Esperanza".-Mediante folio de inscripción N° 63132, la Dirección Provincial de Personas Jurídicas dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, expediente N° 21209-178926/10; legajo N° 173176, matrícula N° 36768, aprobó como Asociación Civil a la entidad "Creando Lazos De Esperanza", con domicilio en la calle Arias N° 2836, de la Localidad y Partido de Lanús, luego de examinar y analizar sus instrumentos (Constitución: acta constitutiva de 14/09/2009 y estatuto e instrumento privado de 01/12/2010, certificados ante la Municipalidad de Lanús; Resolución DPPJ:80, de fecha 03/02/201, con fecha de inscripción 09/02/2011).-Se desprende del Estatuto de dicha entidad que "Creando Lazos De Esperanza" tiene por objeto socorrer a la niñez, la minoridad y la adolescencia de la Argentina. La intención es contribuir a aliviar urgentes necesidades sociales tales como el hambre, la desnutrición infantil, la desprotección sanitaria, el analfabetismo y la deserción escolar; ayudando al mejoramiento en las condiciones de vida de la infancia más postergada, divulgando información de carácter humanitario, difundiendo acciones solidarias, apoyando la creación de micro emprendimientos laborales para madres y padres desocupados, estimulando el voluntariado y la ayuda social y promocionando a las instituciones que desarrollan su tarea en éste sentido.-Tales expectativas de la institución de carácter humanitario, aspirando el bienestar de niños carenciados, con más todas las finalidades perseguidas recién dichas, resultan parámetros más que suficientes como para ser acreedora de donaciones derivadas; tal el supuesto que hoy me ocupa.-En definitiva, entiendo el hablante que en el caso de autos se encuentran reunidos los requisitos formales para proceder; por cuanto en mérito de las cuestiones expuestas y evaluadas, y fundamentos citados; así he de proceder.-Así lo votó por ser ello su sincera convicción.-Artículos 5, 12, 19, 29 inciso 3ero., 40, 41, 45, 55, 77 y 189 bis inciso 2do. 1ero. párrafo del Código Penal y 375 inciso 2º y 210 del Código Procesal Penal.-Con lo que terminó el acto, firmando el Señor Juez:Fernando A. Bueno. Ante mí: Carolina N. Larroque. Fallo Banfield, 15 de Julio de 2025.Por lo que resulta de lo expuesto precedentemente el Tribunal integrado en la oportunidad en forma unipersonal, Falla:i.-Absolviendo Libremente y Sin Costas a Demarch, Mailén, Pamela Milagos; de las demás circunstancias obrantes en autos; en orden al delito de Tenencia ilegítima de Estupefacientes con Fines de Comercialización; por el que fuera acusada a tenor de las fundamentaciones de hecho y derecho escritas a lo largo de este Veredicto.- Artículos 45 y 77 del Código Penal, artículo 5to. letra "c" Ley 23.737, concordantes y modificatorias y art. 530, 531 y 375 del Código Procesal Penal.-II.- Absolviendo Libremente y Sin Costas a Medina, María Belén; de las demás circunstancias obrantes en autos; en orden a los delitos de tenencia ilegítima de estupefacientes con fines de comercialización en concurso real con tenencia ilegal de arma de fuego de uso civil; por los que fuera acusada a tenor de las argumentaciones de hecho y derecho citadas en el Veredicto.-Artículos 45, 55, 77 y 189 bis inciso 2do. 1ero. párrafo del Código Penal y artículo 5to. Letra "c" Ley 23.737 concordantes y modificatorias y 530, 531 y 375 del Código Procesal Penal.-III.- Condenando a Demarch, Emanuel Josué; de las demás circunstancias personales obrantes en autos, a la pena de cuatro años y dos meses de prisión, accesorias legales y costas del proceso, con más multa de cuarenta y cinco (45) unidades fijas y multa de diez mil pesos (\$10.000); por resulta autor penalmente responsable de los delitos de tenencia ilegítima de estupefacientes con fines de comercialización en concurso real con tenencia ilegal de arma de fuego de uso civil (Hechos I y II); ocurridos el día 22/07/24; en la localidad de Glew, partido de Almirante Brown.-Artículos 5, 12, 19, 29 inciso 3ero., 40, 41, 45, 55, 77 y 189 bis inciso 2do. 1ero. párrafo del Código Penal, artículo 5to. letra "c" Leyes 23.737, 27.302, concordantes y modificatorias y artículos 210, 373, 375, 399 y 530 del Código Procesal Penal.-IV.- Atento la absolución resuelta en el acápite II) con relación a la imputada Medina, María Belén; encontrándose la misma a la fecha privada de su libertad ambulatoria sujeta al instituto en morigeración de "prisión domiciliaria"; procédase a su excarcelación tal reza la legislación procesal vigente.-Artículo 169 inciso 8vo. del Código de Procedimiento Penal.-V.- Derivado de lo decidido con argumentos razonables por el Suscripto en la Cuestión Segunda de la Sentencia; procédase al decomiso del dinero espurio curso legal afectado a este proceso -por un total de veintitrés mil setecientos cincuenta pesos (\$ 23.750)- producto de los delitos probados; resolviendo se acredite la totalidad del mismo en carácter de donación en favor de la Asociación Civil, entidad "Creando Lazos De Esperanza", con domicilio en la calle Arias N° 2836 de la Localidad y Partido de Lanús, institución aprobada mediante folio de inscripción N° 63132, la Dirección Provincial de Personas Jurídicas dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, expediente N° 21209-178926/10; legajo N° 173176, matrícula N° 36.768. Institución que deberá dar cuentas de la recepción de las divisas y documentar el destino en asistencia social que sus autoridades interpreten de necesidad a su sano saber y entender.-VI.- Procédase al decomiso y puesta a disposición del Poder Ejecutivo Provincial de la totalidad de sustancia estupefaciente incautada en estos actuados resueltos y demás elementos afines confiscados; como así también mismo destino ha de dársele al arma de fuego del revólver, marca Galand M.R., calibre 22 largo, numeración P6888 y sus proyectiles.- Artículo 23 del Código Penal.-VII.- Regular los Honorarios Profesionales del Dr. Omar F. Bertolotto Tomo IX, Folio 2º del Colegio de Abogados de Lomas de Zamora), en la suma de pesos equivalente a sesenta (60) JUS, por su labor en este proceso, y con más los porcentajes de ley correspondientes.-Cúmplase con lo dispuesto por el artículo 22 de la Acordada 2840 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires. Regístrese y firme que sea pase a despacho a los fines pertinentes". Fdo: Fernando A. Bueno, Juez. Secretaría, 28 de agosto de 2025. Firmado Digitalmente por Carolina N. Larroque. Auxiliar Letrada.- (Acord. 3733/14).

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial 15 de Lomas de Zamora, con asiento en la calle Camino Pres. Juan Domingo Perón, Intersección: Larroque, piso 1°, Banfield, provincia de Buenos Aires, comunica por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, que con fecha 11/8/2025 se ha decretado la quiebra de ESCUDERO MARTÍN SEBASTIÁN, DNI 32881868 El síndico desinsaculado en autos es el/la Contador/a Larrus Gustavo Carlos, Contadora Pública Nacional, inscripta al Tomo 78, Folio 184, con domicilio constituido en la calle Tucumán 1299 de Banfield, teléfono 221 575 1909, con domicilio electrónico 20360668887@notificaciones.scba.gov.ar. Horarios y días de atención: 10 a 17 hs. Asimismo se disponen las siguientes fechas para el cumplimiento de los trámites correspondientes establecidos por la ley falencial: hasta el día 10/10/2025, como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos y los títulos respectivos. El día 10/11/2025 y el día 10/12/2025 para que el Síndico designado presente los informes de los arts 35 y 39 de la ley de concursos y quiebras, respectivamente. Se hace constar que la presente publicación se realizará sin necesidad de previo pago (art. 89 de la L.C.).- "Escudero Martín Sebastián s/Quiebra (Pequeña)" Exp. N° LZ-35459-2025. Lomas de Zamora, 28 de agosto de 2025.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única del Depto. Judicial de Mar del Plata, Dr. Maximiliano Colangelo, hace saber que con fecha 14/07/2025 se ha decretado la quiebra de DANIEL HERNAN DELLA SANTA (DNI 24.699.668, CUIT 20-24699668-8), con domicilio real en calle Soler 6636 de la ciudad de Mar del Plata, Pcia. Bs. Aires. Fijar la fecha del 15/10/2025 hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de sus créditos. Intímase al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico la documentación y los bienes de aquellos. Prohíbese hacerle pagos al fallido los que serán considerados ineficaces. Síndico designado CP Analía Verónica Costagliola quién recibirá las solicitudes de verificación de créditos, en formato digital y papel, en el domicilio de calle Avda. Luro 3894,1°A de Mar del Plata, los días hábiles de lunes a viernes en el horario de 14:00 a 20:00 hs. Cel. 2235259912. E-mail: estudiojewkes@gmail.com. Mar del Plata, agosto de 2025. Se deja aclarado que el presente se publicará sin pago previo de aranceles, comisiones, tasas, etc. por tratarse de una quiebra (art. 273 inc. 8 Ley 24522). Viadas Mariano Pablo, Auxiliar Letrado.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, hace saber por 5 días que en los autos "Cartolano Diana Soledad s/Quiebra (Pequeña)", Expte. N° 74209, el 11 de agosto de 2025 se ha decretado la quiebra de DIANA SOLEDAD CARTOLANO, DNI N° 37427021 con domicilio real en calle Italia N° 311 de la localidad de Coronel Pringles, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, intimándose a la deudora y a quienes detentan bienes de aquella los entreguen al Síndico, Cra. Lidia Angela Sosa, con domicilio en calle Alsina 184, 2do. piso, Of. 3, de Bahía Blanca, correo electrónico: lidiasosa@live.com.ar, prohibiéndose hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase al deudor para que cumpla los requisitos a que se refiere el art. 86 L.C. y para que entregue al síndico dentro de las 24 hs. la documentación relacionada con su contabilidad. Se ha fijado la fecha del 6 de noviembre de 2025, hasta la cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de sus créditos al síndico. Bahía Blanca, agosto de 2025. Silvia Andrea Bonifazi, Secretaria.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a Titular P.D.S. a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamneto Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Claudia Dávalos notifica a DOMINGUEZ ROLANDO por el término de cinco (5) días lo dispuesto por el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 3751-1100 internos 12134, 12241, 12354 y 12329-fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-66313-21 (n° interno 8292) seguida al nombrado en orden al delito de Lesiones Leves Calificadas, cuya resolución infra se transcribe: "///field, fecha de firma digital. Y Vistos: Esta causa N° 07-00-66313-21 (n° interno 8292) del registro de este Juzgado y N° 437/2022 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada "Dominguez Rolando s/Lesiones leves calificadas" seguidas al nombrado en orden a los delitos de lesiones leves agravadas por violencia de género en contexto de violencia familiar, Considerando. I.- Que según surge de un análisis del subexámine, en fecha 27 de octubre de 2022 se resolvió condenar a Dominguez Rolando a la pena de ocho (8) meses de prisión de ejecución condicional con costas más el cumplimiento por el término de dos (2) años de las reglas de conducta en virtud de lo normado por el art. 27 bis del Código Penal por considerarlo autor penalmente responsable del delito de "Lesiones Leves Agravadas por violencia de Género en Contexto de Violencia Familiar", resolución que adquiriera firmeza en fecha 1 de diciembre de 2022. II.- Que con fecha 6 de diciembre de 2022 se practicó el respectivo cómputo de pena, citando al encartado en reiteradas ocasiones a fin de ser notificado del mismo, no pudiendo cumplir con dicha manda, dado que no se encontró a derecho, conforme surge de los informes glosados digitalmente y de la publicación de edictos. III.-Que mediante presentación electrónica de fecha 30 de junio de 2025 la Sra. Fiscal de Juicio, Dra. Viviana Emilce Simon solicitó prima facie la prescripción de la pena. IV- Que el Sr. Defensor Oficial, Dr. Mariano Garcia Agnone Titular de la Unidad de Defensa Penal n° 16, departamental, adhirió al planteo de la Sra. Agente Fiscal. V.- Asi las cosas, he de adelantar que la pena impuesta al imputado de marras se encuentran prescripta, ello de conformidad con lo establecido por los arts. 65 inc. 3° y 4° y 66 del C.P.Enseña la Doctrina que "...La expresión `prescripción de pena` -acuñada por la práctica- tiene el sentido de extinción del plazo dentro del cual se la puede ejecutar. En la denominada prescripción de la pena, como el presupuesto es una sentencia condenatoria firme, lo que se impide por el mero transcurso del tiempo de los plazos legales es el poder de hacer ejecutar la pena total o parcialmente (la incumplida o la quebrantada, respectivamente). La pena en sí misma no prescribe. Es acertada la apreciación de Vera Barros: `lo que prescribe no es ni la sentencia -acto jurídico procesal donde la pena es impuesta- ni la pena en sí, sino la acción del Estado para hacerla ejecutar`..." (Cfr. Código Penal comentado 2B artículos 59/78 bis Parte General directores David Baigún y Eugenio Raúl Zaffaroni, 3° edición, pág. 295/vta., editorial Hammurabi, año 2012). Cabe destacar que el dictado de ésta resolución no obedece a una inactividad del juzgador, o de las partes sino por aplicación lisa y llana de la manda del artículo citado "ut supra", por el cual se establece el plazo de prescripción para cada una de las penas; norma ésta que me obliga a resolver en definitiva, en ése sentido; ello en fiel resguardo de los

principios de legalidad y debido proceso, amparados en el genérico derecho de defensa en juicio (art. 18 C.N.). Por todo lo expuesto; Resuelvo: I-. Declarar la extinción de la pena por prescripción en la presente causa 07-00-66313-21 (nº interno 8292) seguida al encartado Dominguez Rolando en orden al delito de lesiones leves calificadas por los fundamentos precedentemente expuestos. (art. 18 C.N., Arts. 45, 65 inc. 3º, 66 y 89 y 80 inc. 11 en función del art. 92 del Digesto Penal y leyes 26.485 y 12.569) II-. Regístrese. Notifíquese a tal fin corresponderá publicar edictos. Finalmente, Comuníquese y Archívese. Firmado: Claudia Dávalos, Juez P.D.S. Ante mí: Verónica Vazquez, Auxiliar Letrada".

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 del Departamento Judicial de Junín, a cargo de la Sra. Jueza Dra. Daniela Karina Ragazzini, sito en calle Álvarez Rodríguez Nº 81 de la ciudad de Junín; comunica por cinco (5) días, que con fecha 11/08/2025 se dispuso la apertura del concurso preventivo de SAN PABLO OESTE S.A., CUIT Nº 30-71094459-4, con domicilio real en calle Bartolomé Mitre Nº 504 de la localidad de Coronel Granada, partido de General Pinto, provincia de Buenos Aires. Que se ha designado como síndico al Contador Público Lic. Antonio Celi, con domicilio constituido en calle 20 de Septiembre Nº 68 de la ciudad de Junín, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs. (tel. 0236-4367364/e-mail: estudiomoralejo@gmail.com), hasta el día 21 de octubre de 2025, el plazo para que los acreedores del concursado presenten ante el síndico designado los respectivos pedidos de verificación en la forma prevista por el art. 32 de la ley citada, debiéndose abonar el arancel de \$32.220, conforme al Art. 32 LCQ. Se les hace saber que tienen plazo hasta el 4 de noviembre de 2025 para realizar las impugnaciones a que se refiere el art. 34 de la citada ley. Fíjase la audiencia informativa que prevén los arts. 14 inc. 10 y 45 de la ley para el día 26 de agosto de 2026 a las 9:30 hs. Giecco María Paulina, Secretario.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Dolores, a cargo de la jueza Dra. Daniela Galdós, Secretaría Única, a cargo de la Dra. María Luján Benítez, el 13/8/2025 se ha declarado la quiebra de PEDRO IVANA SOLEDAD, DNI 29314918, caratula "Pedro Ivana Soledad s/Quiebra (Pequeña)" Expte. Nº 63500, síndico Cdora. Mariano Alberto Ricciardi, domicilio en calle Necochea Nº 94 de Dolores, días de atención lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 15:00 a 18:00 hs., con telefonos de contacto: 221-4271192, 221-6600594 y/o 221-4631409, a quien los acreedores deberán presentar en el domicilio antes dicho de forma física y de manera digitalizada hasta el día 30/9/2025 al mail: guidobergaglio14@gmail.com, los pedidos de verificación de sus créditos, adjuntando en formato PDF los originales y copia de la documentación fundante del pedido, no obstante que podran ser requeridos para su puesta a disposición por el Juzgado y/o la sindicatura en cualquier momento. Asimismo, la solicitud de los legajos para su revisión y formular observaciones se deberá realizar al mail indicado, venciendo el plazo con fecha 15/10/2025. Para el caso de quienes deban abonar el pago del arancel verificadorio del art. 32 LCQ, equivalente al 10 % del salario mínimo, vital y móvil, con excepción de los créditos de causa laboral y los que sean por montos inferiores a tres salarios mínimos vital y móvil, se comunican los datos para la transferencia: Banco Provincia de Buenos Aires, Caja de ahorro Nº 2000-764795/6, CBU 0140999803200076479563. Se deja constancia que el 13/11/2025 y el 2/2/2026 se fijaron como fecha de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Se hace saber a los terceros y a la fallida que tengan bienes de este último, que deberán entregarlos al síndico. Se prohíbe realizar pagos al fallido, los que serán ineficaces. Dolores, agosto de 2025. Dra. María Luján Benítez, Secretaria.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en Causa Contravencional Nº 1908 "Benitez Gonzalez Luis Arnaldo Infracción a los Artículos 72 y 74 inc. "A" del Decreto Ley 8031/73 en Dolores", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Aristóbulo del Valle Nº 87, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al co-infractor BENITEZ GONZALEZ LUIS ARNALDO, DNI 6213214, cuyo último domicilio conocido era en calle Real: Calle Mitre - Nº 240 - loc. Dolores, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 27 de agosto de 2025.- Autos y Vistos...y Considerando: ... Resuelvo: Declarar extinguida la pena por prescripción en la causa iniciada contra Benitez Gonzalez Luis Arnaldo, paraguayo, nacido el 10 de septiembre de 1992 en la localidad de Carazapa Yutu, República del Paraguay, hijo de Julián Benitez y de Idolina Gonzalez, Cédula de Identidad Paraguaya Nº 6213240, con último domicilio en Real: Calle Mitre - Nº 240 - loc. Dolores, Provincia de Buenos Aires, por la falta prevista en los artículos 72 y 74 inc. "a" del Decreto Ley 8031/73 (arts. 3 y 33 del Cod. de Faltas).- Regístrese. Notifíquese al Defensor Oficial y al Fiscal General (art. 29, inciso 4 Ley 14442) y líbrese oficio al Ministerio de Seguridad y Justicia; sección Capturas, a fin de que levante la averiguación de paradero que pesa sobre el mencionado infractor. Una vez firme comuníquese al Registro de Contraventores."- Dr. Emiliano J. Lazzari - Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional - Juzgado en lo Correccional Nº 1 Departamental - Ante mí Dra. Natalia Noemi Lovari, Abogada, Secretaria, Juzgado en lo Correccional Nº 1 Departamental.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional Nº 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en C. Nº 124/21 - IPP Nº 03-02-1701-20 "Ledesma Ángel Emiliano s/Daño (2H) en concurso real entre en San Clemente del Tuyú - Flagrancia", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Belgrano Nº 381, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al imputado LEDESMA ANGEL EMILIANO, DNI 35483873, cuyo último domicilio conocido era en calle Real: Calle Coronel Bermúdez, Nº 1617, loc. Lomas de Zamora, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 27 de agosto de 2025.- Autos y Vistos... Y Considerando... Por lo antes expuesto, es que Resuelvo: Primero: Sobreseer al ciudadano Ledesma Ángel Emiliano; DNI 35483873, nacionalidad argentina, domiciliado en real: calle Coronel Bermúdez, Nº 1617. loc. Lomas de Zamora, en orden al hecho por el que fue requerido a juicio, Daños dos hechos en concurso real - Ilícitos previstos en los art. 183 y 55 del C.P.- en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. Rigen en el caso los Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 67 del CP. y 341 del C.P.P. Segundo: Déjese sin efecto la orden de rebeldía y comparendo oportunamente dispuesta por este Órgano con fecha 04/02/2022.- Tercero: Regístrese.

Notifíquese. Oportunamente practíquense las comunicaciones de ley."- Dr. Emiliano J. Lazzari - Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1, Depto. Judicial Dolores. Ante mi Dra. Natalia Noemi Lovari, Abogada, Secretaria.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en Causa N° 425/19 (I.P.P. N° 03-02-002563-17) "Ramirez Lopez Juan Alberto Encubrimiento en Mar de Ajó - Víctima/Denunciante Martinez, Liliana Sandra", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Belgrano N° 381, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al imputado RAMIREZ LOPEZ JUAN ALBERTO, DNI 92891083, cuyo último domicilio conocido era en calle Real: Calle Tierra del Fuego N° 1941, loc. Mar de Ajó, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 27 de agosto de 2025.- Autos y Vistos... Y Considerando... Por lo antes expuesto, es que Resuelvo: Primero: Sobreseer al ciudadano Ramirez Lopez Juan Alberto; DNI 92891083, nacionalidad paraguayo, domiciliado en real: calle Tierra del Fuego N° 1941. loc. Mar de Ajó, en orden al hecho por el que fue requerido a juicio, Encubrimiento, ilícito previsto y reprimido en el art. 277 inc. 1 ap. 3 del C.P. en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. Rigen en el caso los Arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 67 del CP. y 341 del C.P.P. Segundo: Déjese sin efecto la orden de rebeldía y comparendo oportunamente dispuesta por este Órgano con fecha 17/03/2023.- Tercero: Regístrese. Notifíquese. Oportunamente practíquense las comunicaciones de ley."- Dr. Emiliano J. Lazzari - Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional - Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Ante mi Dra. Natalia Noemi Lovari, Abogada - Secretaria, Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - Cítese y emplázase por treinta (30) días desde la última publicación a quienes estén interesados en ejercer sus derechos sobre las acciones correspondientes a la sociedad EN OBRA TODO S.A., debiendo presentarse ante la partito contadora designada en los autos "En Obra Todo S.A. s/Sustracción, Pérdida, Destrucción Libros de Registro" (Expte. 4305), de trámite ante el Juzg. Civ y Com. 1 de Quilmes, Cdra. Gabriela Veiga (cel 116946-4109) con domicilio en calle Sarmiento N° 360 de Quilmes de lun a vier de 9 a 13 hs. y de 15 a 19 hs. para alegar y probar cuanto estimen pertinente, bajo apercibimiento de resolverse con las constancias agregadas en autos (conf. art. 1877 CCyCN).

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en C. N° 498/23 - IPP N° 03-05-207-23 "Velazquez Cardozo Liz Rocío s/Daño y Violación de Domicilio a Fofuerdo Duarte Diego y Atentado a la Autoridad en General Madariaga - Flagrancia", de trámite por ante éste Juzgado, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Belgrano N° 381, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al co-infractor VELAZQUEZ CARDOZO LIZ ROCÍO, DNI 5762388, cuyo último domicilio conocido era en calle Real: Calle Barrio Los Pinos Uno y Medio, loc. General Madariaga, de la resolución dictada por el Juzgado, que a continuación se transcribe: "Dolores, 27 de agosto de 2025.- Autos y Vistos... Y Considerando... Por lo antes expuesto, es que Resuelvo: Primero: Sobreseer al ciudadano Velazquez Cardozo Liz Rocío; DNI 5762388, nacionalidad paraguayo, domiciliado en real: calle Barrio Los Pinos Uno y Medio, loc. General Madariaga, en orden al hecho por el que fue requerido a juicio, Daño, violación de Domicilio y Atentado Contra la Autoridad, ilícitos previstos y reprimidos en los art. 183, 150 y 237 del Código Penal en razón de haber operado la prescripción de la acción penal. Rigen en el caso los arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 67 del CP. y 341 del C.P.P. Segundo: Déjese sin efecto la orden de rebeldía y comparendo oportunamente dispuesta por este Órgano con fecha 13/06/2023.- Tercero: Regístrese. Notifíquese. Oportunamente practíquense las comunicaciones de ley."- Dr. Emiliano J. Lazzari, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional,- Juzgado en lo Correccional N° 1 Departamental. Ante mi Dr. Matias Flores, Auxiliar Letrado.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza titular a cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Claudia Davalos notifica a ALFONSO DIEGO GASTOÓ, VEGA CARLOS ALBERTO, TOLEDO RUBÉN DARIÓ, SOSA TOMÁS EZEQUIEL, RODRIGUEZ RICARDO MIGUEL, RIQUELME RAMIREZ JONATAN ARIEL, POSSE CINTIA MARIANA, POSSE XIMENA PAOLA, PEÑA NATALIA AYELEN LOURDES, MORATO AGUSTIN ARIEL, MOLINA PABLO DAMIAN, MOLINA MAXIMILIANO EZEQUIEL, MATURANA DIEGO MARTIN, JUNCO MARIO NESTOR, HERMOSILLA DAMIAN EZEQUIEL, IOANNUCCI ORNELLA, GONZALEZ GRAMAJO MATIAS ALEXIS, GONZALEZ DIEGO MARTIN, GONZALEZ FERNANDO DAVID, GOMEZ RUBEN DARIO, GOMEZ MIGUEL ANGEL CONSTANCIO, GARCIA LUIS ARIEL, GARCIA JONATHAN MARTIN, DE JESUS O DE JESUS FRIAS LEONARDO FABIAN, CANELO NIETO CRISTIAN FERNANDO, BALISTRIERI MARTIN ARIEL, ARAUJO DEBORA MARIANA, ARAGON GUTIERREZ HERNAN REYNALDO RICARDO por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-7907-21 (nº interno 8189) seguida al nombrado en orden al delito de USURPACION PROPIEDAD, cuya resolución infra se transcribe: "///field, - Atento el estado de autos, notifíquese a los encartados de lo resuelto precedentemente POR INTERMEDIO DE EDICTOS, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese el mismo. Fdo. Claudia Davalos, Jueza P.D.S. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado.". Otra resolución: "///field, .- Y Vistos: Esta causa N° 07-00-7907-21 (nº interno 8189) del registro de este Juzgado y N° 4449/2021 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada "Alfonso Diego Gaston, Vega Carlos Alberto, Toledo Rubén Darío, Sosa Tomás Ezequiel, Rodríguez Ricardo Miguel, Riquelme Ramirez Jonatan Ariel, Posse Cintia Mariana, Posse Ximena Paola, Peña Natalia Ayelen Lourdes, Morato Agustin Ariel, Molina Pablo Damian, Molina Maximiliano Ezequiel, Maturana Diego Martin, Junco Mario Nestor, Hermosilla Damian Ezequiel, Ioannucci Ornella, Gonzalez Gramajo Matias Alexis, Gonzalez Diego Martin, Gonzalez Fernando David, Gomez Ruben Dario, Gomez Miguel Angel Constancio, Garcia Luis Ariel, Garcia Jonathan Martin, De Jesus O De Jesus Frias Leonardo Fabian, Canelo Nieto Cristian Fernando, Balistrieri Martin Ariel, Araujo Debora Mariana, Aragon Gutierrez Hernan Reynaldo Ricardo s/Usurpación propiedad" y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de usurpación de

propiedad presuntamente ocurrido el 10 de febrero de 2021 en Lomas de Zamora, y la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 9 de noviembre de 2021, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial.- Que el 13 de noviembre de 2024 el Sr. Defensor Oficial Dr. Pablo Guerra, solicitó la prescripción de la acción penal, planteo este que fue consentido por el Sr. Fiscal de Juicio Dr. Javier Gramajo. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la ley 25.990.- En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/ recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del C.P. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando que los tres primeros fueron realizados entre el 11 de febrero de 2021 y el 9 de noviembre de 2021 (fecha de radicación), por lo que se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el art. 62 inc. 2 del Código Penal, conforme surge de la certificación que antecede.-Que habiéndose glosado las planillas de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y los informes del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrantes, con los cuales se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art.67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la ley 25.990, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción, respecto de los encartados Alfonso Diego Gaston, Vega Carlos Alberto, Toledo Rubén Darío, Sosa Tomás Ezequiel, Rodriguez Ricardo Miguel, Riquelme Ramirez Jonatan Ariel, Posse Cintia Mariana, Posse Ximena Paola, Peña Natalia Ayelen Lourdes, Morato Agustín Ariel, Molina Pablo Damian, Molina Maximiliano Ezequiel, Maturana Diego Martin, Junco Mario Nestor, Hermosilla Damian Ezequiel, Ioannucci Ornella, Gonzalez Gramajo Matias Alexis, Gonzalez Diego Martin, Gonzalez Fernando David, Gomez Ruben Dario, Gomez Miguel Angel Constancio, Garcia Luis Ariel, Garcia Jonathan Martin, De Jesus O De Jesus Frias Leonardo Fabian, Canelo Nieto Cristian Fernando, Balistrieri Martin Ariel, Araujo Debora Mariana Y Aragon Gutierrez Hernan Reynaldo Ricardo en la presente causa N° 07-00-7907-21 (n° interno 8189) que se le sigue en orden al delito de Usurpación propiedad, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal).II) Sobreseer a los imputados Alfonso Diego Gastón, titular de D.N.I. N° 26.879.404, de nacionalidad argentino, soltero, nacido el día 15 de octubre de 1978 en Lomas de Zamora, hijo de Oscar Alfonso y de Gladis Marina Ayunta, domiciliado en calle Virgilio 2097 de Lomas de Zamora; Vega Carlos Alberto, titular de D.N.I. N° 31.461.166, de nacionalidad argentino, soltero, nacido el día 19 de marzo de 1985 en Lomas de Zamora, hijo de María Julia Rodriguez y Angel Vega, domiciliado en calle Terrada 2072 de Lomas de Zamora; Toledo Rubén Darío, titular de D.N.I. N° 31.271.307, de nacionalidad argentino, soltero, nacido el día 30 de diciembre de 1983 en San Martín, hijo de Haydee Daria Toledo, domiciliado en calle Falucho 895 de Lomas de Zamora; Sosa Tomás Ezequiel, titular de D.N.I. N° 42.872.169, de nacionalidad argentino, soltero, nacido el día 9 de noviembre de 2000, hijo de María Eugenia Fantino y de Juan Carlos Sosa, domiciliado en calle Euskadi 2352 de Lomas de Zamora; Rodriguez Ricardo Miguel, titular de D.N.I. N° 38.605.801, de nacionalidad argentino, soltero, nacido el día 11 de mayo de 1995 en Lomas de Zamora, hijo de Charlotte Yolanda Aurora y de Nelson Rodriguez, domiciliado en calle Homero 1917 de Lomas de Zamora; Riquelme Ramirez Jonatan Ariel, titular de D.N.I. N° 29.046.045, de nacionalidad argentino, soltero, nacido el día 29 de julio de 1981 en Gonzalez Catán, hijo de Ismael Riquelme y de Buenaventura Ramirez, domiciliado en calle Florencio Sanchez 1720 de Lomas de Zamora; Posse Cintia Mariana, titular de D.N.I. N° 31.460.999, de nacionalidad argentino, soltero, nacido el día 6 de febrero de 1985 en Lomas de Zamora, hijo de Leonilda Felicia Luna y de Alberto Posse, domiciliado en calle Arana Goiri 1541 de Lomas de Zamora; Posse Ximena Paola, titular de D.N.I. N° 30.424.999, de nacionalidad argentina, soltera, nacida el día 11 de septiembre de 1983 en Lomas de Zamora, hija de Hugo Alberto Posse y de Leonilda Felicia Luna, domiciliada en calle Arana Goiri 1591 de Lomas de Zamora; Peña Natalia Ayelen Lourdes, titular de D.N.I. N° 39.418.342, de nacionalidad argentino, soltero, nacido el día 22 de noviembre de 1995 en Buenos Aires, hijo de Salvador Peña y de Hilda Valle, domiciliado en calle Zonda 657 de Lomas de Zamora; Morato Agustín Ariel, titular de D.N.I. N° 40.399.972, de nacionalidad argentino, soltero, nacido el día 13 de julio de 1997 en Lomas de Zamora, hijo de Elba Andrea Juarez y de César Darío Morato, domiciliado en calle Homero 1821 de Lomas de Zamora; Molina Pablo Damian, titular de D.N.I. N° 44.081.911, de nacionalidad argentino, soltero, nacido el día 27 de julio de 1996 en Lomas de Zamora, hijo de María Alejandra Molina, domiciliado en calle Voltaire 1758 de Lomas de Zamora; Molina Maximiliano Ezequiel, titular de D.N.I. N° 40.074.176, de nacionalidad argentino, soltero, nacido el día 17 de agosto de 1994 en Buenos Aires, hijo de Bety Lucía Molina, domiciliado en calle Iparaguirre 1652 de Lomas de Zamora; Maturana Diego Martin, titular de D.N.I. N° 27.927.337, de nacionalidad argentino, soltero, nacido el día 28 de febrero de 1980 en Buenos Aires, hijo de Dionidez Arnaldo Maturana y de Paulina Delicia Farias, domiciliado en calle Voltaire 1755 de Lomas de Zamora; Junco Mario Nestor, titular de D.N.I. N° 25.060.960, de nacionalidad argentino, soltero, nacido el día 13 de abril de 1976 en Capital Federal, hijo de Borgoña Leyes y de Nestor Mario Junco, domiciliado en calle Virgilio 2093 de Lomas de Zamora; Hermosilla Damian Ezequiel, titular de D.N.I. N° 41.236.502, de nacionalidad argentino, soltero, nacido el día 16 de febrero de 1998 en Lomas de Zamora, hijo de Mabel Susana Ojeda y de Carmelo Hermosilla, domiciliado en calle Oyarzun 296 de Lomas de Zamora; Ioannucci Ornella, titular de D.N.I. N° 40.380.888, de nacionalidad argentino, soltero, nacido el día 19 de marzo de 1997 en Lomas de Zamora, hijo de Analía Galletta y de Javier Ioannucci, domiciliado en calle Falucho 1880 de Lomas de Zamora; Gonzalez Gramajo Matias Alexis, titular de D.N.I. N° 31.525.970, de nacionalidad argentino, soltero, nacido el día 25 de abril de 1985 en Buenos Aires, hijo de Domingo Marcelo Gonzalez y de Teresa Gramajo, domiciliado en calle Homero 2024 de Lomas de Zamora; Gonzalez Diego Martin, titular de D.N.I. N° 27.391.765, de nacionalidad argentino, soltero, nacido el día 29 de diciembre de 1979 en Lomas de Zamora, hijo de Teresa Gramajo y de Domingo Gonzalez, domiciliado en calle Homero 2024 de Lomas de Zamora; Gonzalez Fernando David, titular de D.N.I. N° 25.709.693, de nacionalidad argentino, soltero, nacido el día 1 de marzo de 1973 en Santiago del Estero, hijo de Domingo Marcelo Gonzalez y de Teresa Gramajo, domiciliado en calle Homero 2024 de Lomas de Zamora; Gomez Ruben Dario, titular de D.N.I. N° 32.522.918, de nacionalidad argentino, soltero, nacido el día 30 de

septiembre de 1986 en Buenos Aires, hijo de Julia Jerez y de Rubén Gomez, domiciliado en calle Pampero 451 de Lomas de Zamora; Gomez Miguel Angel Constancio, titular de D.N.I. N° 26.119.665, de nacionalidad argentino, soltero, nacido el día 21 de noviembre de 1977 en Buenos Aires, hijo de Armando Gomez y de María Ester Alvarez, domiciliado en calle Vernet 2569 de Lomas de Zamora; Garcia Luis Ariel, titular de D.N.I. N° 28.321.867, de nacionalidad argentino, soltero, nacido el día 8 de julio de 1980 en Buenos Aires, hijo de Carmen Ruiz y de Luis Jacinto García, domiciliado en calle Voltaire 1779 de Lomas de Zamora; Garcia Jonathan Martin, titular de D.N.I. N° 26337743, de nacionalidad argentino, soltero, nacido el día 22 de diciembre de 1995 en Quilmes, hijo de Delia Andrés García y de Andrés Contreras, domiciliado en calle Oyarzon 242 de Lomas de Zamora; De Jesus O De Jesus Frias Leonardo Fabian, titular de D.N.I. N° 25.988.205, de nacionalidad argentino, soltero, nacido el día 12 de octubre de 1997 en Capital Federal, hijo de María Elsa Frías y de Felipe Santiago de Jesús, domiciliado en calle Charlone 247 de Llavallol; Canelo Nieto Cristian Fernando, titular de D.N.I. N° 28.507.167, de nacionalidad argentino, soltero, nacido el día 7 de diciembre de 1980 en Capital Federal, hijo de Elsa Nieto y de Pedro Fernando Canelo, domiciliado en calle Arsulea 650 de Lomas de Zamora; Balistrieri Martin Ariel, titular de D.N.I. N° 27.729.748, de nacionalidad argentino, soltero, nacido el día 24 de noviembre de 1979 en Buenos Aires, hijo de Susana Alvarez y de Alberto Balistrieri, domiciliado en calle Virgilio 1842 de Lomas de Zamora; Araujo Debora Mariana, titular de D.N.I. N° 35.900.906, de nacionalidad argentina, soltera, nacida el día 27 de enero de 1991 en Buenos Aires, hija de Roque Arnoldo Araujo y de Crisitna Susana Escobar, domiciliada en calle Falucho 1880 de Lomas de Zamora y Aragon Gutierrez Hernan Reynaldo Ricardo, titular de D.N.I. N° 26.337.743, de nacionalidad argentino, soltero, nacido el día 27 de diciembre de 1977 en Buenos Aires, hijo de Ricardo Jacinto Aragon y de Irma Rosario Gutierrez, domiciliado en calle Bruno Tavano 1871 de Lomas de Zamora, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo: Carlos Gualtieri. Juez P.D.S. Ante mi: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado" Banfield.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a CRISTIANO ULISES, en causa nro. INC-19415-2, la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 28 de agosto de 2025.- Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancian las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".- En este sentido, requiérase que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juezjec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado.".- Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 28 de agosto de 2025.- Autos Y Vistos:.....En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - Por disposición del titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 4396 seguida a Alejandro David Valdez por el delito de Amenazas Reiteradas y Otros del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a ALEJANDRO DAVID VALDEZ, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, hijo de Jacinta Bareiro y de Rolando Valdez, titular del DNI N° 31.070.798, nacido el día 13 de agosto de 1984, con último domicilio conocido en la calle Durán N° 3039 de Barrio Pompeya, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "///rón, agosto de 2025.- I.- ... - II.- En atención a lo que surge de los distintos informes incorporados a la presente causa y lo manifestado por la defensa oficial, toda vez que el causante no fue habido en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Alejandro David Valdez por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a

esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.)- ...". Varangot, Lucas Emilio. Juez. Secretaría, agosto de 2025.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - Por disposición del titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 4446 seguida a Osvaldo Gabriel Bernaola por el delito de encubrimiento agravado del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a OSVALDO GABRIEL BERMAOLA, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, hijo de Patricia Haydee y de Marcelo Horacio Bernaola, titular del DNI N° 38.377.066, nacido el día 7 de de julio de 1994 en la localidad de San Antonio de Padua, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, con último domicilio conocido en la calle Bebedero N° 2030 de la localidad de Parque San Martín, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su detención (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "///rón, agosto de 2025.- I.- ... - II.- En atención a lo que surge del informe policial incorporado a la presente causa y lo manifestado por la defensa oficial, toda vez que el causante no fue habido en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Osvaldo Gabriel Bernaola por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su detención (arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.)- ...". Varangot, Lucas Emilio. Juez. Secretaría, agosto de 2025.

sep. 2 v. sep. 8

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Antonio M. Balicki, cita y emplaza a UBEDA LAUTARO NICOLÁS, cuyos datos filiatorios resultan ser: argentina, DNI 46190658, hijo de Margarita Noemí Gonzalez (F), y de Ignacio Úbeda (V), Nivel de Educación, último domicilio sito en real: calle 32 N° 2673, loc. Presidente Perón, Guernica, entre calles 21 y 20 bis, Barrio Santa Teresita, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa 0705-38011-324, registro interno N° 8539, seguida a Ubeda Lautaro Nicolás, en orden al delito de Hurto Calificado, cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, fecha de la firma digital. Ténganse presente lo informado precedentemente, y cítese al incuso, Ubeda Lautaro Nicolás por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.". Dr. Antonio M. Balicki, Juez en lo Correccional.

sep. 2 v. sep. 8

POR 1 DÍA - En los autos caratulados "RIVEIRO NORMA BEATRIZ s/Concurso Preventivo (Pequeño)" Expte. 50655, el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 a cargo del Dr. Martin Zambecchi, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mar del Plata, ha dictado la siguiente resolución: "Mar del Plata, 25/8/2025, Resuelvo: I.-) Tener por concluido formalmente el presente concurso (art. 59 LCYQ); II.-) Cumplir con las siguientes medidas: a.-) abonar los honorarios y aportes pertinentes (art. 54 LCYQ); b.-) acreditar en el plazo de diez días la publicación de edictos indicada en el considerando III (arts. 59, 273 inc 8, LCYQ). Martin Zambecchi. Juez Civil y Comercial. El presente edicto judicial se publicará por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Nación, y en el diario "La Capital" de Mar del Plata, sin necesidad de previo pago, asignándose los fondos cuando los hubiere disponible (arts. 89, 59, 273 inc 8 de la ley 24522).

POR 1 DÍA - Unidad Funcional del Distrito de Boulogne, Depto. Judicial de San Isidro, conforme el Art. 268 Párrafo Cuarto del C.P.P. se dispuso el archivo de las siguientes I.P.P.: 14-04-000262-19/00, 14-04-00430221/00, 14-04-003102-22/00, 14-04-000392-25/00, 14-04-005962-24/00, 14-04-02685107/00, 14-04-001792-21/00, 14-04-001652-19/00, 14-04-000842-20/00, 14-04001642-21/00, 14-04-002862-19/00, 14-04-006722-19/00, 14-04-000092-19/00, 14-04 003852-20/00, 14-04-000692-19/00, 14-04-000322-20/00, 14-04-000372-19/00, 1404-004172-19/00, 14-04-003572-21/00, 14-04-000452-20/00, 14-04-003602-20/00, 14-04-002792-20/00, 14-04-002812-21/00, 14-04-002732-21/00, 14-04-000772-19/00, 14-04-000852-20/00, 14-04-001882-20/00, 14-04-003452-19/00, 14-04-001112-19/00, 14-04-001742-19/00, 14-04-002002-18/00, 14-04-0022422-19/00, 14-04-00280219/00, 14-04-002412-19/00, 14-04-000382-21/00, 14-04-003662-20/00, 14-04000862-20/00, 14-04-000192-21/00, 14-04-002652-19/00, 14-04-003822-21/00, 14 04-000942-20/00, 14-04-002812-19/00, 14-04-001402-21/00, 14-04-001732-23/00, 14-04-001582-20/00, 14-04-000202-21/00, 14-04-002032-22/00, 14-04-001082-22/00, 14-04-005002-22/00, 14-04-2832-22/00, 14-04-004332-23/00, 14-04-005032-23/00, 14-04-000442-22/00, 14-04-003192-23/00, 14-04-001142-23/00, 14-04-003232-22/00, 14-04-000052-23/00. Asimismo se hace saber el contenido y alcance del Art. 83 C.P.P.: "Se garantizará a quienes aparezcan como víctimas los siguientes derechos y facultades... 8°: A procurar la revisión ante el Fiscal de Cámaras Departamental de la desestimación de la denuncia o del archivo. Baioni Ivana, Secretario.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N°4 del Dpto. Judicial de Mar del Plata, sito en calle San Martín 3544 de esta ciudad en autos "Silva Braian s/Materia a Categorizar (declaración de adoptabilidad)" dispone la citación de la Sra. SPOLTRE LINDA ANDREA, DNI N° 33.179.424 para que dentro del término de 5 (cinco) días se presente en las presentes actuaciones a los fines de hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele un Defensor Oficial. Se transcribe a continuación el auto que dispone el presente "Mar del Plata, 14 de agosto de 2025. I.- De conformidad con lo solicitado, publíquese edictos "libres de gastos" en el Boletín Oficial y Diario "La Capital" de Mar del Plata, por el plazo de dos días, emplazando a la Sra. Spoltre Linda Andrea, DNI N° 33.179.424 para que dentro del plazo de cinco (5) días, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de designarle Defensor/a de Pobres y Ausentes para que la represente en el proceso. II.- Se comunica a la Asesoría de Incapaces Nro. 1 Deptal a los fines de la confección y diligenciamiento de los edictos aquí ordenados (arts. 103 del CCyC y 38 de la Ley 14.442). Garcia Marcote, Andrea Sara. Magistrada Suplente.

sep. 3 v. sep. 4

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Saladillo, Secretaría Única, del Departamento Judicial La Plata, cita por el término de diez días al demandado ERNESTO AMADEO y a quienes se consideren con derecho en los autos "Fiol Jorge Osvaldo c/Coppola Amadeo, Ernesto y Otros s/Prescripción Adquisitiva Larga", Expediente N° 28301, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. Saladillo, agosto de 2025.- Delma Beatriz Capobianco, Juez de Paz Letrado. Ardiles Maria Jose, Auxiliar Letrada.

sep. 3 v. sep. 4

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia Nro. 1 del Departamento Judicial de Pergamino, en los autos caratulados: "Gauna, Adrian Oscar S/Adopción de Integración Plena", Expte. N° 41541 cita al Sr. MAURICIO ANDRÉS MARENZANA para que comparezca a estar a derecho en el plazo de 10 días. Pergamino, septiembre de 2025.

sep. 3 v. sep. 4

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 15 del Dpto. Judicial Mar del Plata, en los Parra Mariano Gaston C/sucesores de Lirman Samuel, Lirman Mario, Elias Rabinovich y otro/s s/prescripción adquisitiva larga, Exp. 4363, cita a los Sres. LIRMAN CARLOS ABEL, LIRMAN GUICELA, LIRMAN ISMAEL JORGE y ALPERSHON TEODORA BERTA por el término de diez (10) días o del mayor que corresponda en razón de la distancia, contesten la demanda conforme lo dispuesto por los arts. 354 y 484 del CPCC, y comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que los represente en el juicio, sobre el lote identificado catastralmente como Circ 6, Sec A, Ch 25a, Parc 11, Partida 045-136926, inscripto en la Mat. 248621 (045) del Ptdo. de Gral. Pueyrredón.

sep. 3 v. sep. 4

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Lobería, Dpto. Judicial Necochea, en autos "Rodriguez Gabriel Esteban Gabino c/Chacur Elias Hector y Otro s/Usucapión" - Expte. 8242-2025, notifica, cita y emplaza a los sucesores de ELIAS HECTOR CHACUR, DNI. 4.333.662 y CELIA MATILDE PEREZ, DNI. 3.827.159 y a todos quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en el ejido urbano de Lobería denominado catastralmente como: Circunscripción I, Sección A, Manzana 46, Parcela 13, Partida 061-020318 de este partido de Lobería, con una superficie de 400 m2 para que en el plazo de 10 días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en los presentes actuados, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial para que los represente, en caso de incomparecencia.- Fdo. Dr. Diego I. Mónaco, Juez. Lobería, agosto de 2025.

sep. 3 v. sep. 4

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 del Dpto. Judicial Mar del Plata, en los Latorre Andrea Elena c/Evangelina Paine y Costaguta y Otro/a S/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión, Exp. 116473,a los herederos del Sr. ROBERTO PAINE LE. 428.701, para que en el término de 10 días -con más la ampliación legal en caso de corresponder- comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial (art.145,146,147 del CPC), sobre el lote identificado catastralmente como Circ 3, Secc L, Manz 9, Parc 11, Partida 45-247133, Matrícula 95885 del partido de Gral. Pueyrredón (045).

sep. 3 v. sep. 4

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 de Berazategui, perteneciente al Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Silvana Patricia Leone, sito en Av. 14 N° 4256 de Berazategui, CP 1884, Berazategui, Bs. As. cita y emplaza a JENIFER DAIANA MOLINA SANTA MARÍA, DNI 40.879.385 para que dentro de 10 (diez) días desde la última publicación edictal, conteste demanda iniciada en su contra, y haga valer sus derechos con debido patrocinio letrado, en los autos "Molina Tiago Daniel Elian y Otros s/Tutela", Expte. N° 14145, que tramitan por ante el Juzgado de Familia N° 1 de Berazategui, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente en juicio en caso de incomparecencia injustificada (arts. 147 y 341 del CPCC). Silvana Patricia Leone, Jueza

sep. 3 v. sep. 4

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, hace saber por dos días que en los autos caratulados: "Coop. Agrícola Ganad. de Goyena C/lliteras Pedro y Otros S/acción de Responsabilidad (principal)", Expte. 98.035, que con fecha 27 de diciembre de 2018 se ha dictado sentencia, citándose a los herederos de ROBERTO ANTONIO OTERO para que dentro del plazo de 10 días comparezcan a hacer valer sus derechos en autos, con la advertencia de que si no lo hicieren se les nombrara al Sr/Sra. Defensor/a Oficial Departamental (art. 53 inc. 5 del Código citado). Bahía Blanca, en la fecha que surge del certificado de firma digital. Dr. Fernando Hugo Fratti. Secretario.

sep. 3 v. sep. 4

POR 2 DÍAS - En los autos "Alabella Lidia c/De Francesco Antonio s/Prescripción Adquisitiva Larga" Expte. SI-26206/2022; en trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 8, San Isidro, cítese a ANTONIO DE FRANCESCO y a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del Proceso: Partido 97, Folio 785 del año 1962 Circ. 5, Sec. D, Mza. 250 Parc. 6, sito en la calle Martín Rodríguez 1567, localidad Va. Adelina, partido San Isidro, para que dentro del plazo de diez en los términos de la providencia de fecha 17/8/22, tome la intervención que le corresponda en autos, bajo apercibimiento de designarle al defensor oficial que corresponda en orden de turno para que lo represente (art. 681 del CPCC). Firmado: María Laura Iglesias, Juez.

sep. 3 v. sep. 5

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por 10 días a la demandada y/o a sus herederos, para que en el término de 10 días con más la ampliación legal, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio caratulado: "GUTIERREZ MARTIN ALEJANDRO c/Echegoyen De Mendez Moldes Francisca s/Prescripción Adquisitiva", bajo apercibimiento de designarle y dar intervención al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. Nomenclatura catastral del inmueble objeto de autos: Circ. VI, Seccion H, Chac.: 40, Manzana 40-S, Parcela 28 Matrícula N° 228792. Mar del Plata 7 de agosto de 2025. Gabriela Judit

De Sabato, Jueza en lo Civil y Comercial Juzgado Civil y Comercial N° 6.

sep. 3 v. sep. 4

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Zárate-Campana, en los autos caratulados "Vega Carlos Abel c/Herederos de Nieto Luján Ernesto - Mangiantini Rosa María s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión" Expediente N° 51449 (Número de Receptoría: ZC-2064-2021) cita y emplaza a todos los herederos o sucesores de Rosa María Mangiantini y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción: II, Sección: A, Fracción: VI, Parcela: 1, Partida Inmobiliaria: 28167, Provincia de Buenos Aires, para que dentro del plazo de diez (10) días comparezcan a estas actuaciones a contestar la demanda de usucapión entablada por Carlos Abel Vega, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Ausentes para que los represente. Firmado Digitalmente por Romina Olivera Vila. Secretaria.

sep. 3 v. sep. 4

POR 2 DÍAS - Traslado de demanda. Por disposición del Tribunal de Trabajo N° 3 de Bragado, Departamento Judicial Mercedes, Secretaría Única a cargo de la Dra. Casera Trinidad, sito en calle Barrera N° 55 de la ciudad de Bragado, Provincia de Buenos Aires, se notifica al Sr. FRIGOSOL S.R.L, en los autos caratulados "Duberty Thiago Mateo c/Frigosol S.R.L. s/Despido" Expte N° 18900 las siguientes resoluciones: "Bragado, 09 de octubre de 2023. Proveyendo la presentación electrónica de fecha: 02/10/23 De la demanda interpuesta traslado a Ernesto Jose Ramirez Frigosol S.R.L. y Frigomayo 25 S. Aal domicilio denunciado, a quién se cita y emplaza para que comparezca a estar a derecho y la conteste dentro del término de diez (10) días, bajo apercibimiento de tener aquella por no contestada si no lo hiciera y declararlo/s rebelde/s de ser peticionado (art. 28 ley 11.653). Respecto de la documentación acompañada, proceda/n el/los demandado/s, dentro del mismo término, conforme lo dispuesto por el art. 29 "in fine" de la ley 11.653, bajo apercibimiento de dársele por reconocida y/o recibida según corresponda.- Atento lo dispuesto por el acuerdo 3898 SCBA y modificatorios, hágase saber al actor que, a efectos de notificar la demanda, podrá consultar el registro de domicilios electrónicos de la SCBA en el siguiente link: <https://registrodomicilioselectronicos.scba.gov.ar/listados.aspx> . Se hace saber a la demandada que todo lo acompañado en formato digital deberá ser claro y legible. La documentación deberá estar ordenada cronológicamente en especial tanto el intercambio cartular/telegráfico como recibos de haberes si los hubiere... Fdo: Bruno Amanda Silvina - Juez."... "Bragado, 23 de diciembre de 2024. A lo solicitado en la presentación de fecha 17/12/24, agréguese y como se pide procédase a notificar a Frigosol S.R.L. la resolución de fecha 09/10/23, por Edictos publicados por dos días en el Boletín Judicial y Diario de mayor tirada de la ciudad de Lanús (arts. 145, 146, 147 y 341 CPC). Fdo: Bruno Amanda Silvina. Juez."... "Bragado, 7 de agosto de 2025. Advirtiéndole en este estado que en la resolución de fecha 23/12/24, se omitió consignar la denominación del Periódico donde deberá publicarse el edicto allí ordenado, hágase saber al peticionante que dicha publicación - conforme surge de la página web de la SCJBA, en el Departamento Judicial de Lomas de Zamora (al que corresponde la localidad de Lanús) - deberá efectuarse en el Diario "Lanús al Día" - Avda. H. Yrigoyen 3995 - Lanús Oeste. (arts. 145, 146, 147 y 341 CPC).- Notifíquese. Fdo: Razzari Mario Miguel. Juez". Bragado, agosto de 2025.

sep. 3 v. sep. 4

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud. por disposición del Juez integrante del Tribunal Oral en lo Criminal nro. 2 de Avellaneda - Lanús, doctor Raúl Agustín Sequeiros, Secretaria Única, sito en calle Carlos Pellegrini N° 350, Ed. de Tribunales, primer piso (tribcrim2-av@jusbuenosaires.gov.ar), tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la Causa Nro. 1159/2 (I.P.P. 20-00-007081-25/00), seguida a la procesada Roque Ramón Dominguez Bobadilla y Gustavo Canuto Ramos en orden al delito de robo agravado por su comisión en lugar poblado y en banda en grado de tentativa, a fin de hacerle saber que deberá: PUBLICAR en el Boletín Oficial un edicto, durante 5 días corridos, en el que se la convoque a comparecer a los imputados ROQUE RAMÓN DOMINGUEZ BOBADILLA y GUSTAVO CANUTO RAMOS a la Sede de este Tribunal (sita en calle Carlos Pellegrini N° 350, Ed. de Tribunales, primer piso, Mariano Ferreyra, Avellaneda) a fin de ponerse a derecho y regularizar su situación procesal, haciéndose saber en el mismo que en caso de no presentarse pasado el último día de publicación, se decretará su rebeldía.

sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 del Depto. Judicial Dolores informa que el 03/6/2025 se decretó la Quiebra, de VELAZQUEZ ESTEFANIA, DNI 33.448.714, con domicilio en calle Rico n° 900 Casa 1 Barrio Sol de la ciudad de Dolores, Buenos Aires, en autos: "Velazquez Estefania S/Quiebra (Pequeña)" Expte. N° 75056. Se ha designado como Síndico a la Contadora Dalla Torre Karina Susana con domicilio en calle Rico 265, de la ciudad de Dolores - Buenos Aires. Quienes tengan bienes del deudor deben entregarlos a la Sindicatura en el plazo de 5 días. Se prohíbe hacer pagos al fallido bajo pena de ser ineficaces. Los acreedores podrán presentar sus verificaciones hasta el día 24 de septiembre de 2025 en dicho domicilio de lunes a viernes de 10:00 hs a 17 hs. ó como medio alternativo a través de un mail al correo electrónico de la sindicatura pedrogonzalez7@hotmail.com Observaciones hasta el 8/10/2025. Fecha de presentación del Informe Individual 5/11/2025 y del Informe General 22/12/2025. Se ordena la publicación de edictos por 5 días en el Boletín Oficial y diario "El Compromiso" sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere. Dolores, 3 de junio de 2025. Cremonte Santiago Francisco, Juez en lo Civil y Comercial.

sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - Unidad Funcional de Instrucción y Juicio del Distrito de Vicente López Oeste, Departamento Judicial de San Isidro, conforme el Art. 268 párrafo cuarto y 290 del C.P.P se dispuso el archivo y/o desestimación de las siguientes I.P.Ps. a saber: 14-07-2982-22; 14-07-2970-22; 14-07-3193-22; 14-07-3194-22; 14-07-2991-22; 14-07-3031-22; 14-07-3222-22; 14-07-2923-22; 14-07-2901-22; 14-07-2882-22; 14-07-2884-22; 14-07-2883-22; 14-07-3184-22; 14-07-3252-22; 14-07-3272-22; 14-07-2974-22; 14-07-2973-22; 14-07-3172-22; 14-07-3171-22; 14-07-4046-22; 14-07-4049-22; 14-07-4052-22; 14-07-3064-22; 14-07-2962-22; 14-07-3266-22; 14-07-312-22; 14-07-3219-22; 14-07-4035-22; 14-07-4036-22; 14-07-4042-22; 14-07-307-22; 14-07-2168-22; 14-07-4772-22; 14-07-4782-22; 14-07-4770-22; 14-07-4857-22; 14-07-4876-22; 14-07-4879-22; 14-07-4890-22; 14-07-4888-22; 14-07-4911-22; 14-07-4759-22; 14-07-4790-22; 14-07-4919-22; 14-07-4927-22; 14-07-4870-22; 14-07-4874-22; 14-07-4845-22; 14-07-4838-22; 14-07-4885-22; 14-07-4818-22; 14-07-4794-22; 14-07-4839-22; 14

07-4817-22; 14-07-4773-22; 14-07-4661-22; 14-07-4897-22; 14-07-4930-22; 14-07-4722-22; 14-07-4895-22; 14-07-4899-22; 14-07-4860-22; 14-07-4859-22; 14-07-4914-22; 14-07-4748-22; 14-07-4915-22; 14-07-4866-22; 14-07-4922-22; 14-07-4778-22; 14-06-5183-22; 14-06-5238-22; 14-06-5075-22; 14-07-4921-22; 14-07-4825-22; 14-07-4720-22; 14-07-4730-22; 14-07-4732-22; 14-07-4754-22; 14-06-5059-22; 14-06-5114-22; 14-07-4929-22; 14-07-4894-22; 14-07-4398-22; 14-07-4865-22; 14-07-4931-22; 14-07-4867-22; 14-07-4928-22; 14-07-4906-22; 14-07-4907-22; 14-07-4917-22; 14-07-4910-22; 14-07-3809-22; 14-07-2955-22; 14-07-3648-22; 14-07-4529-22; 14-07-4531-22; 14-07-4517-22; 14-07-4504-22; 14-07-4495-22; 14-07-4498-22; 14-07-4510-22; 14-07-4331-22; 14-07-4415-22; 14-07-4068-22; 14-07-4093-22; 14-07-4100-22; 14-07-4103-22; 14-07-4002-22; 14-07-4029-22; 14-07-4085-22; 14-07-4087-22; 14-07-3984-22; 14-07-3985-22; 14-07-4090-22; 14-07-4005-22; 14-07-4082-22; 14-07-2790-22; 14-07-4694-22; 14-07-4381-22; 14-06-4734-22; 14-07-4026-22; 14-07-4079-22; 14-07-4064-22; 14-07-4060-22; 14-07-4057-22; 14-07-3785-22; 14-07-3908-22; 14-07-3915-22; 14-07-3920-22; 14-07-3938-22; 14-07-3968-22; 14-07-3970-22; 14-06-4692-22; 14-07-4908-22; 14-07-4089-22; 14-07-4810-22; 14-07-4067-22; 14-07-4066-22; 14-07-4063-22; 14-07-4065-22; 14-07-4061-22; 14-07-4003-22; 14-07-4004-22; 14-07-3951-22; 14-07-3949-22; 14-07-4101-22; 14-07-4094-22; 14-07-4015-22; 14-07-4025-22; 14-07-4010-22; 14-007-3957-22; 14-07-3952-22; 14-07-4783-22; 14-07-4902-22; 14-07-4924-22; 14-07-4881-22; 14-07-4844-22; 14-07-4912-22; 14-07-4803-22; 14-07-4926-22; 14-07-4898-22; 14-07-4796-22; 14-07-4933-22; 14-07-4854-22; 14-07-4736-22; 14-07-3959-22; 14-07-2934-22; 14-07-3251-22; 14-07-3267-22; 14-07-2952-22; 14-06-3212-22; 14-06-3080-22; 14-06-3321-22; 14-06-3140-22; 14-06-3394-22; 14-06-3422-22; 14-07-2887-22; 14-06-3208-22; 14-06-3413-22; 14-07-3007-22; 14-07-3011-22; 14-07-2949-22; 14-07-2984-22; 14-07-3691-22; 14-07-3611-22; 14-07-3609-22; 14-07-3608-22; 14-07-3607-22; 14-07-3657-22; 14-07-3654-22; 14-07-3651-22; 14-07-3639-22; 14-07-3638-22; 14-07-3635-22; 14-07-3692-22; 14-07-3685-22; 14-07-3647-22; 14-07-3641-22; 14-07-3626-22; 14-07-3623-22; 14-07-3699-22; 14-07-3696-22; 14-06-3769-22; 14-06-3732-22; 14-07-3625-22; 14-07-3624-22; 14-07-3622-22; 14-07-3733-22; 14-07-3738-22; 14-07-3683-22; 14-07-3747-22; 14-07-3567-22; 14-07-4106-22; 14-07-3756-22; 14-07-3726-22; 14-07-3724-22; 14-07-3720-22; 14-07-3718-22; 14-07-3716-22; 14-07-3584-22; 14-07-3581-22; 14-07-3588-22; 14-07-3749-22; 3748-22; 14-07-1867-22; 14-07-3539-22; 14-07-3680-22; 14-06-4652-22; 14-07-4816-22; 14-07-4891-22; 14-07-4401-22; 14-06-4027-22; 14-07-3950-22; 14-07-2916-22; 14-07-2866-22; 14-07-3186-22; 14-07-2899-22; 14-07-2898-22; 14-07-3206-22; 14-07-2919-22; 14-13-3238-22; 14-07-3722-22; 14-07-3719-22; 14-07-3711-22; 14-07-3708-22; 14-07-3706-22; 14-07-3701-22; 14-07-3732-22; 14-07-3676-22; 14-07-3537-22; 14-07-3534-22; 14-07-3508-22; 14-07-3542-22; 14-07-3551-22; 14-07-4411-22; 14-07-4438-22; 14-07-4376-22; 14-06-4746-22; 14-07-4413-22; 14-07-1549-22; 14-07-1861-22; 14-07-1860-22; 14-06-1849-22; 14-06-1955-22; 14-06-1929-22; 14-06-1938-22; 14-06-1940-22; 14-07-4383-22; 14-07-4502-22; 14-07-4520-22; 14-07-4418-22; 14-07-4467-22; 14-07-4010-22; 14-07-4332-22; 14-07-4437-22; 14-07-4486-22; 14-07-4511-22; 14-07-4480-22; 14-07-3688-22; 14-07-3679-22; 14-07-3678-22; 14-07-3677-22; 14-07-3672-22; 14-07-3670-22; 14-07-3665-22; 14-07-3729-22; 14-07-3629-22; 14-07-3675-22; 14-07-3627-22; 14-07-3596-22; 14-07-2667-22; 14-07-2636-22; 14-07-2478-22; 14-07-2547-22; 14-07-2650-22; 14-07-2610-22; 14-07-2574-22; 14-07-2592-22; 14-06-2452-22; 14-07-2591-22; 14-07-2644-22; 14-07-2551-22; 14-07-2609-22; 14-07-2502-22; 14-07-2624-22; 14-07-2490-22; 14-07-2564-22; 14-07-2567-22; 14-07-2511-22; 14-07-2585-22; 14-07-2519-22; 14-07-2477-22; 14-07-2481-22; 14-07-2471-22; 14-07-2517-22; 14-06-2151-22; 14-06-2142-22; 14-06-2201-22; 14-06-2236-22; 14-07-2174-22; 14-07-2100-22; 14-07-2236-22; 14-07-2238-22; 14-07-2200-22; 14-07-2157-22; 14-07-2160-22; 14-07-2133-22; 14-07-2094-22; 14-07-2173-22; 14-07-2520-22; 14-07-2082-22; 14-07-2052-22; 14-07-2050-22; 14-07-2049-22; 14-07-2170-22; 14-07-2111-22; 14-07-2141-22; 14-07-2155-22; 14-07-3575-22; 14-07-3583-22; 14-07-3550-22; 14-07-3509-22; 14-06-3907-22; 14-06-3876-22; 14-06-3845-22; 14-06-3834-22; 14-06-3831-22; 14-06-3828-22; 14-06-3799-22; 14-07-5193-22; 14-07-5377-22; 14-07-5329-22; 14-07-5332-22; 14-07-5247-22; 14-07-5243-22; 14-07-5240-22; 14-07-5194-22; 14-07-3687-22; 14-07-3697-22; 14-07-3700-22; 14-07-3727-22; 14-07-3728-22; 14-07-3612-22; 14-07-3704-22; 14-07-3707-22; 14-07-3620-22; 14-07-3746-22; 14-07-3750-22; 14-07-5207-22; 14-07-5211-22; 14-07-5214-22; 14-07-5142-22; 14-07-5341-22; 14-07-5345-22; 14-07-5336-22; 14-07-5334-22; 14-07-5294-22; 14-06-5658-22; 14-07-5199-22; 14-07-5284-22; 14-07-5218-22; 14-07-5181-22; 14-07-5267-22; 14-07-5347-22; 14-07-5269-22; 14-07-5274-22; 14-07-5228-22; 14-07-5270-22; 14-07-5224-22; 14-07-5200-22; 14-07-5196-22; 14-07-5276-22; 14-07-4335-22; 14-06-4780-22; 14-06-4662-22; 14-06-4787-22; 14-07-4399-22; 14-07-4417-22; 14-07-4481-22; 14-07-4446-22; 14-07-4378-22; 14-07-4377-22; 14-07-4416-22; 14-07-4419-22; 14-07-4330-22; 14-07-3605-22; 14-07-3604-22; 14-07-3601-22; 14-07-3600-22; 14-07-3571-22; 14-07-3546-22; 14-07-3553-22; 14-07-3570-22; 14-06-3775-22; 14-07-3590-22; 14-07-3650-22; 14-07-3709-22; 14-07-3514-22; 14-07-3702-22; 14-07-1801-22; 14-07-4081-22; 14-07-2212-22; 14-07-2101-22; 14-07-2045-22; 14-07-2108-22; 14-07-2092-22; 14-07-2088-22; 14-07-2210-22; 14-07-2222-22; 14-07-2208-22; 14-07-2201-22; 14-07-3107-22; 14-07-2787-22; 14-07-2054-22; 14-07-2066-22; 14-07-2230-22; 14-07-3453-22; 14-07-3407-22; 14-07-2047-22; 14-07-2043-22; 14-07-2150-22; 14-07-2102-22; 14-07-2149-22; 14-07-2105-22; 14-07-4349-22; 14-07-4434-22; 14-07-4344-22; 14-06-4673-22; 14-06-4800-22; 14-06-4660-22; 14-07-4524-22; 14-07-4351-22; 14-07-4363-22; 14-07-4491-22; 14-07-4490-22; 14-07-4456-22; 14-07-4455-22; 14-07-4453-22; 14-07-4451-22; 14-07-4449-22; 14-07-4441-22; 14-07-4388-22; 14-07-4385-22; 14-07-4366-22; 14-07-4365-22; 14-07-4364-22; 14-07-4329-22; 14-07-4414-22; 14-07-1786-22; 14-06-5136-22; 14-07-2136-22; 14-07-2175-22; 14-07-3713-22; 14-06-2053-22; 14-07-2226-22; 14-07-2516-22; 14-07-2569-22; 14-07-2392-22; 14-07-2578-22; 14-07-2479-22; 14-07-2598-22; 14-07-2501-22; 14-07-2482-22; 14-07-2532-22; 14-13-558-22; 14-07-2662-22; 14-07-2660-22; 14-07-2495-22; 14-07-2531-22; 14-07-2597-22; 14-07-2576-22; 14-07-2509-22; 14-07-2590-22; 14-07-2487-22; 14-07-2534-22; 14-07-3494-22; 14-07-3502-22; 14-07-3336-22; 14-07-3330-22; 14-07-2594-22; 14-07-2518-22; 14-07-2514-22; 14-07-2505-22; 14-07-2542-22; 14-07-3361-22; 14-07-3396-22; 14-07-3397-22; 14-07-3364-22; 14-07-3477-22; 14-07-3489-22; 14-07-3398-22; 14-07-3174-22; 14-07-3284-22; 14-07-3340-22; 14-07-3342-22; 14-07-3344-22; 14-07-3496-22; 14-07-3401-22; 14-07-3473-22; 14-07-3506-22; 14-07-3414-22; 14-07-3501-22; 14-07-3500-22; 14-07-3438-22; 14-07-3499-22; 14-07-3463-22; 14-07-4272-22; 14-07-4201-22; 14-07-4200-22; 14-07-4281-22; 14-07-4280-22; 14-07-4278-22; 14-07-4292-22; 14-07-2097-22; 14-07-2232-22; 14-07-2091-22; 14-07-2235-22; 14-07-2118-22; 14-07-2096-22; 14-07-2056-22; 14-07-2172-22; 14-07-2036-22; 14-07-2225-22; 14-07-2228-22; 14-07-2070-22; 14-07-2205-22; 14-07-2060-22; 14-07-2130-22; 14-07-4270-22; 14-07-5216-22; 14-07-5147-22; 14-07-5317-22; 14-07-5237-22; 14-07-3669-22; 14-06-3610-22; 14-06-3795-22; 14-06-3578-22; 14-06-3525-22; 14-06-3486-22; 14-06-3560-22; 14-06-3713-22; 14-06-3710-22; 14-06-3555-22; 14-06-3881-22; 14-06-3632-22; 14-06-3549-22; 14-07-3286-22; 14-07-3363-22; 14-06-3540-22; 14-07-3425-22; 14-06-4030-22; 14-07-3844-22; 14-07-3816-22; 14-07-4194-22; 14-07-4191-22; 14-07-4121-22; 14-07-4178-22; 14-07-3843-22; 14-07-3885-22; 14-07-3842-22; 14-07-3867-22; 14-07-3814-22; 14-07-4146-22; 14-07-4192-22; 14-07-3884-22; 14-07-3798-22; 14-07-3894-22; 14-07-3896-22; 14-07-3895-22; 14-07-3817-22; 14-07-4154-22; 14-07-4143-22; 14-07-4109-22; 14-06-4452-22; Asimismo, se hace saber el

contenido y alcance del art. 83 C.P.P.: "Se garantizará a quienes aparezcan como víctimas los siguientes derechos y facultades ... 8º: A procurar la revisión ante el fiscal de cámaras departamental de desestimación de la denuncia o del archivo."

sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - Unidad Funcional de Instrucción y Juicio del Distrito de Vicente López Oeste, Departamento Judicial de San Isidro, conforme el Art. 268 párrafo cuarto y 290 del C.P.P se dispuso el archivo y/o desestimación de las siguientes I.P.Ps. a saber: 14-07-3019-22, 14-07-3072-22, 14 07-3205-22, 14-07-3241-22, 14-07-3216-22, 14-06-3093-22, 14-07 3213-22, 14-07-3073-22, 14-07-3214-22, 14-07-3058-22, 14-07-3053-22, 14-07-2881-22, 14-07-2879-22, 14-07-3710-22, 14-07-3173-22, 14 06-3424-22, 14-06-3409-22, 14-07-3249-22,14-07-3247-22, 14-07 3208-22, 14-07-3199-22, 14-07-3973-22, 14-07-3192-22, 14-07-2074 22, 14-07-2120-22, 14-07-4122-22, 14-07-2038-22, 14-07-2231-22, 14 07-2203-22, 14-07-2183-22, 14-07-2113-22, 14-07-2073-22, 14-06 2173-22, 14-07-2206-22, 14-07-2190-22, 14-07-2048-22, 14-07-2046 22, 14-07-2035-22, 14-06-2286-22, 14-07-2216-22, 14-07-2171-22, 14 07-2218-22, 14-07-2233-22, 14-07-2209-22, 14-07-2151-22, 14-07 2148-22, 14-07-2143-22, 14-07-3100-22, 14-07-2448-22, 14-06-3218-22, 14-07-2682 22, 14-07-2253-22, 14-07-2711-22, 14-07-2446-22, 14-07-2446-22, 14 07-2709-22, 14-07-2842-22, 14-07-2267-22, 14-07-3150-22, 14-07 3094-22, 14-07-2840-22, 14-07-2864-22, 14-07-2785-22, 14-07-2792 22, 14-07-2419-22, 14-07-2657-22, 14-07-2424-22, 14-07-2434-22, 14 06-2504-22, 14-07-2414-22, 14-07-2747-22, 14-07-2798-22, 14-07-2732-22, 14-07-2835-22, 14-07-2833-22, 14-07-2466-22, 14-07-2695 22, 14-07-3751-22, 14-06-3640-22,14-07-3188-22, 14-07-3077-22, 14 07-2989-22, 14-07-3036-22, 14-07-3035-22, 14-07-2917-22, 14-06 3147-22, 14-07-3059-22, 14-07-2878-22, 14-06-3218-22, 14-07-3215 22, 14-07-3165-22, 14-07-2223-22, 14-07-2017-22, 14-07-1876-22, 14 07-2375-22, 14-07-2295-22, 14-07-2756-22. 14-07-2461-22, 14-07 2400-22, 14-07-2459-22, 14-07-2457-22, 14-07-2685-22, 14-07-2678 22, 14-07-2740-22, 14-07-272-22, 14-06-4360-22, 14-06-2444-22, 14 07-2432-22, 14-06-2514-22, 14-06-2819-22, 14-06-2822-22, 14-06 2844-22, 14-06-2854-22, 14-06-2868-22, 14-06-2914-22, 14-06-2922 22, 14-07-2379-22, 14-07-2382-22, 14-07-2386-22, 14-07-2389-22, 14 07-2421-22, 14-07-2423-22, 14-07-2433-22, 14-07-2801-22, 14-07 2811-22, 14-07-2458-22, 14-07-2695-22, 14-07-2413-22, 14-07-2758 22, 14-07-2761-22, 14-07-2822-22, 14-07-2680-22, 14-07-2412-22, 14 07-2429-22, 14-07-2815-22, 14-07-2778-22, 14-07-2354-22, 14-07 2704-22, 14-07-3121-22, 14-07-3148-22, 14-07-2847-22, 14-07-2843 22, 14-07-3137-22, 14-07-2841-22, 14-07-2846-22, 14-07-3143-22, 14 07-3085-22, 14-07-3117-22, 14-07-3089-22, 14-07-2865-22, 14-07 3083-22, 14-07-3086-22, 14-07-2836-22, 14-06-3222-22, 14-06-3261 22, 14-06-3273-22, 14-06-3278-22, 14-07-3103-22, 14-07-3149-22, 14 07-3124-22, 14-07-3156-22, 14-07-3091-22, 14-07-2859-22, 14-07 2855-22, 14-07-2764-22, 14-07-3133-22, 14-07-3136-22, 14-07-3106 22, 14-07-3115-22, 14-07-3163-22, 14-07-3157-22, 14-07-3132-22, 14 07-3135-22, 14-07-312-22, 14-07-3154-22, 14-07-3139-22, 14-07-3120 22, 14-07-3119-22, 14-07-3116-22, 14-07-2857-22, 14-07-2844-22, 14 07-3130-22, 14-07-4423-22, 14-07-4426-22, 14-07-4436-22, 14-07 4484-22, 14-07-3144-22, 14-07-3057-22, 14-07-4403-22, 14-07-4528 22, 14-07-4358-22, 14-07-4514-22, 14-07-4375-22, 14-07-4526-22, 14 07-4394-22, 14-07-4389-22, 14-07-4405-22, 14-07-4334-22, 14-07-4337-22, 14-07-4360-22, 14-07-4361-22, 14-07-4362-22, 14-06-4625 22, 14-07-4473-22, 14-07-4391-22, 14-07-4402-22, 14-07-4384-22, 14 07-3986-22, 14-07-3946-22, 14-07-4095-22, 14-07 3769-22, 14-07 3906-22, 14-07-3929-22, 14-07-3932-22, 14-07-3958-22, 14-07-3907 22, 14-06-5186-22, 14-07-4096-22, 14-07-4104-22, 14-07-3997-22, 14 06-4289-22, 14-07-3935-22, 14-07-3928-22, 14-07-3924-22, 14-07 4386-22, 14-07-3333-22, 14-07-4135-22, 14-07-4771-22, 14-07-4745 22, 14-06-5180-22, 14-07-4352-22, 14-07-4404-22, 14-07-4422-22, 14- 07-4316-22, 14-07-4380-22, 14-07-4341-22, 14-07-4333-22, 14-07 4338-22, 14-07-4382-22, 14-07-4370-22, 14-07-4435-22, 14-07-4500-22, 14-07-4483-22, 14-07-4482-22, 14-07-4474-22, 14-07-4463-22, 14 07-4458-22, 14-07-4460-22, 14-07-4501-22, 14-07-4454-22, 14-07 4347-22, 14-07-4457-22, 14-07-5234-22, 14-07-5238-22, 14-07-5235 22, 14-07-5220-22, 14-07-5265-22, 14-07-5151-22, 14-07-5174-22, 14 07-5198-22, 14-07-5248-22, 14-07-5197-22, 14-07-5213-22, 14-07 5225-22, 14-07-5162-22, 14-07-5165-22, 14-07-5161-22, 14-07-5160 22, 14-07-5138-22, 14-07-5166-22, 14-06-5657-22, 14-07-5209-22, 14 07-5293-22, 14-07-5230-22, 14-06-5726-22, 14-06-5724-22, 14-07 5331-22, 14-07-5217-22, 14-07-5335-22, 14-07-5337-22, 14-07-5256 22, 14-06-5638-22, 14-06-5708-22, 14-07-5136-22, 14-07-5223-22, 14 07-5150-22, 14-07-5321-22, 14-07-5140-22, 14-07-5149-22, 14-07 5227-22, 14-07-5222-22, 14-07-5309-22, 14-07-5300-22, 14-07-5259 22, 14-07-5262-22, 14-07-5260-22, 14-07-5153-22, 14-07-5316-22, 14 07-5310-22, 14-07-5278-22, 14-07-5219-22, 14-07-5297-22,14-07-5298 22, 14-07-5289-22, 14-07-5135-22, 14-07-4834-22, 14-07-5244-22, 14 07-5239-22, 14-07-5208-22, 14-07-5221-22, 14-07-5328-22, 14-07 5258-22, 14-07-5249-22, 14-07-5226-22, 14-07-5290-22, 14-07-5263 22, 14-07-5261-22, 14-07-5320-22, 14-07-5333-22, 14-07-2144-22, 14 07-2137-22, 14-07-2147-22, 14-07-2164-22, 14-07-2167-22, 14-07-2053-22, 14-07-2121-22, 14-07-2095-22, 14-07-2087-22, 14-07-2131 22, 14-07-2138-22, 14-07-2140-22, 14-07-2145-22, 14-07-2196-22, 14 07-2186-22, 14-07-5273-22, 14-07-5279-22, 14-07-5305-22, 14-07 5308-22, 14-07-5304-22, 14-07-5286-22, 14-07-5172-22, 14-07-5349 22, 14-07-5232-22, 14-07-5180-22, 14-07-5348-22, 14-07-5163-22, 14 07-5144-22, 14-07-5187-22, 14-07-5154-22, 14-07-5168-22, 14-07 5203-22, 14-07-5192-22, 14-07-5195-22, 14-07-5188-22, 14-07-5159 22, 14-07-5206-22, 14-07-3983-22, 14-07-4027-22, 14-07-3988-22, 14 07-3990-22, 14-07-3753-22, 14-07-3765-22, 14-07-3764-22, 14-07 3774-22, 14-07-3786-22, 14-07-3789-22, 14-07-3903-22, 14-07-3904 22, 14-07-3909-22, 14-07-3910-22, 14-07-3918-22, 14-07-3922-22, 14 07-3925-22, 14-07-5175-22, 14-07-3912-22, 14-07-4048-22, 14-07 3777-22, 14-07-4069-22, 14-07-4037-22, 14-07-4070-22, 14-07-4075 22, 14-06-4275-22, 14-07-4098-22, 14-07-4099-22, 14-07-4050-22, 14 07-4051-22, 14-07-4072-22, 14-07-4074-22, 14-07-4031-22, 14-07 3960-22, 14-07-4032-22, 14-07-4011-22, 14-07-3772-22, 14-07-3759 22, 14-07-3771-22, 14-07-3776-22, 14-07-3782-22, 14-07-3923-22, 14 07-3927-22, 14-07-3939-22, 14-07-3933-22, 14-07-3948-22, 14-07 4107-22, 14-07-4012-22, 14-07-4007-22, 14-07-3666-22, 14-07-4078 22, 14-07-4055-22, 14-07-3965-22, 14-07-4056-22, 14-07-3630-22, 14 06-3995-22, 14-06-4066-22, 14-06-4269-22, 14-06-4271-22, 14-07 3483-22, 14-07-3368-22, 14-07-3479-22, 14-07-3313-22, 14-07-3311 22, 14-07-3312-22, 14-07-3450-22, 14-07-3424-22, 14-07-3378-22, 14 07-3371-22, 14-07-3369-22, 14-07-3428-22, 14-07-3490-22, 14-07 3315-22, 14-07-3488-22, 14-07-3485-22, 14-07-3292-22, 14-07-3379 22, 14-07-3290-22, 14-07-3464-22, 14-07-3469-22, 14-07-3373-22, 14 07-3374-22, 14-07-3375-22, 14-07-2929-22, 14-07-3275-22, 14-07 3398-22, 14-07-3329-22,14-07-3482-22, 14-07-3440-22, 14-07-3392 22, 14-07-3343-22, 14-07-3304-22, 14-07-3388-22, 14-07-3429-22, 14-07-3436-22, 14-07-3432-22, 14-07-3434-22, 14-07-3294-22, 14-07 3389-22, 14-07-3366-22, 14-07-3332-22, 14-07-3337-22, 14-06-3444 22,14-07-3423-22, 14-07-3360-22, 14-07-3352-22, 14-07-3383-22, 14 07-3385-22, 14-07-3419-22, 14-07-3420-22, 14-07-3411-22, 14-07 3415-22, 14-073403-22, 14-07-3455-22. Asimismo, se hace saber el contenido y alcance del art. 83 C.P.P.: "Se garantizará a quienes aparezcan como víctimas los siguientes derechos y facultades ... 8º: A procurar la revisión ante el fiscal de cámaras departamental de desestimación de la denuncia o del archivo."

sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Gabriel Giuliani, Juez Subrogante (PDS) del Juzgado Correccional de la ciudad de Tres Arroyos, Secretaría Única a mi cargo, con sede en calle 25 de Mayo n° 162 de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en el marco de la causa n° TA-363-2023 (IPP n° 02-01-002927-22/00), caratulada: "Rodríguez Jose Luis s/Lesiones Leves Agravadas por el vínculo y por mediar violencia de genero previsto y sancionado en los arts. 89, 92 en relación con el art. 80 INC. 1 y 11 del Código Penal.-", que instruyera la Unidad Fiscal de Juicio e Instrucción n° 6 de este medio, publique en el Boletín Oficial, por el término de cinco (5) días, lo dispuesto en estos obrados y que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "Tres Arroyos. (...) como paso previo a resolver en torno a la situación de JOSE LUIS RODRIGUEZ, DNI 43106072, nacido en Tres Arroyos, el 15/06/1998, hijo de Victor Horacio Rodríguez y de Irma Nancy Leonor Arana, con último domicilio conocido en calle Anibal Ponce N° 3000 de la ciudad de Tres Arroyos de conformidad con lo normado por los arts. 129, 303, 304 y ccodes. del CPP, cíteselo por edictos para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho por ante este Juzgado en lo Correccional, sito en calle 25 de mayo n° 162 de la ciudad de Tres Arroyos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. (...) - Fdo. el día 28 de agosto de 2025 por el Dr. Gabriel Giuliani - Juez (PDS)".

sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - Unidad Funcional de Instrucción y Juicio del Distrito de Vicente López Oeste, Departamento Judicial de San Isidro, conforme el Art. 268 párrafo cuarto y 290 del C.P.P se dispuso el archivo y/o desestimación de las siguientes I.P.Ps. a saber: 14-07-981-23; 14-07-3391-25; 14-07 3389-25; 14-07-3344-25; 14-07-3388-25; 14-07-3378-25; 14-07-3365 25; 14-07-815-23; 14-07-555-23; 14-07-4892-23; 14-07-1125-24; 14-07 3276-24; 14-07-1404-24; 14-07-475-24; 14-07-2896-24; 14-07-957-25; 14-07-870-25; 14-07-2853-25; 14-07-2858-25; 14-07-1787-25; 14-06 2858-14; 14-07-1147-25; 14-07-2812-25; 14-07-2803-25; 14-07-2843 25; 14-07-2795-25; 14-07-2845-25; 14-07-2557-25; 14-07-881-25; 14 07-2574-25; 14-07-2816-25; 14-07-2844-25; 14-07-2851-25; Asimismo, se hace saber el contenido y alcance del art. 83 C.P.P.: "Se garantizará a quienes aparezcan como víctimas los siguientes derechos y facultades ... 8°: A procurar la revisión ante el fiscal de cámaras departamental de desestimación de la denuncia o del archivo."

sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la víctima de autos, Sr. VÍCTOR DANIEL ÁLVAREZ en causa nro. 20672 seguida a Mainetti Isabel Anahi de la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 29 de Agosto de 2025. Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "...La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Publico Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de deseárselo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así deseárselo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado.". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 29 de Agosto de 2025. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndosele saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - En causa n° 6036/00 (sorteo n° 798-2025) seguida a "Pinto (Espindola) Jorge Emiliano s/Robo Agravado por el empleo de arma de fuego cuya aptitud para el disparo no puede tenerse por acreditada y por efracción, en grado de tentativa, en Moreno", en tramite por ante el Tribunal en lo Criminal n° 4 del Departamento Judicial Mercedes a cargo de la Dra. Patricia Guerrieri, se dispuso notificar a JORGE EMILIANO PINTO ESPINDOLA del auto que seguidamente se transcribe: "///cedes, agosto de 2025 Por recibido, téngase por contestada la vista por parte del Ministerio Público Fiscal, previo a resolver lo que corresponda, cítese al encartado JORGE EMILIANO PINTO ESPINDOLA para el día 9 de septiembre próximo, a las 10:00 horas, a efectos de estar a derecho y fijar domicilio en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese por edictos a publicarse durante cinco días en el Boletín Oficial (arts.

129 y 303 del CPP). "Fdo. Dr. Fabian F. Brahim Juez. Certifico que el presente deberá publicarse durante cinco días y en forma gratuita en el Boletín Oficial. Mercedes (B), a los del mes de agosto de 2025.

sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional n° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a Nazareno Jeremias Biscaro, DNI 41453581, nacido en San Nicolas, Pcia. de Bs. As, el 25/09/1998, hijo de Guillermo Biscaro y de Gabriela Romero, con último domicilio conocido en calle Morteo Nro. 955 y/o Belgrano y Guevara, casa 66 Manzana 4 del Barrio Gines García (ex Fonavi), de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa n° SN-1790-2024, IPP-IPP -16-00-000047-19/00, caratulada: "BISCARO NAZARENO JEREMIAS - ROBO - RAMALLO" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, de agosto de 2025. Atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal Dr. Martin I Mariezcurrena, y ante el silencio de la Señora Defensora Oficial, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Nazareno Jeremias Biscaro, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de captura en causa nro. SN-1790-2024 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Proveo por disposición de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías Departamental. Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de robo, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre n° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de captura, en causa nro. SN-1790-2024. (arts. 129 y 304 del C.P.P.) San Nicolás, de agosto de 2025.

sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - El Tribunal en lo Criminal N.º 1 del departamento judicial de Zárate-Campana, con asiento en Andrés del Pino n° 817 de la localidad de Campana, provincia de Buenos Aires, en causa n.º 921, caratulada "MENDOZA, VÍCTOR ROBERTO - NEREIDA, SERGIO GUSTAVO S/ROBO CALIFICADO"; notifica por el presente a Víctor Roberto Mendoza y/o Héctor Roberto Rodríguez, de la resolución, cuya parte pertinente se transcribe a continuación: "Autos: Los de la causa 921 del registro de este tribunal. Visto: El 8 de noviembre de 2004 este tribunal resolvió condenar a Víctor Roberto Mendoza y/o Héctor Roberto Rodríguez como coautor penalmente responsable del delito de robo doblemente calificado por el uso de armas y por haberse cometido en despoblado y en banda, agravado por la intervención de un menor de 18 años de edad, hecho ocurrido el 5 de octubre de 2003, en el Cuartel IV de la localidad de Escalada, partido de Zárate, provincia de Buenos Aires, en perjuicio de Elvira Perna y otros; a la pena de siete años de prisión, accesorias legales y costas del proceso (arts. 12, 29 inc. 3º, 40, 41, 41 quáter, 54 y 166 inciso 2º, del Código Penal y arts. 530, 531 y 533 del Código de Procedimiento Penal). Contra dicha sentencia la defensa técnica interpuso recurso de casación. El 13 de diciembre de 2011 la Sala II del Tribunal de Casación Penal resolvió rechazar el recurso y confirmar el fallo dictado por este tribunal. Que atento a la imposibilidad de notificar al encartado de dicho resolutorio en el domicilio constituido al concedérsele la excarcelación se corrió vista las partes. El agente fiscal solicitó se declare la rebeldía del encausado Mendoza (fs. 260). A fs. 262 la Defensa Oficial informó que Mendoza habría fallecido a principios del año 2010. Sin perjuicio de ello, se requirieron informes a los Registros Provincial y Nacional de las Personas, de los que no surgen datos del fallecimiento del causante (fs. 284 y 291). Luego, se corrió vista a las partes en los términos del art. 303 del CPP. El agente fiscal solicitó se declare la rebeldía de Mendoza y se ordene su comparendo compulsivo (fs. 293). Por su parte, la Defensa manifestó que no tenía nada para agregar (fs. 294). Que el 28 de abril del corriente año, se encontró traspapelado el expediente y se advirtió que la resolución de rebeldía de fecha 13 de marzo de 2018 no se encontraba firmada por los jueces del tribunal. Sin perjuicio de ello, corresponde analizar la vigencia de la acción penal. A tal efecto, se requirieron los informes pertinentes a la Unidad de Expedición y Recepción de Antecedentes (UER), respecto de Mendoza. Y Considerando: Analizadas las constancias de esta causa a los fines de determinar la prescripción de la acción, se advierte que, teniendo en consideración que los hechos atribuidos al encausado Víctor Roberto Mendoza en la causa 921 fueron calificados por la Fiscalía como constitutivos del delito de robo doblemente calificado por ser en despoblado y en banda, y por el uso de armas, agravados por la participación de un menor de 18 años de edad (artículos 166, inciso 2º, y 41 quáter del Código Penal), se produciría la prescripción de la acción penal, en principio, después de transcurrido el plazo de doce años (artículo 62, inciso 2º, del Código Penal). Que el instituto de la prescripción extintiva en el Derecho es un modo de extinción de derechos que tiene lugar cuando el transcurso del tiempo produce la pérdida del ejercicio de los derechos o facultades para su titular, pues razones de buena fe y seguridad jurídica determinan la necesidad de marcar un límite temporal al ejercicio de un derecho que permanece inactivo. Así, de las actuaciones de esta causa surge que el último acto interruptor de la prescripción de la acción fue la sentencia condenatoria no firme dictada por este tribunal el 8 de noviembre de 2004, fecha desde la cual ha transcurrido un lapso mayor a los doce años requeridos para que se extinga la acción penal, conforme lo normado en el artículo 62, inciso segundo, del Código Penal desde dicho último acto interruptor del curso de la prescripción de la acción. Por otra parte, del informe solicitado a la Unidad de Expedición y Recepción de Antecedentes (UER), se desprende que el encausado no ha cometido nuevos delitos. Atento a ello, corresponde sobreseer a Víctor Roberto Mendoza por extinción de la acción penal por prescripción con relación a estos delitos que le fueran imputados (conf. artículo 323, inciso primero, del Código de Procedimiento Penal, y artículos 59, inciso 3, 62, inciso 2º, 67, inciso e, Código Penal). En consecuencia, el tribunal. Resuelve: Sobreseer a Víctor Roberto Mendoza y/o Héctor Roberto Rodríguez, por extinción de la acción penal por prescripción (artículo 323, inciso 1º, del Código de Procedimiento Penal, y artículos 59, inciso 3, 62, inciso 2º, y 67, inciso e, del Código Penal) respecto del delito de robo doblemente calificado por ser en despoblado y en banda, y por el uso de armas, agravados por la participación de un menor de 18 años de edad (artículos 166, inciso 2º, y 41 quáter del Código Penal), que se le imputan al nombrado en la causa 921 de este tribunal. Notifíquese a las partes y al imputado mediante edicto. Regístrese. Oportunamente, archívese. Fdo.: Guehenneuf Guillermo Miguel - Juez. Fdo.: Aguilar Mariano - Juez. Martinengo Federico Daniel, Juez. Ante mí: Fdo.: Coronel Maria Jose - Auxiliar Letrada (28/8/2025)". Para ser publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires por 5 días (art. 129 ley 11.922). Campana, 29 de agosto de 2025.

sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional n° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad,

cita a ALAN DAMIAN DELGADO, DNI 43738993, nacido en San Nicolas, Pcia. de Bs. As, el 02/10/1998, hijo de Jose Maria y de Laura Chavez, con último domicilio conocido en calle Hilario Ascasubi N° 347 , de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa n° SN-820-2025, IPP-IPP N° 16-00-011099-24/00, caratulada: "Delgado Alan Damian- robo en grado de tentativa- San Nicolas" cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, de Agosto de 2025.-Atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal Dr. Julio Tanus y ante el silencio de la Defensa Oficial, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Alan Damián Delgado, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de captura en causa nro. SN-820-2025 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Proveo por disposición de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Departamental. Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de robo en grado de tentativa, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre n° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de captura, en causa nro.SN-820-2025. (arts. 129 y 304 del C.P.P.) San Nicolás, de agosto de 2025. Nota: El edicto transcripto se deberá publicar durante el término de cinco días (art. 129 C.P.P.) en el Boletín Oficial.

sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad, cita a MARCELO JAVIER FERRUCCI, DNI 31850539, nacido en San Nicolás, pcia. de Bs. As, el 14/08/1985, hijo de Ricardo Alberto Ferrucci y de Dora Esther Romero, con último domicilio conocido en calle Las Rosas N° 549, de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días, a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° SN-108-2024, IPP-IPP N° 16-00-005099-22/00, caratulada: "Ferrucci Marcelo Javier-resistencia a la Autoridad- San Nicolás", cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, de agosto de 2025.- Atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal Dr. Martín Mariezcurrena y ante el silencio de la Señora Defensora Oficial Dra. Fernanda Uboldi, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Marcelo Javier Ferrucci, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de captura en causa nro. SN-108-2024 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Proveo por disposición de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Departamental.- Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de resistencia a la autoridad,- deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de captura, en causa nro.SN-108-2024. (arts. 129 y 304 del C.P.P.) San Nicolás, de agosto de 2025 - Nota: El edicto transcripto se deberá publicar durante el término de cinco días (art. 129 C.P.P.) en el Boletín Oficial.

sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta ciudad, cita a ALFREDO CESAR ESCALANTE, DNI 16487209, nacido en Localidad De Otras Provincias, pcia. de Bs. As, el 10/02/1963, hijo de Miguel Escalante y de Melitona Mongelos, con último domicilio conocido en calle Nuñez Nro 1084 B° Suizo, de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días, a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° SN-1678-2024, IPP-IPP N° 16-00-004287-20/00, caratulada: "Escalante Alfredo Cesar- Abuso Sexual- San Nicolás", cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, de agosto de 2025. Atento al estado de autos, en virtud de lo solicitado por el Sr. Agente Fiscal Dr. Julio Tanus y ante el silencio de la Defensa Oficial, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Alfredo Cesar Escalante, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de captura en causa nro. SN-1678-2024 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese. Proveo por disposición de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías Departamental. Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de abuso sexual, deberá comparecer dentro del término de cinco días ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de Captura, en causa nro.SN-1678-2024. (arts. 129 y 304 del C.P.P.) San Nicolás, agosto de 2025.- Nota: El edicto transcripto se deberá publicar durante el término de cinco días (art. 129 C.P.P.) en el Boletín Oficial. Dalmao Deborah Ximena, Auxiliar Letrado.

sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías en lo Criminal y Correccional Nro. 2 del Departamento Judicial San Isidro, con asiento en la ciudad de Tigre, notifica a DAVID EMANUEL BARRERA, titular del DNI Nro. 30.804.308, nacido el 13 de marzo de 1984 en la ciudad de San Isidro, provincia de Buenos Aires, hijo de Hector Becerra y Susana Beatriz Costa, de lo resuelto con fecha 16 de julio de 2025 en el marco de la I.P.P. 14-00 006980-12/00, con intervención de la U.F.I. Flagrancia Distrito San Isidro, cuya parte pertinente se transcribe a continuación: "Tigre, 16 de julio de 2025... Resuelvo: Declarar extinguida por prescripción la pena impuesta a David Emanuel Barrera, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, en la presente causa, en el resolutorio que obra a fs. 41/43vta., por los motivos expuestos en el considerando (arts. 65, 66 y concordantes del Código Penal)... Orlando Abel Díaz. Juez de Garantías". Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente "Tigre, 29 de agosto de 2025... Atento al estado de la presente, restando notificar del decisorio obrante a fs. 156/157 al encausado David Barrera Emanuel, y desconociéndose el domicilio del nombrado, procédase a la publicación de edictos en el Boletín Oficial durante cinco días, de conformidad con lo establecido en el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin, líbrese oficio al Director del Boletín Oficial...Fdo. Orlando Abel Díaz. Juez de Garantías". Secretaría, 29 de agosto de 2025. El presente deberá publicarse por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial, sin previo pago. Schemberger Mariana Soledad.

sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo

Gabriel Perdichizzi, notifica a las víctimas de autos: 1.- Sr. Carlos Rivas; 2.- Propietario de la vivienda ubicada en calle Pellegrini N° 2.650 de esta ciudad; 3.- Propietario de "La Huerta de las Mellis", ubicado en Av. J.Peralta Ramos N° 693 de esta ciudad; 4.- Sr. Conforti Fabián Alejandro, en causa nro. INC-20225-1 seguida a CARRASCO DIEGO FABIAN por el delito de Incidente de Libertad Asistida la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 29 de Agosto de 2025 .- Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Publico Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado.-".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 29 de Agosto de 2025.- Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

sep. 3 v. sep. 9

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica al Sr. Mateo Muñoz Rivero con último domicilio conocido en calle Pedro N. Carrera 625 de la localidad de San Cayetano, en causa nro. INC-19926-2 seguida a MARQUEZ LEANDRO NICOLAS por el delito de Incidente de Libertad Asistida la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 18 de agosto de 2025.- Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 8:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado.-".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 29 de Agosto de 2025.- Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el

término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.-

sep. 3 v. sep. 9

POR 1 DÍA - El Juzg. de Familia N° 2 de Mercedes, a cargo del Dr. Fabio I. Arriagada, Juez Suplente, Sec. Única, sito en calle 23 N° 278, en los autos: "DEJOURNY NÉLIDA FABIANA s/Cambio de Nombre" Expte. N° 23183, cita a quien se considere con derecho a formular oposición dentro de los quince días hábiles, computados desde la última publicación, al pedido de cambio de nombre solicitado. Mercedes, agosto de 2025.

1º v. sep. 3

POR 1 DÍA - El Juz. de Familia 7 del Depto. Judicial de Mar del Plata, a cargo de Julieta Zotta, en los autos: "Lacorte Tamara Belen s/Adopción de Integración Simple", se decretó la adopción de integración con carácter pleno de TAMARA BELEN LACORTE DNI 38.401.814, a favor de Sebastian Ariel Molina DNI 25.562.991, disponiendo que la joven anexe el apellido de su adoptante -Molina- anteponiéndolo a su actual apellido -Lacorte - inscribiéndose como Tamara Belen Molina Lacorte, con efecto retroactivo al 3 de diciembre de 2024.

1º v. sep. 3

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 3 del Departamento Judicial Bahía Blanca cita y emplaza a NICOLÁS CICCARELLI ROJAS (DNI: 46.352.048) por el término de diez días para que comparezca a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Cicarelli Enrique Emily Maria s/Abrigo" (Expte. 76.196), bajo apercibimiento de designarle como Defensor al de Pobres y Ausentes y de proseguir el trámite sin su intervención. Bahía Blanca, 28 de agosto de 2025. Firmado: Julieta Martellini, Secretaria.

1º v. sep. 3

▲ EDICTOS SUCESORIOS

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 25 de La Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ELENA STRAPPINI, DNI 2.028.355. La Plata, 26 de agosto de 2025. Carlos José Catoggio. Juez

sep. 1º v. sep. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. Tres, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RIZZI JOSE. Pergamino, agosto de 2025.

sep. 1º v. sep. 3

POR 3 DÍAS - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, localidad Pergamino, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de "MARTA CAROLINA CORTESE". Pergamino.

sep. 1º v. sep. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Pergamino, a cargo del Dr. Renato E. Santore, Secretaría Única, en autos "Taccari Elva Ester s/Sucesión Ab-Intestato" - N° Causa: 68515 ", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVA ESTER TACCARI. Pergamino, agosto de 2025.

sep. 1º v. sep. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 del Departamento Judicial de Avellaneda Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de MIRTA SUSANA GONZALEZ, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría. Pablo M. Priede, Secretario.

sep. 1º v. sep. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BRUNA MARÍA LAZZER. Bahía Blanca, fecha que surge del certificado de firma digital.

sep. 1º v. sep. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EDGARDO FERMIN MARTINEZ para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca 27 de agosto de 2025.

sep. 1º v. sep. 3

POR 3 DÍAS - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaría N° 1 localidad Bahía Blanca cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ALEJANDRA SANZA. Fecha, 26 de agosto de 2025.

sep. 1º v. sep. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. CAMPOS ANGEL y Sra. AGUEDA SOLEDAD PACHECO. Bahía Blanca, 14 de agosto de 2025.

sep. 1º v. sep. 3

POR 3 DÍAS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MORALES LUIS ANGEL. Bahía Blanca, 25 de agosto de 2025. Firma: Silvia

Andrea Bonifazi. Secretario.

sep. 1º v. sep. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR EDUARDO PIÑEIRO. Bahía Blanca, agosto de 2025. Dra. Silvia Andrea Bonifazi Secretaria.

sep. 1º v. sep. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Única, de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de KRIZAN SUSANA MARTHA y PIPARO SANTOS ANTONIO. Lomas de Zamora, 25 de agosto de 2025.

sep. 1º v. sep. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Adolfo Gonzales Chaves cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de RIVERO MARÍA JOSÉ. Adolfo Gonzales Chaves.

sep. 1º v. sep. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Adolfo Gonzales Chaves cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de JAVIER RAÚL CUTIPA MANCHA. Adolfo Gonzales Chaves.

sep. 1º v. sep. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE DELFIN GARCIA. Bahía Blanca. María Damiana Frías. Secretaria.

sep. 1º v. sep. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO ANGELETTI. Bahía Blanca, agosto de 2025. María Verónica Santeccchia, Auxiliar Letrada.

sep. 1º v. sep. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial No. 11, Secretaría Única de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURELIA MARÍA TOSOLINI, con DNI 3.065.423. Lomas de Zamora, agosto de 2025.

sep. 1º v. sep. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante JOSEFA ANGELA LOPEZ. Bahía Blanca. María Damiana Frías, Secretaria.

sep. 1º v. sep. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS EMILIO BARCIA. Bahía Blanca, 27 de agosto de 2025. Germán Gabriel Human. Auxiliar Letrado.

sep. 1º v. sep. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Adolfo Gonzales Chaves cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de CARMEN ELENA VILLAMAÑE. Adolfo Gonzales Chaves, fecha resultante del último certificado de firma digital.

sep. 1º v. sep. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Adolfo Gonzales Chaves cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de OSVALDO OSCAR MILANESSI. Adolfo Gonzales Chaves.

sep. 1º v. sep. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº Dos, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEMPE RAÚL DAVID, DNI M 5487061. Tres Arroyos, 22 de agosto de 2025. Dra. Mariana C. Druetta, Secretaria.

sep. 1º v. sep. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Arrecifes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO MARIO ABRIGO. Arrecifes.

sep. 1º v. sep. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº Uno de Tres Arroyos, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO EDUARDO ROPPEL, DNI nro. 5.386.332; ENRIQUE EDUARDO ROPPEL, DNI nro. 23.495.282; y ANA INÉS PEDERSEN, DNI nro. 11.174.630. Tres Arroyos, 27 de agosto de 2025.

sep. 1º v. sep. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Arrecifes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDERICO ARSIRIO ALVAREZ. Arrecifes.

sep. 1º v. sep. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Arrecifes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO NESTOR EVANGELISTI. Arrecifes.

sep. 1º v. sep. 3

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PAZ ANA MARIA (Expediente N° 128002), para que dentro del plazo de 30 días lo acrediten, procediéndose a la publicación por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Sol de la ciudad de Quilmes. Fernando Sarries, Juez.

sep. 2 v. sep. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Avellaneda Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de MARGARITA MAGDALENA ALFIERI y HUGO ADALBERTO DRESCO a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, agosto 2025.

sep. 2 v. sep. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 04 de Lanús, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, en autos "Rodríguez Selva Alcira y Otro s/Sucesion Ab Intestato", ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña SELVA ALCIRA RODRIGUEZ y de don RAUL NICOLAS VALDEZ, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los referidos causantes para que en el término de treinta días lo acrediten (art.734 del CPCC). Lanús, 27 de agosto de 2025.

sep. 2 v. sep.4

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 de Pergamino, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GHILARDO ANTONIO JOSE. Pergamino (B), agosto de 2025. Dra. María Clara Parodi. Secretario.

sep. 2 v. sep. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña JUANA ANA DOMINGUEZ. Pergamino, 21 de agosto de 2025.

sep. 2 v. sep. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Depto. Judicial de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN ENRIQUE CONTI.- Pergamino, agosto de 2025.

sep. 2 v. sep. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaría Única de Pergamino Pcia. de Buenos Aires, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DOLORES GOGORZA. Pergamino, agosto de 2025.

sep. 2 v. sep. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número dos, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino, en autos caratulados "Damia Ana María s/Sucesión Ab-intestato", expediente número 90.384, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANA MARIA DAMIA.- Pergamino, de agosto de 2025.

sep. 2 v. sep. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia N° 4, en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MILS JULIO MIGUEL LUDWIG. San Isidro, 18 de julio de 2025.

sep. 2 v. sep. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino, en autos caratulados "Cordoba Fernando Domingo y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato" expte N° 90345, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don CORDOBA FERNANDO DOMINGO y de Doña SMIT NORMA BEATRIZ a los efectos de que hagan valer sus derechos.

sep. 2 v. sep. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 Sec. N° 2 de la ciudad de Tres Arroyos, a cargo del Dr. Fernando Elizalde, Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Don LARUMBE JUAN ESTEBAN. Tres Arroyos, agosto de 2025.

sep. 2 v. sep. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELIDA MARIA PETTINARI. Bahía Blanca, de agosto de 2025. María Verónica Santecchia, Auxiliar Letrada.

sep. 2 v. sep. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única Departamento Judicial San Nicolás, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OTTAVIANO MIGUEL RAFAEL. San Nicolás, 2025.

sep. 2 v. sep. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GIACCIO SANDRA GRACIELA. San Nicolás, agosto de 2025.

sep. 2 v. sep. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por el término de 30 días a los herederos y acreedores de TRONCOZO JUAN RAMON a hacer valer sus derechos. San Nicolás, 26 de agosto 2025.

sep. 2 v. sep. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 2 de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días, a acreedores y herederos de DUNDA NELIDA ESTHER y REVOL JOSE BERNABE. San Nicolás, agosto de 2025.

sep. 2 v. sep. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Leandro N. Alem cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores GUSTAVO NESTOR CORALLO. En la ciudad de Vedia.

sep. 2 v. sep. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DANIEL ALBERTO ARRUE. Bahía Blanca, fecha que surge del certificado de firma digital. María José Houriet, Auxiliar Letrada.

sep. 2 v. sep. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, RODOLFO MANUEL BENITEZ, DNI 12.332.619, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 734 Cód. Proc). Lomas de Zamora, 22 de agosto de 2025.

sep. 2 v. sep. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA CINCOTTA. Lomas de Zamora, 2025.

sep. 2 v. sep. 4

POR 3 DÍAS - "El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DATZIRA LUIS DANIEL. Lomas de Zamora, 11 agosto del año 2025.

sep. 2 v. sep. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Secretaría Única, cita y emplaza por (30) treinta días a herederos y acreedores de CLAUDIA ALEJANDRA GARAY.- Lomas de Zamora, agosto de 2025.

sep. 2 v. sep. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Lavalle cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MABEL ARGENTINA RODRIGUEZ. General Lavalle, 20 de agosto de 2025.

sep. 2 v. sep. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENIGNO OSCAR RODRIGUEZ. Bahía Blanca, 28 de agosto de 2025. Germán Gabriel Human, Auxiliar Letrado.

sep. 2 v. sep. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELLY ELSA RODRIGUEZ. Bahía Blanca, 28 días del mes de agosto de 2025. Germán Gabriel Human. Auxiliar Letrado.

sep. 2 v. sep. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODRIGUEZ GUSTAVO GERMAN. Bahía Blanca, 28 de agosto de 2025. Joaquin A. Castro, Auxiliar Letrado.

sep. 2 v. sep. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NOEMI EDITH CASTRO RIOS. Bahía Blanca, fecha que surge del certificado de firma digital. María José Houriet. Auxiliar Letrada

sep. 2 v. sep. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BATTAGLIERO JUAN CARLOS. La Plata, agosto de 2025. María Celina Castro. Secretaría. Firmado digitalmente.

sep. 2 v. sep. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CHIODIN EMIR AUGUSTO. La Plata, agosto de 2025. María Celina Castro. Secretaría. Firmado digitalmente.

sep. 2 v. sep. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMOS MONICA EDITH. La Plata, agosto de 2025. María Celina Castro. Secretaría. Firmado digitalmente.

sep. 2 v. sep. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz de Baradero cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO OSCAR MONTERO. Baradero, 28 de agosto de 2025.

sep. 2 v. sep.4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de AMANDA IRMA LAPLACETTE y HECTOR ARNALDO RIVADENEIRA. Baradero, 27 de agosto de 2025.-

sep. 2 v. sep. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2 del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE JESUS CARTIER. San Nicolás, 14 de agosto de 2025

sep. 2 v. sep. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Guido cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña ELENA TERESA JARGOYHEN para que lo acrediten y asuman intervención en autos: "Jargoyhen , Elena Teresa s/Sucesión Ab-Intestato (INFOREC 970)" Expte. N° 6342, de la Secretaría a mi cargo. General Guido, agosto 2025.

sep. 2 v. sep. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de San Nicolás, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de ALABARCEZ NOLBERTO VICENTE y BUSTOS DOMINGA ESTELA. San Nicolás, agosto de 2025.

sep. 2 v. sep. 4

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 2, del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza a herederos y acreedores de Don JORGE ENRIQUE BULLA para que en el término de treinta días lo acrediten. San Nicolás, agosto de 2025.

sep. 2 v. sep. 4

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chascomús cita y emplaza, en los autos caratulados: "Ameri Lía Ethel s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. 49.128-25, de trámite por ante el Juzgado de Paz Letrado Chascomús del Dpto. Judicial Dolores, por treinta días a herederos y acreedores de LIA ETHEL AMERI. Chascomús, 28 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Blanco Pablo Felipe, Secretaría Única, en autos caratulados "BALSAMO Juan Carlos y otra S/Sucesión Ab-Intestato", Expediente N° 46460, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante COSTANTINO CATALINA ESTHER, para que en el plazo de treinta días contados desde la última publicación, lo acrediten ante este Juzgado. Dr. Blanco Pablo Felipe, Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Lomas de Zamora, a cargo del Juez Dr. Nicolas Oscar Raggio, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten de BONIN, EMILIANO GERMAN. Lomas de Zamora, 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Patagones, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN MIGUEL RESOALI, DNI 5.441.885 y de IRMA YAMASIRO, DNI 2.389.668. Carmen de Patagones, fecha resultante del certificado digital. Firmado digitalmente por Franco David Moreno - Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Coronel Rosales cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LUIS FILARDO. Punta Alta, 24 de agosto de 2025. Conste.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, con asiento en Avellaneda, cita y emplaza a acreedores y herederos de MARÍA ESTER MICHA para que en el plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos. Avellaneda, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SALGUERO RAMON ANGEL para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Gral Madariaga, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Dolores, en autos "Gauna, Lucio Tranquilino s/Sucesion Ab-Intestato", cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUCIO TRANQUILINO GAUNA. Gral Madariaga, 13 de agosto de 2025. Renzo Settino. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HÉCTOR SEBASTIÁN PICHONI, DNI 7.792.068. La Plata, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 6, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARÍA JUVELINA CAMPOS MENDES, DNI 93.258.021. Quilmes, 27 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 19 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WALTER ANTONIO KRAVETZ. La Plata, 28 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 19 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO FEDERICO COPPOLA. La Plata, 28 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA CAMINO y de LUIS PATRICIO. La Plata, 28 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MABEL TERESA MOSQUEDA. La Plata, 28 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de OSVALDO JOSÉ JORAJURIA. La Plata, 28 de agosto de 2025. Inés del Rosario Machín, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado Primera de Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 a cargo de la Dra María Alejandra Peña cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MARIA ALICIA CONDE, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación). El presente se deberá publicar por 1 día en el Boletín Oficial.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por BAZAN INDALECIA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Saladillo, Departamento Judicial La Plata, en los autos caratulados "Urbano Guillermo Raul s/Sucesión Ab-Intestato" cita y emplaza por treinta día a herederos y acreedores de don URBANO GUILLERMO RAUL. Saladillo, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Saladillo cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROJAS, RUBEN OSCAR. Saladillo, 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 17 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO CESAR BENITEZ y NELIDA ROSA TAYLOR. La Plata, 29 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORMA NOEMI PIGNANELLI. La Plata, 28 de agosto de 2025. Agustina N. Tapia Ferrer, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FLECCHIA AMERICA AMELIA ASUNTA, PIGELLA PEDRO SANTIAGO, REGUEIRA ELSA ANTONIA, PIGELLA GABRIELA CECILIA, y PIGELLA DOMINGO; para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 29 de agosto de 2025. Diego Marcelo Fiszman, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PLANAS CARLOS ALBERTO para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 29 de agosto de 2025. Firmado digitalmente por Diego Marcelo Fiszman, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA ESTER COSTANTINI y/o MARTA ESTER CONSTANTINI. Gral. San Martín, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALICIA MARINA ECHAGUE. San Isidro, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, a cargo de la Doctora Vivian Cintia Diaz, Secretaría a cargo del Doctor Leandro Ignacio Sever, del Departamento Judicial de Quilmes, en los autos caratulados: "Villanueva, Jose Maria s/Sucesión Ab Intestato" (Expte. QL-36375-2025), que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE MARIA VILLANUEVA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARABAJAL BERNARDO HECTOR. Quilmes, 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de la ciudad de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORA RAMONA ABREGO (DNI F N° 4.206.032), Mar del Plata, 27 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MONICA PATRICIA PAREDES. Quilmes, 28 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MAREQUE FERNANDEZ CARMEN y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante. Lomas de Zamora, fechado conforme constancia de firma digital.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 15 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de CASTRO HUGO LUIS.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ORLANDO ALBERTO SANTANA. Lomas de Zamora, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA OFELIA DECIMA. Lomas de Zamora, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DOMINGO ANTONIO CAMPORA (Hijo). Lomas de Zamora, agosto de 2025. Dr. Cristian Albrto Wilhelm, Secretaría.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSA CANDIA. Lomas de Zamora, agosto de 2025. Dr. Cristian Alberto Wilhelm, Secretaría.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARNES ARMANDO. Lomas de Zamora, en la fecha indicada en la referencia de la firma digital.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VILLAN CRISOSTOMO y BORRE SOFIA. Lomas de Zamora, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 de Lomas de Zamora cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DANIEL DOMINGUEZ para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Lomas de Zamora, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ARTURO PATRICIO BENGOCHEA y ALICIA JUANA YBARRA. Lomas de Zamora.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Depto. Judicial de Avellaneda - Lanus. Declárese abierto el juicio sucesorio de HECTOR ALFREDO CONDE, procediéndose a la publicación de edictos por un (1) día en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante Conde Hector Alfredo, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en autos (art. 734 del C.P.C.C.). Avellaneda, agosto de 2025. Dra. María Elisa Reghenzani, Jueza.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de Avellaneda, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DEPAOLI MARIA LUISA. Avellaneda, 26 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial No. 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial de la ciudad de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROMO BASILISA CONCEPCION, DNI N° 1.743.597. Quilmes, 26 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Avellaneda cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL VILANOVA. Avellaneda, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LILIAN LUJAN LERENA, procediéndose a la publicación de edictos por un día en el Boletín Judicial.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaría No. Única del Departamento Judicial de Avellaneda Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLIVERA HERMOSILLA CRESCENCIO. Avellaneda, 22 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de OSCAR ALFREDO CUSI, DNI 12.599.845. Lanús, 28 de agosto del año 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Laprida, sito en calle Independencia N° 1116 de la ciudad de Laprida, del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don GALGANO BEHNKEN, MARTIN RODRIGO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AMALIA RUSSANO. Lomas de Zamora, agosto de 2025. Dr. Cristian Albrto Wilhelm, Secretaría.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Olavarría, Secretaría Única, Dpto. Judicial Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS FELIPE BONIFACIO y MARIA ADALA ABDALA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la Ciudad de Quilmes cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ISSICH JULIA JOSEFA. Quilmes, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HUMBERTO RUSSANO (padre). Lomas de Zamora, agosto de 2025. Dr. Cristian Albrto Wilhelm, Secretaría.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Única de la ciudad de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRISTIAN CARLOS CERMELO (DNI 24.734.463). Mar del Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA CARMEN RUSSANO. Lomas de Zamora, agosto de 2025. Dr. Cristian Alberto Wilhelm, Secretaría.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 del Depto. Judicial Avellaneda Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ECHEVARRIA JUVENAL y ECHEVARRIA JUVENAL, IGNACIO, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días se presenten en autos (art. 734 del C.P.C.C.). Avellaneda, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HUMBERTO RUSSANO (Hijo). Lomas de Zamora, julio de 2025. Dr. Cristian Alberto Wilhelm, Secretaría.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Saladillo, Secretaría Única, cita a quienes se consideren con derecho a los bienes del causante MAYOLA RUDEL GABRIEL FABIAN, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Saladillo, 29 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 25 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DARDO HORACIO DUBA. La Plata, 29 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de Olavarría, Secretaría Única, Dpto. Judicial Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCOS ALFREDO GINTER.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Única de la ciudad de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GODOY MARIA ALEJANDRA (DNI N° 13.764.241). Mar del Plata, 27 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 14 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SANTOS DANIEL CENTAMORI. San Isidro, 28 de agosto de 2025. Cinthia Lorena Damonte - Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANIBAL ANTONIO TORRES. San Isidro, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de primera instancia Civil y Comercial Nº 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JUANA BEATRIZ HERRERA, DNI N° DNI F 5424387 a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Herrera Juana Beatriz s/Sucesion Ab-Intestato", expte. Nº MP-23832-2025. Mar del Plata, 28 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Nº 4, en lo Civil y Comercial, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIA CARBONI. San Isidro, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 12 del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CHIARA MILENA PASCUCIO. San Isidro, agosto de 2025. Mariano Luis Vieyra, Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 12 del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza a herederos y acreedores de VIRGINIA LAFRATTA, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. San Isidro, 28 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 12 Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de BENEDICTA LA GRUTTA. San Isidro, 25 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Nº 4, en lo Civil y Comercial, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRACIELA LILIANA ESTEVEZ. San Isidro, agosto de 2025. Vanesa D. Martínez. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GUAZZONE, CARLOS ALBERTO. Lomas de Zamora, agosto del año 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 14 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARTA ANGELA SENDRA y ALBERTO LIVER VEGA. San Isidro, 28 de agosto de 2025. Cinthia Lorena Damonte - Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de HERMENEGILDA PILAR GRANERO y LUIS PEDRO FERNANDEZ. Lomas de Zamora, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de WALTER JAVIER SALES. San Isidro, 28 de agosto de 2025. Cinthia Lorena Damonte - Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ESPEJO RAUL JORGE y ESPEJO DIEGO GASTON para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 29 de agosto de 2025. Firmado digitalmente por Diego Marcelo Fiszman. Secretario. San Martín, 29 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Dpto. Judicial de Necochea, a cargo del Dr. Jorge D. Balbi, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de NUÑEZ LUISA. Necochea, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EIDELSTEIN SILVIA LILIANA. San Isidro, 28 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARAGONE IDILIO OSCAR EGIDIO. San Isidro, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de doña OCON MARTA OFELIA- MI- N° 10.952.812 vecina que fuere de la ciudad de El Talar - partido de Tigre - pcia. Bs. As, fallecida el 12/04/2025 en la ciudad de Buenos Aires. San Isidro, 25 agosto de 2025. Dr. Elguera Sebastian. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante ALMEIDA SUSANA ESTHER para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Depto. Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARMANDO CIVINI. San Isidro.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BLANCA AZUCENA DOMINGA MONINI. San Isidro, agosto de 2025. Dra. Malena Daguerre. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 16 Secretaría Única del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de LUIS EMILIO ACUÑA. Lomas de Zamora, 26 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de Lomas de Zamora, sito en Camino Pres. Juan Domingo Perón Intersección Larroque, de Banfield, a cargo del Dr. Leonardo Del Bene Juez, Secretaría Única, a mi cargo, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ESTELA BEATRIZ CASERTA. 26 de agosto de 2025. Lomas de Zamora, 26 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELBA LUCIA BEAUQUIS. ALFREDO ENRIQUE WIURNOS. San Isidro, agosto de 2025. Dra. Malena Daguerre. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 1 de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR SALGADO. San Isidro, agosto de 2025. Dra. Malena Daguerre, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 1 de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO SPIKERMANN. San Isidro, agosto de 2025. Dra. Malena Daguerre, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 5 del Departamento Judicial Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GONZALEZ RIOS MIGUEL ANGEL, DNI 92.579.761. Quilmes.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 1 de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAXIMO HAUF. San Isidro, agosto de 2025. Dra. Malena Daguerre, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LOREDO SANDI ANGEL RUDY para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 29 de agosto de 2025. San Martín, 29 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO JORGE VAGO. San Isidro, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de MILLER ALCIRA ESTELA por el término de 30 días. San Isidro, 29 de agosto de 2025. M. Lucrecia Coronel. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Maipú, Departamento Judicial de Dolores, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRUCES ANA LILA. Maipú, 29 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Zárate, Campana, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de HECTOR CARLOS CETERA.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única de Gral. San Martín, cita y emplaza a herederos y acreedores de OSVALDO TABOADA por el término de treinta días. Gral. San Martín, 26 de agosto de 2025. Fernando Omar Bulcourf, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de primera instancia Civil y Comercial N°4, Secretaría única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MARIA CRISTINA BEDOY, DNI 11963600 a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Bedoy María Cristina S/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° MP-22283-2025. Mar del Plata, 21 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de primera instancia Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de AGOSTINO ERLES FERULA, DNI 95618144 a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Ferula Agostino Erles s/Sucesión Ab-Intestato", expte. N° MP-24109-2025. Mar del Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial Zárate, Campana, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA ALCAMO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de primera instancia Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JOSE MARIA CAMINO, DNI 12432583 a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Camino Jose María S/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° MP-22996-2025. Mar del Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Mar del Plata, a cargo de la Dra. Nancy M. Bessone, Secretaría a cargo de la Dra. Karina Andrea Minervini, cita y emplaza a acreedores, herederos, y todo aquel que se considere con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. ALUCEMA CORAL PUEBLA DNI N° 6.676.190 para que en el término de 30 días lo acrediten.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de la ciudad de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ANGEL MARCOVECCHIO, DNI M 8.700.632.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Zárate - Campana cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVANA ELIZABETH CHAO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Balcarce cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR NESTOR GUEREÑU, DNI M 5307032. Balcarce.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Balcarce cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIANA SLEIMAN, MI 3688180. Balcarce, agosto de 2025. Dr. Adalberto A. Rodriguez. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 -Secretaría Única- Dto. Judicial de Zárate-Campana, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GIORGIO FILOMENA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de 9 de Julio, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO CESAR RIVERA. Nueve de Julio, 26 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 10 del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEBASTIANO ANTONIO VICTOR. Mercedes, 21 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, Departamento Judicial Mercedes, en autos "Pedemonte, Ada Clorinda S/Sucesión Ab-Intestato", Expediente N° 106.142, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ADA CLORINDA PEDEMONTE. Mercedes, 27 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única de Mercedes (B.), cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANTONIO RODOLFO CHACAR (Art. 734 del CPC. Art. 2340 Código Civil y Comercial). Mercedes (B), agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única de Mercedes (B.), cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ANGELICA ELVIRA GOMEZ (Art. 734 del CPC. Art. 2340 Código Civil y Comercial). Mercedes (B), de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUST AMALIA ELSA. Mercedes, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mercedes (B), cita y

emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don ALBERTO MARTIN TELLECHEA. Mercedes, días del mes de agosto del año 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Mercedes (B), cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes del Sr. LÓPEZ, RAUL FRANCISCO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chivilcoy, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NILZA MERCEDES MAGNI. Chivilcoy, 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chivilcoy, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE GUILLERMO MAYOLA, DNI N° 23.052.618, con último domicilio en calle Arenales N° 20 de Chivilcoy, Prov. de Buenos Aires, cuyo fallecimiento tuvo lugar el día 14 de noviembre de 2024 en Chivilcoy, Prov. de Buenos Aires.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, sito en calle 20 N° 506 del Departamento Judicial de Mercedes, provincia de Buenos Aires, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sr. JOSE LUIS MATURO, Sr. LUIS MARÍA MATURO, Sra. MARIA LUISA MATURO, Sra. ELIDA RAQUEL MATURO, Sra. MARTA BEATRIZ MATURO, y Sr. NORBERTO LUIS MATURO. Mercedes, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Adolfo Alsina, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de HECTOR DANIEL CAMPO. Carhué, 21 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El juzgado de Paz Letrado de Bragado del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSUELO VIRGINIA ODDONE.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Adolfo Alsina cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS OSCAR BAGNASCO. Carhué, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mercedes (B), cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN ALBERTO ZAMPAROLO. Mercedes, agosto. de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Número 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes don CARLOS ADOLFO CORDOBA y BEATRIZ ALEJANDRINA FRAITTE. Mercedes, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Dpto. Mercedes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CUSATTI RAMÓN ALBERTO, DNI 16462963. Mercedes, 27 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Veinticinco de Mayo, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIO ANSELMO ELICHALT. Veinticinco de Mayo, 28 de agosto de 2025. Claudio A. Ybarra. Secretario

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, del Departamento Judicial de Zárate - Campana, a cargo de la Sra. Juez Dra. Alicia María Gavotti, Secretaría Única a cargo de las Dras. Romina Olivera Vila y María Lucila Giménez, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELSA IBARROLA. Conste. Campana, agosto de 2025. Firmado digitalmente por Romina Olivera Vila. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 -Secretaría Única- Dto. Judicial de Zárate-Campana, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BONOMI MARIA ELISA y SANABRIA FELIPE RICARDO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Exaltación de la Cruz, Secretaría Única, del Departamento Judicial Zárate - Campana, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTELA MARIA DI GIROLAMO. Exaltación de la Cruz.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de San Pedro del Departamento Judicial de San Nicolas, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por Doña ESTHER FAURO. San Pedro, fecha de la firma.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única de Quilmes, sito calle 9 de Julio N° 287, piso 1º, de la localidad y partido de Quilmes, cita y emplaza por 1 día a herederos y acreedores de LEZANA, RUBEN ALBERTO, con DNI 13.490.464, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (arts. 7 y 2340 Cod. Civ. Com.). Quilmes, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Alberti (B), del Departamento Judicial de Mercedes (Bs. As.), cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, doña ALICIA NORA VIGNALE, DNI 5.864.040, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 CCCN y 734 CPCC). Alberti, 29 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única Departamento Judicial San

Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELETTI ROSA LAURA. San Nicolás, 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTINEZ MARÍA TERESA. San Isidro, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIANO FLORENTINO CUENCA. San Isidro, 29 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIANO FLORENTINO CUENCA. San Isidro, 29 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de Isidro, Secretaría Única a cargo de la Actuaría, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña CERBINO MARTA ALICIA. San Isidro, agosto 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAVID GIULIANI. San Isidro, agosto 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 16 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PATRICIA SUSANA FILIPPI. San Isidro, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLGA NELIDA CARDACI. San Isidro, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 14 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIDIA CELIA BLANCO. San Isidro, 29 de agosto de 2025. Cinthia Lorena Damonte, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Patagones, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRACIELA SUSANA SAGREDO (DNI 13.946.144). Carmen de Patagones, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de HÉCTOR ALFARO y NORMA ÁNGELA CASTELY por el término de treinta días. San Isidro, 29 de agosto de 2025. Santiago Ferreyra, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSEFA ESTELA RODRIGUEZ. Bahía Blanca, agosto 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELIDA MARIA LEBRON, DNI F3.879.932. Mar del Plata, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15 del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CACCIARI ANALIA ALEJANDRA (DNI 13.411.642). Mar del Plata, 28 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Bahía Blanca, en autos caratulados "Fantina Juan Mario S/Sucesión Ab-Intestato", expte. 111939, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FANTINA JUAN MARIO. Bahía Blanca, 29 de agosto de 2025. Fernando Hugo Fratti, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 6, de Bahía Blanca, en autos caratulados "Martinez Osvaldo Maximo s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. 111818, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTINEZ OSVALDO MAXIMO. Bahía Blanca, 29 de agosto de 2025. Fernando Hugo Fratti, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Colón (B), Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don CARLOS MANUEL BRUZZO y Doña ELSA NOEMI ALCARAZ. Colón, Bs. As., agosto de 2025. Dr. Héctor Mariano Mortara, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 12 Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NESTOR JORGE GUEVARA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Adolfo Alsina, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTER LEONOR TORCHELLI. Carhué, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, a cargo del Dr. Diez Bernardo Marcos, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HERRERO MARIA HILDA. Mar del Plata, 21 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Mar del Plata, en los autos "Gautero Aida Susana S/Sucesión Ab-Intestato", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GAUTERO AIDA SUSANA (DNI F 3883596). Mar del Plata, agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. Uno con sede en Olavarría, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN PROSPERO CATALDI. ANTONIA VESSENA. Olavarría.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de EZEQUIEL ALFREDO AGÜERO, DNI 31.186.236, a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 29 de agosto de 2025. Laura Garrido, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Dorrego cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUALI DOMINGO ALBERTO. Coronel Dorrego, 2 de junio de 2025. Dra. Liliana Amali Fadel, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 1 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LOPEZ JORGE ROBERTO, DNI 7.764.179, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Quilmes, 3 de junio de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados de GUSTAVO JAVIER SANTOS, DNI 11.683.590. Quilmes, 27 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de la ciudad de Mar del Plata "Bartarena Felio y Otro/a s/Sucesión Ab-Intestato" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARTALENA FELIO, DNI M 7686120, SMERIGLIO ANITA AMALIA, DNI F 1525026, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos. Mar del Plata, 31 de marzo de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Balcarce cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO ROBERTO SCIOLI, DNI 5290709. Balcarce.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Balcarce cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELENA PALLA, DNI F 5633351, y de RAMON MIGUEL PEREIRA, DNI 5706189. Balcarce, agosto de 2025. Dr. Adalberto A. Rodriguez, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Pinamar, Secretaría Única del Departamento Judicial de Dolores, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIOTTI FRANCISCA MARÍA. Pinamar, agosto de 2025. Juan Geronimo Valenzuela, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial n° 8 del Departamento Judicial de Mar del Plata declara abierto el juicio sucesorio de don UMBERTO FLORES citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días a partir de la última publicación lo acrediten (art. 734 CPCC). Mar del Plata, 29 de agosto de 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña HORTENCIA CELINA SOLIS, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con la causante. La Matanza. Rubén Daniel Iglesias, Juez.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANTONIO SANCHEZ. Lomas de Zamora, 26 de agosto de 2025.

sep. 3 v. sep. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 7 de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE ALDO DUBOIS. Bahía Blanca, 28 de agosto de 2025. Gabriela Mercuri, Auxiliar Letrada Adscripta.

sep. 3 v. sep. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GRACIELA MABEL RON para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 19 de agosto de 2025.

sep. 3 v. sep. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°: 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes GERONIMO ANTONIO PALACIOS y MARIA HAYDEE MALPARTIDA. Bahía Blanca. María Damiana Frías, Secretaria.

sep. 3 v. sep. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA TERESA ABACA y/o ABACA MASTRANGELO. Bahía Blanca. María Damiana Frías, Secretaria.

sep. 3 v. sep. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BONILLO JOSE y MANCHINI LUCIA CASIANA. Pergamino, agosto de 2025. Dra. María Clara Parodi. Secretaria.

sep. 3 v. sep. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Pergamino, cita y emplaza por treinta (30) días a los acreedores y herederos de PORRO, MARIA LUJAN para que se presenten en autos caratulados "Porro, María Lujan s/Sucesion Ab-Intestato" (Expte. N° 80387). Pergamino, agosto de 2025. Fdo. Dr. Guerrico, Ramiro Ricardo (Juez).

sep. 3 v. sep. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BALBARANI RENE ERALDO. Pergamino, agosto de 2025.

sep. 3 v. sep. 5

POR 3 DÍAS - Juzgado de Paz Letrado de Colón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN ERNESTO BENIGNO CASTONJAUREGUI y MARIA CATALINA MUTTO. Colón, agosto de 2025. Dr. Héctor M. Mortara. Secretario.

sep. 3 v. sep. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTANA AMALIA BEATRIZ. La Plata, agosto de 2025. María Celina Castro, Secretaría.

sep. 3 v. sep. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSVALDO HORACIO STOKLAS, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 29 de agosto de 2025.

sep. 3 v. sep. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARCELA VIVIANA TEJERINA, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 29 de agosto de 2025.

sep. 3 v. sep. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante AIDA CASARES, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 29 de agosto de 2025.

sep. 3 v. sep. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALBERTO RAUL CONTE y HAYDEE CONSUELO POLIZZI, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 29 de agosto de 2025.

sep. 3 v. sep. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de HEINRICH WERBACH CATALINA ESTHER y RODRÍGUEZ OSCAR SENEN. Coronel Suárez, 28 de agosto de 2025. (Firmado) Dr. Leandro Larumbe, Auxiliar Letrado.

sep. 3 v. sep. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DI PALMA ADOLFO EFRAIN, DNI M 5228609 y de MASTROSIMONE ISABEL, DNI F 3858346, Tres Arroyos, 27 de agosto de 2025. Dra Mariana C. Druetta. Secretaría, Juez.

sep. 3 v. sep. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7-Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN MIGUEL ZELECHOWSKI, DNI 4.637.119. Quilmes, agosto de 2025.

sep. 3 v. sep. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Maipú, Secretaría Única, del Dpto. Judicial de Dolores, con domicilio en calle Madero n° 601 de la ciudad de Maipú, en el marco de los autos caratulados "Hernandez Aurora Juana s/Sucesion Ab-Intestato" Expediente C - 41496, cita y emplaza, por treinta días a herederos y acreedores de Doña AURORA JUANA HERNANDEZ. Maipú, agosto de 2025.

sep. 3 v. sep. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO PABLO NOTTI. Coronel Suárez, 26 de agosto de 2025. Julieta Salvi, Auxiliar Letrado.

sep. 3 v. sep. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DEL CARMEN HORAS. Bahía Blanca, 29 día de agosto de 2025. Joaquin Andres Castro, Auxiliar Letrado.

sep. 3 v. sep. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial n° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FILOMENO AQUINO y MARIA ELIDA FRANCAVILLA. Bahía Blanca. María José Houriet, Auxiliar Letrada.

sep. 3 v. sep. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial n° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA DE LOS MILAGROS SCOTANI. Bahía Blanca. María José Houriet, Auxiliar Letrada.
sep. 3 v. sep. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALICIA PORTALUPPI, DNI 3.346.475.
sep. 3 v. sep. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial n° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGO OSCAR MODARELLI. Bahía Blanca. María José Houriet, Auxiliar Letrada.
sep. 3 v. sep. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CONTARTESE, DOMINGO. Coronel Suárez, fecha resultante del certificado de firma digital.
sep. 3 v. sep. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORBERTO RICARDO TOMASELLI. Bahía Blanca, agosto de 2025.
sep. 3 v. sep. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCRECIA SUSANA ABAD y CARLOS ALBERTO REMONTEO. Bahía Blanca, 29 de agosto de 2025. Germán Gabriel Human, Auxiliar Letrado.
sep. 3 v. sep. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ARISTA NOLASCO, MARIA ISABEL. Coronel Suárez. Wagner Marcela Andrea, Secretario.
sep. 3 v. sep. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de HUGO ALBERTO GERLING y SUSANA BEATRIZ MORGADO. Coronel Suárez. Salvi Julieta, Auxiliar Letrado.
sep. 3 v. sep. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de URRIZA ZULEMA. Pergamino, agosto de 2025. Dra. María Clara Parodi, Secretaria.
sep. 3 v. sep. 5

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña MARTA LIDIA CANTORE. Pergamino, 27 de agosto de 2025.
sep. 3 v. sep. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 3, Secretaría Única de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GULLO MARIA EVA. Pergamino, de agosto de 2025.
sep. 3 v. sep. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Pergamino cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUAN AGRIPINO OLIMA. Pergamino, agosto 2025.
sep. 3 v. sep. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino, Expte. N° 80291, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores NIESI SILVIA MARGARITA. Pergamino, agosto 2025.
sep. 3 v. sep. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, Secretaría Única de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don RAUL ANDRES BALBI y de Doña LADI AMELIA REYNALDI. Pergamino, agosto 2025.
sep. 3 v. sep. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 1 del Departamento Judicial de Pergamino, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTEBAN HECTOR DOTTA y ROSA CRISTINA GRAZIANI a efectos de hacer valer sus derechos. Pergamino, agosto 2025.
sep. 3 v. sep. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Pergamino, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña ELSA AMELIA RAGGIO. Pergamino, agosto de 2025.
sep. 3 v. sep. 5

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1, Secretaría Única de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LLOAN ROSA DELIA. Pergamino, agosto de 2025.
sep. 3 v. sep. 5

Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia

<http://www.scba.gov.ar/informacion/diarios.asp>

Para el Departamento Judicial de Azul

“Pregón”	Necochea 545 – Azul.
“El Tiempo S.A.”	Burgos y Belgrano - Azul.
“La Mañana”	Avda. Venezuela 159 – Bolívar.
“El Popular”	Vicente López 2626 – Olavarría.
“Nueva Era”	Gral. Rodríguez 445 – Tandil.
“Eco de Tandil”	H. Yrigoyen 560 – Tandil.
“El Diario de Rauch”	Avda. Perón 171 – Rauch.
“El Municipio”	Olavarría 4 55 – Rauch. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo Nº 3103).
“Acción Regional”	Calle Hipólito Yrigoyen 561, Las Flores.
“El Fénix”	Libertad 50 - Benito Juárez
“Contexto”	de Las Flores - Leandro N. Alem Nº 580 - Las Flores.

Para el Departamento Judicial de Bahía Blanca

“La Nueva Provincia”	Rodríguez nº 55 – Bahía Blanca.
“La Voz del Pueblo”	Avda. San Martín 991 – Tres Arroyos.
“El Diario de Pringles”	Dorrego Nº 846, Coronel Pringles.

Para el Departamento Judicial de Dolores

“La Verdad”	San Martín 1345 – Ayacucho.
“El Argentino”	Colón 146 – Chascomús.
“El Cronista”	Moreno 46 esq. Crámer – Chascomús.
“El Fuerte”	Belgrano 174 – Chascomús.
“El Tribuno”	Aristóbulo del Valle 296 – Dolores.
“El Compromiso”	Moreno 101 – Dolores.
“El Mensajero de La Costa”	Dr. Carlos Madariaga nº 225 – Gral. Madariaga.
“Tribuna”	Belgrano y Urrutia – Gral. Madariaga.
“Opinión de la Costa”	San Juan 2121 – San Bernardo.
“Pionero”	Calle 75 bis nº 85 (e/1 y 2) – Mar del Tuyú.
“Dolores Diario”	Calle Olavarría Nº 1070 – Dolores.

Para el Departamento Judicial de Gral. San Martín

“El Boulevard”	Ricardo Balbín Nº 1777, piso 2, Oficina 26 de San Martín
“El Municipio”	Colón 4093 – Villa Ballester.
“El Mercurio”	Calle 46 nº 4284 – San Martín.
“Jus de San Martín”	Avda. Balbín Nº 1777, piso 2º, Oficina 26, San Martín.
“Noticias de Ciudadela”	Bonifacini 4696 – Caseros.
“Novedades”	Avda. R. Balbín 1776, 2º piso Oficina 26 – San Martín.
“La Nueva Página Social”	Italia 1213 piso 10 Oficina D– San Miguel.
“Fórum”	Ricardo Balbín 1775, 2º piso, Oficina 26 – San Martín.
“La Reconquista”	81- Sarmiento nº 1663, Gral. San Martín.
“Tres de Febrero”	Sabattini 4693 – Caseros.
“El Matutino Bonaerense”	José L. Cantilo 1619 – Santos Lugares.
“José Ingenieros”	Rotarismo Argentino 2027, José Ingenieros, Tres de Febrero.
“El Comercio”	Lincoln 585 - Gral San Martín.
“La voz de Gral. Sarmiento”	Misiones 675 – Bella Vista- San Miguel.
“Vínculos”	Olavarría Nº 3142, Caseros, Partido de Tres de Febrero. Suspendido temporariamente (Art. 7º Acuerdo Nº 3103).

“Jus 32”	Olavarría N° 3142, Caseros, Tres de Febrero.
“Noroeste”	Suspendido temporaneamente - art. 7° Ac. 3103.
“Arroba San Martín”	Avenida Ricardo Balbín N° 1827, San Martín.
“La Voz de San Martín”	Avenida Ricardo Balbín N° 1827, San Martín. Calle Neuquén N° 3638, 2 B, Villa Ballester, Partido de San Martín

Para el Departamento Judicial de Junín

“De Hoy”	Moreno 171 – Chacabuco.
“Democracia”	Rivadavia n° 436 – Junín.
“La Verdad”	Roque Sáenz Peña 167 – Junín.
“El Nuevo Diario Rojense”	Dorrego N° 485, Rojas, Partido de Rojas.
“La Posta del Noroeste”	Mitre N° 173, Lincoln Partido de Lincoln
“La Gaceta”	Tucumán N° 459, General Arenales.

Para el Departamento Judicial de La Matanza

“El Mirador”	Famaillá 895 – Lomas del Mirador.
“Voces”	Entre Ríos 2861 - San Justo.
“N.C.O.”	Ocampo n° 3228 – San Justo.
“Nueva Idea”	Almirante Brown 1041 – Ramos Mejía.
“El Informativo”	Entre Ríos n° 2909, San Justo.
“El Municipio de La Matanza”	Valentín Cardozo 2218 – Lomas del Mirador.
“Sucesos del Gran Bs.As.”	Juan Rava 608 (esq. Av. San Martín) – 1768 Villa Celina.
“Alegato”	Florencio Varela 1998 – San Justo.
“La Acción de La Matanza”	Calle Entre Ríos N° 2909 – San Justo.
“El Amanecer”	Entre Ríos 2861 - San Justo. Suspendido temporariamente

Para el Departamento Judicial de La Plata

“El Pregón”	Calle 12 n° 582 – La Plata. ALC. 119
“Hoy”	Calle 32 n° 426 - La Plata.
“El Día”	Diagonal 80 n° 815/21 – La Plata.
“El Plata”	Calle 46 n° 424 – La Plata.

Para el Departamento Judicial de Lomas de Zamora

“El Tiempo de Alte. Brown”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, partido de Alte. Brown.
“La Verdad”	B. Mitre 962, local 9, Galería Mitre, Adrogué.
“La Calle”	Avda. Belgrano N° 755 – Avellaneda.
“La Ciudad”	Plaza Bynnon N° 95 esquina La Rosa, Adrogué partido de Alte. Brown.
“La Ciudad”	Lamadrid 125 – Avellaneda.
“La Verdad”	E. Echeverría- Boulevard Buenos Aires 193, Monte Grande.
“Lanús al día”	Avda. H. Yrigoyen 3995 – Lanús Oeste.
“La Verdad”	Dr. Lertora (Ex José M. Penna) 5135 – Remedios de Escalada (Oeste).
“Pregón”	Amancio Alcorta 436 – Lanús. Suspendida temporariamente
“Vida de Lanús”	Anatole France N° 2143 – Lanús Este.
“El Bosque”	Vieytes 1469 de Banfi eld.
“La Unión”	Hipólito Yrigoyen 9265 – Lomas de Zamora.
“La Verdad”	Vieytes 1469 – Banfi eld.
“Popular”	Intendente Beguiristain n° 142 – Sarandí.
“El Sureño”	Estrada 1969 – Sarandí.
“Tribuna”	Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué, Partido Alte. Brown.
“Primera Plana”	Molina Arrotea N° 2052. Suspendido temporaneamente.

“La Tercera”

Calle Hipólito Yrigoyen N° 10.468, Temperley.

Para el Departamento Judicial de Mar del Plata

“La Capital”

Avda. Champagnat 2551, Mar del Plata.

“El Diario”

Calle 17 n° 792 – Balcarce.

“El Atlántico”

Calle Bolívar N° 2975, Mar del Plata.

“La Vanguardia”

Calle 16 N° 662, de Balcarce.

Para el Departamento Judicial de Mercedes

“El Censor”

General Paz 1289 esq. Núñez – Bragado.

“La Razón”

Avda. Sarmiento 74 – Chivilcoy.

“La Campaña”

Avda. Villarino 137 – Chivilcoy.

“Tribuna del Pueblo”

Donatti 1191 – Luján.

“El Oeste”

Calle 28 n° 797 – Mercedes.

“La Acción”

Saavedra 33 – Moreno.

“La Opinión de Moreno”

Dastague 4239, (1742) - Paso del Rey, Moreno -
Provincia de Buenos Aires

“La Mañana”

Salerno (11) n° 457, Veinticinco de Mayo.

“El Fallo”

calle 27 N° 625 - Mercedes

“La Voz, Juntos Hacemos Historia”

Belgrano 1650 – Bragado.

“Actualidad de Mercedes”

Calle 29 N° 3566- Mercedes

“El 9 de Julio”

Calle Vedia n° 198- 9 de Julio.

“Tiempo, Noticias e Imágenes”

Libertad 759 de 9 de Julio.

Para el Departamento Judicial de Morón

“El Día de Merlo”

San Antonio 1108 – Merlo.

“Los Principios”

Avda. Ricardo Balbín 811, 1° piso, Of. “13” – Merlo.

“El Ciudadano de Merlo”

Chacabuco 543 – Merlo.

“Diréctum”

Malaver N° 727 – Haedo partido de Morón.

“Anticipos”

Intendente Grant 158, 1° piso, Of. B – Morón.

“La Acción”

Alte. Brown 1035, Oficina 5 – Morón.

“La Tribuna de Morón”

Alte. Brown 1078, 2° piso, dpto “B” – Morón.

“La Voz de Morón”

Calle Colón n° 224 – Morón.

“Edición Oeste”

Colón 224 – Morón.

“Sucesos de Ituzaingó”

Olavarría 970 – Ituzaingó.

“El Alba”

Julián de Charras N° 3273 – Villa Tesei, Hurlingham.

“El Vocero de Merlo”

Sarandí 781 e/ Suipacha y Pte. Perón – Merlo.

“El Cóndor”

Alte. Brown 971 P.B. “D”- Morón (1078).

“La Ciudad”

Sarmiento 1306 – Morón.

“El Sol de Ituzaingó”

Alte. Brown 1078, 2° B – Morón.

“Panorama Regional”

Acevedo 402 esquina Rivas, San Antonio de Padua –
Merlo.

“La Voz del Conurbano”

Mansilla N° 2190, Villa Udaondo, Ituzaingó.

“El Progreso”

Avda. Julio A. Roca 1065, Hurlingham- Morón

“Epígrafe Norte”

Bustamante N° 2100, Chalet N° 58, Hurlingham.

“Ipsa Jure”

Colón N° 224, Morón.

“Jus Morón”

Colón N° 224, Morón.

“Hurlingham Hoy”

Avda. Vergara N° 2431, Villa Tesei, Hurlingham

“La Opinión”

Martín Irigoyen N° 739, dpto. 3°, Castelar, Partido de
Morón

“Caminando con la acción de Ituzaingó”

Alte. Brown N° 1035, 1er. piso ofi cina 6 de Morón

“El Sol de Haedo”

Calle Almirante Brown 1078, piso 2°, Oficina B, Partido
de Morón

Para el Departamento Judicial de Necochea

“Ecos Diarios”

Calle 62 n° 2486 – Necochea.

Para el Departamento Judicial de Pergamino

“La Opinión”

Avenida J.A. Roca y San Nicolás N° 393/399, 2do.
Nivel, Pergamino

Para el Departamento Judicial de Quilmes

“Varela al Día”

Dr. Salvador Sallarés N° 721 de San Juan Bautista –
Florencio Varela.

“El Sol”

H. Yrigoyen 122 – Quilmes.

“Voces de Quilmes”

J.C. Varela 401 esq. Sarmiento – Quilmes.

“Perspectiva Sur”

Mitre n° 815 – Quilmes.

Para el Departamento Judicial de San Isidro

“La Zona Jus”

Calle Pasteur N° 1335 - San Fernando.

“Arrabales”

Constitución 1108 – San Fernando.

“La Verdad”

Palacios 724, Victoria – San Fernando.

“Puerto Noticias”

Constitución 992 – San Fernando.

“Jus San Isidro”

Ituzaingó N° 370. P.B. Depto. E. San Isidro.

“Prensa Norte”

H. Yrigoyen 843 – Martínez.

“Noticias de San Isidro”

Ituzaingó 375 – San Isidro.

“Conceptos del Norte”

Rasteador Fournier N° 2344, Vicente López.

“El Heraldo”

Ituzaingó 375 – San Isidro.

“Crisol del Plata”

H. Yrigoyen 843, Martínez.

“El Federal”

Ituzaingó 290 – San Isidro.

“El Ombú”

Juan B. Justo 143, Beccar.

“El Eco”

Avda. Cazón 1126 – Tigre.

“Fomento”

H. Yrigoyen n° 707 P. Alta, Gral. Pacheco – Tigre.

“El Pregonero”

Avda. Cazón N° 1126 – Tigre.

“Voces del Plata”

Liniers 1112 – Tigre.

“Sucesos”

Entre Ríos N° 4023, Vicente López.

“La Mañana de San Isidro”

Santiago del Estero N° 194 – Martínez.

“La Rivera”

M. Belzú 1950 – Piso 2° - 186 – Olivos.

“La Región”

Entre Ríos N° 4023, Vicente López.

“Lo Nuestro”

Monteverde 3297, Olivos.

“Tribuna Abierta”

Monteverde 3297 y Ramón Castro 1570, Olivos – San
Isidro.

“La Voz de Derqui”

H. Yrigoyen 960 – Pte. Derqui. Suspendido
Temporariamente.

“Resumen”

San Martín 128 – Pilar.

“El Sol del Plata”

Ituzaingó 368 2º piso Oficina E. – San Isidro.

“El Parque”

Avda. Maipú 3037 – Olivos.

“Lex y Legis”

Ituzaingó N° 345, San Isidro.

“Horizonte”

Ituzaingó N° 375, San Isidro.

“La Voz”

Calle Ituzaingó N° 383, San Isidro.

“Boletín Comercial”

Tucumán 501 - Pilar- (Edificio Bomberos) oF. 101.

“San Isidro”

Ituzaingó 368/372,P.B. "E" - San Isidro. ALC. 46.

Para el Departamento Judicial de San Nicolás

“El Norte”

Francia 64 – San Nicolás.

“El Progreso”

Vicente López y Planes n° 62 – Arrecifes.

“El Diario de San Pedro”

Mitre 1085 – San Pedro.

“Página Local”

Risso 222 de Arrecifes.

“Arrecifes”

Ricardo Gutierrez N° 635 - Arrecifes.

“Imagen de Arrecifes”

Eukalerría 493, de Arrecifes.

Para el Departamento Judicial de Trenque Lauquen

“Actualidad”

San Martín 223 – Gral. Villegas.

“Noticias”

Pte. Perón n° 370 – Pehuajó.

“La Opinión”

Roca 752 – Trenque Lauquen.

Para el Departamento Judicial de Zárate - Campana

“El Debate”	Justa Lima de Atucha N° 950 – Zárate.
“El Diario de Escobar”	Mitre 538, piso 1º, Belén – Escobar
“El Sauce”	Larrea N° 2119 - Zárate. Suspendido temporariamente Art. 7º Ac. 3103.
“La Demanda”	Bartneche N° 2036 - Campana. Suspendido temporariamente Art. 7º Ac. 3103
“La Voz”	Calle Almirante Brown 742 (2800) Zárate.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
VALOR DEL JUS > ACUERDO N° 4088/2022

(Art. 9 de la Ley 14967)

A partir del 1º de octubre de 2022 **\$6076**

A partir del 1º de noviembre de 2022 **\$6366**

A partir del 1º de diciembre de 2022 **\$6854**

(Según Decreto Ley 8904/77)

A partir del 1º de octubre de 2022 **\$4152**

A partir del 1º de noviembre de 2022 **\$4350**

A partir del 1º de diciembre de 2022 **\$4864**

**Turnos en todo el ámbito de la Administración de Justicia para el año 2021
Acordada N° 3999**

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AVELLANEDA-LANÚS

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, junio, noviembre.

Nº 2: febrero, julio, diciembre.

Nº 4: marzo, agosto.

Nº 5: abril, septiembre.

Nº 6: mayo, octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia.

Nº 1: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de noviembre.

Nº 2: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.

Nº 3: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 4: 16 al 30 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 16 al 31 de octubre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de febrero, 1ra. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de febrero, 2da. de abril, 2da. de junio, 2da. de agosto, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de septiembre, 1ra. de noviembre.

Nº 4: 2da. de enero, 2da. de marzo, 2da. de mayo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de noviembre.

Juzgados Correccionales:

Nº 1: 1ra de enero, febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 2: 2da. de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: abril, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AZUL

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial:

Nº 1: agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio

Nº 3: enero, marzo, mayo.

Nº 4: julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías:

Nº 1: del 1º al 10 de todos los meses.
Nº 2: del 11 al 20 de todos los meses.
Nº 3: del 21 al último día de todos los meses.

Juzgados Correccionales:

Nº 1: meses impares del año.
Nº 2: meses pares del año.

Juzgados de Ejecución:

Nº 1: meses impares del año.
Nº 2: meses pares del año.

Con sede en TANDIL

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: segunda quincena de todos los meses.
Nº 2: primera quincena de todos los meses.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Con sede en OLAVARRÍA

Fuero Civil y Comercial:

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero y del 16 al último día de los meses de febrero a diciembre
Nº 2: del 1º al 15 de los meses de febrero a diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE BAHÍA BLANCA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: febrero, 1º al 15 de septiembre.
Nº 2: 1º al 15 de octubre, diciembre.
Nº 3: marzo, 16 al 30 de octubre.
Nº 4: 1º al 15 de enero y agosto.
Nº 5: 16 al 31 de enero, abril.
Nº 6: 1º al 15 de mayo, junio.
Nº 7: julio, 16 al 30 de septiembre.
Nº 8: 16 al 31 de mayo, noviembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº1: del 25 al 31 de enero, febrero, mayo, agosto, del 1º al 23 de noviembre.
Nº 2: 1º al 17 de enero, 1º al 7 de marzo, abril, julio, octubre, 24 al 30 de noviembre.
Nº 3: del 18 al 24 de enero, del 8 al 31 de marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 15 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 17 al 31 de octubre, 1º al 15 de diciembre.
Nº 2: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de agosto, 1º al 16 de octubre, 16 al 31 de diciembre.
Nº 3: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de marzo, 1º al 16 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.
Nº 4: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 17 al 31 de mayo, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: abril, agosto, diciembre.
Nº 2: enero, mayo, septiembre.
Nº 3: febrero, junio, octubre.
Nº 4: marzo, julio, noviembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: 1º de enero al 31 de marzo, 1º de julio al 15 de septiembre, 1º al 15 de diciembre.
Nº 2: 1º de abril al 30 de junio, 16 de septiembre al 30 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 16 al 31 de enero, 15 al 28 de febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: 1º al 15 de enero, 1º al 14 de febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Con sede en TRES ARROYOS

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE DOLORES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: febrero, junio, octubre.
Nº 2: marzo, julio, noviembre.
Nº 3: abril, agosto, diciembre.
Nº 4: enero, mayo, septiembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, mayo, agosto, diciembre.
Nº 2: marzo, junio, septiembre, noviembre.
Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, junio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, agosto, diciembre.
Nº 3: enero, mayo, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE GENERAL SAN MARTÍN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: septiembre.
Nº 2: octubre.
Nº 3: noviembre.
Nº 4: diciembre.
Nº 5: enero.
Nº 6: febrero.
Nº 7: marzo.
Nº 8: abril.
Nº 9: mayo.

Nº 10: junio.
Nº 11: julio.
Nº 12: agosto.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: mayo, octubre.
Nº 2: 18 al 31 de enero, 16 al 30 de junio, diciembre.
Nº 3: febrero, julio.
Nº 4: marzo, agosto.
Nº 5: abril, septiembre.
Nº 6: 1º al 17 de enero, del 1º al 15 de junio, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 15 al 28 de febrero, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de agosto, 16 al 30 de noviembre.
Nº 2: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 16 de diciembre.
Nº 3: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de junio, 16 al 30 de septiembre, 17 al 31 de diciembre.
Nº 4: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de octubre.
Nº 5: 16 al 31 de enero, 16 al 30 de abril, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de octubre.
Nº 6: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, agosto.
Nº 2: abril, septiembre.
Nº 3: mayo, octubre.
Nº 4: julio, noviembre.
Nº 5: enero, diciembre.
Nº 6: febrero, junio.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 2: enero, abril, julio, octubre.
Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.
Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Con sede en SAN MIGUEL

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE JUNÍN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: marzo, julio, noviembre.
Nº 2: abril, agosto, diciembre.
Nº 3: enero, mayo, septiembre.
Nº 4: febrero, junio, octubre.

Juzgados de Familia

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: marzo, junio, agosto, noviembre.
Nº 2: enero, abril, septiembre, diciembre.
Nº 3: febrero, mayo, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA MATANZA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: 1 al 17 de enero, 1ra. de junio, 1ra. de noviembre.
Nº 2: 5 al 31 de enero, 1 al 7 de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.
Nº 3: 18 al 24 de enero, del 8 al 14 de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.
Nº 4: 2da de febrero, 2da. de julio, 2da. de diciembre.
Nº 5: 1ra. de marzo, 1ra. de agosto.
Nº 6: 2da. de marzo, 2da. de agosto.
Nº 7: 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.
Nº 8: 2da. de abril, 2da. de septiembre.
Nº 9: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.
Nº 10: 2da. de mayo, 2da. de octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 1ra. de mayo, 2da. de septiembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de mayo, 1ra. de octubre.
Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de junio, 2da. de octubre.
Nº 4: 17 al 31 de enero, 2da. de junio, 1ra. de noviembre.
Nº 5: 1ra. de marzo, 2da. de julio, 2da. de noviembre.
Nº 6: 1ro. al 16 de enero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.
Nº 7: 2da. de marzo, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.
Nº 8: 1ra. de abril, 2da. de agosto.
Nº 9: 2da. de abril, 1ra. de septiembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ras. quincenas de marzo, junio, septiembre y diciembre.
Nº 2: 2das. quincenas de marzo, junio, septiembre y diciembre.
Nº 3: 1ras. quincenas de enero, abril, julio y octubre.
Nº 4: 2das. quincenas de enero, abril, julio y octubre.
Nº 5: 1º al 15 de febrero, 1ras. quincenas de mayo, agosto y noviembre.
Nº 6: 16 al 28 de febrero, 2das. quincenas de mayo, agosto y noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, mayo, septiembre.
Nº 2: febrero, junio, octubre.
Nº 3: marzo, julio, noviembre.
Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: noviembre.
Nº 2: octubre.
Nº 3: 1º de enero al 30 de septiembre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre y 2da. quincena de noviembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, 1ra. quincena de noviembre y diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA PLATA

Fuero Civil y Comercial

Cámaras de Apelación en lo Civil y Comercial

PRIMERA: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre
SEGUNDA: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)

Nº 1: 2da. de marzo.
Nº 2: 1ra. de abril.
Nº 4: 2da. de abril.
Nº 5: 1ra. de mayo.
Nº 6: 2da. de mayo
Nº 7: 1ra. de junio.
Nº 8: 2da. de junio.
Nº 9: 1ra. de julio.
Nº 10: 2da. de julio.
Nº 11: 1ra. de agosto.
Nº 12: 2da. de agosto.
Nº 13: 1ra. de septiembre.
Nº 14: 2da. de septiembre.
Nº 16: 1ra. de octubre.
Nº 17: 2da. de octubre.
Nº 18: 1ra. de noviembre.
Nº 19: 2da. de noviembre.
Nº 20: 1ra. de diciembre.
Nº 21: 2da. de diciembre.
Nº 22: enero.
Nº 23: 1ra. de febrero.
Nº 25: 2da. de febrero.
Nº 27: 1ra. de marzo.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de noviembre.
Nº 2: 1ra. de abril, 1ra. de agosto, 1ra. de diciembre.
Nº 3: 2da. de abril, 2da. de agosto, 2da. de diciembre.
Nº 4: 1ra. de enero, 1ra. de mayo, 1ra. de septiembre.
Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de septiembre.
Nº 6: 2da. de febrero, 1ra. de junio, 1ra. de octubre.
Nº 7: 1ra. de marzo, 2da. de junio, 2da. de octubre.
Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de enero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.
Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.
Nº 4: 2da. de marzo, 2da. de junio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.
Nº 5: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 1ra. de julio, 1ra. de octubre.
Nº 6: 1ra. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 2: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.
Nº 4: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 5: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LOMAS DE ZAMORA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 3: enero.
Nº 4: febrero.
Nº 5: marzo.
Nº 6: abril.
Nº 7: mayo.
Nº 8: junio.
Nº 9: julio.
Nº 10: agosto.
Nº 11: septiembre.
Nº 12: octubre.
Nº 13: noviembre.
Nº 14: diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 16 al 31 de mayo, 16 al 30 de noviembre.
Nº 2: 1º al 15 de junio, 1º al 15 de diciembre.
Nº 3: 16 al 30 de junio, 16 al 31 de diciembre.
Nº 4: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de julio.
Nº 5: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de julio.
Nº 6: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de agosto.
Nº 7: 16 al 28 de febrero, 16 al 31 de agosto.
Nº 8: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de septiembre.
Nº 9: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de septiembre.
Nº 10: 1º al 15 de abril, 1º al 15 de octubre.
Nº 11: 16 al 30 de abril, 16 al 31 de octubre.
Nº 12: 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.
Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.
Nº 4: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.
Nº 5: 2da. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.
Nº 6: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 2da. de septiembre.
Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, octubre.
Nº 2: marzo, noviembre.
Nº 3: abril, diciembre.
Nº 4: mayo.
Nº 5: enero.
Nº 6: julio.
Nº 7: agosto.
Nº 8: junio, septiembre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 4: a partir del 24 de agosto de 2020 por Res. 770/20.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.
Nº 2: enero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.
Nº 3: febrero, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MAR DEL PLATA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)

Nº 1: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de abril, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de mayo.

- Nº 4: 2da. de mayo.
- Nº 5: 1ra. de junio.
- Nº 6: 2da. de junio.
- Nº 7: 1º al 10 de enero, 1ra. de julio.
- Nº 8: 2da. de julio.
- Nº 9: 1ra. de agosto.
- Nº 10: 11 al 17 de enero, 2da. de agosto.
- Nº 11: 1ra. de septiembre.
- Nº 12: 18 al 24 de enero, 2da. de septiembre.
- Nº 13: 1º al 14 de febrero, 1ra. de octubre.
- Nº 14: 15 al 28 de febrero, 2da. de octubre.
- Nº 15: 25 al 31 de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.
- Nº 16: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

- Nº 1: 10 al 18 de febrero, 11 al 20 de abril, 11 al 20 de junio, 12 al 21 de agosto, 11 al 21 de octubre, 12 al 21 de diciembre.
- Nº 2: 19 al 28 de febrero, 21 al 30 de abril, 21 al 30 de junio, 22 al 31 de agosto, 22 al 31 de octubre, 22 al 31 de diciembre.
- Nº 3: 21 al 31 de enero, 22 al 31 de marzo, 22 al 31 de mayo, 10 al 18 de julio, 11 al 20 de septiembre, 11 al 20 de noviembre.
- Nº 4: 1º al 9 de febrero, 1º al 10 de abril, 1º al 10 de junio, 1º al 11 de agosto, 1º al 10 de octubre, 1º al 11 de diciembre.
- Nº 5: 1º al 10 de enero, 1 al 10 de marzo, 1º al 11 de mayo, 19 al 31 de julio, 21 al 30 de septiembre, 21 al 30 de noviembre.
- Nº 6: 11 al 20 de enero, 11 al 21 de marzo, 12 al 21 de mayo, 1 al 9 de julio, 1º al 10 de septiembre, 1º al 10 de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

- Nº 1: 18 al 24 de enero, 1 al 7 de marzo, 12 al 18 de abril, 24 al 30 de mayo, 5 al 11 de julio, 16 al 22 de agosto, 27 de septiembre al 3 de octubre, 8 al 14 de noviembre, 20 al 26 de diciembre.
- Nº 2: 25 al 31 de enero, 8 al 14 de marzo, 19 al 25 de abril, 31 de mayo al 6 de junio, 12 al 18 de julio, 23 al 29 de agosto, 4 al 10 de octubre, 15 al 21 de noviembre, 27 al 31 de diciembre.
- Nº 3: 1 al 7 de febrero, 15 al 21 de marzo, 26 de abril al 2 de mayo, 7 al 13 de junio, 19 al 25 de julio, 30 de agosto al 5 de septiembre, 11 al 17 de octubre, 22 al 28 de noviembre.
- Nº 4: 1 al 3 de enero, 8 al 14 de febrero, 22 al 28 de marzo, 3 al 9 de mayo, 14 al 20 de junio, 26 de julio al 1 de agosto, 6 al de septiembre, 18 al 24 de octubre, 29 de noviembre al 5 de diciembre.
- Nº 5: 4 al 10 de enero, 15 al 21 de febrero, 29 de marzo al 4 de abril, 10 al 16 de mayo, 21 al 27 de junio, 2 al 8 de agosto, al 19 de septiembre, 25 al 31 de octubre, 6 al 12 de diciembre.
- Nº 6: 11 al 17 de enero, 22 al 28 de febrero, 5 al 11 de abril, 17 al 23 de mayo, 28 de junio al 4 de julio, 9 al 15 de agosto, 20 al 26 de septiembre, 1 al 7 de noviembre, 13 al 19 de diciembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

- Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.
- Nº 2: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.
- Nº 3: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.
- Nº 4: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.
- Nº 5: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.

Juzgados de Ejecución Penal

- Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
- Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

- Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.
- Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

- Nº 1: 1ras. quincenas de: enero, abril, julio, octubre y 2das. quincenas de: febrero, mayo, agosto, noviembre.
- Nº 2: 1ras. quincenas de: febrero, marzo, mayo, junio, agosto, septiembre, noviembre y diciembre.
- Nº 3: 2das. quincenas de: enero, marzo, abril, junio, julio, septiembre, octubre y diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MERCEDES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

- Nº 1: enero, noviembre.
- Nº 2: febrero, diciembre.
- Nº 3: marzo.

Nº 4: abril.
Nº 5: mayo.
Nº 6: junio.
Nº 7: julio.
Nº 8: agosto.
Nº 9: septiembre.
Nº 10: octubre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. quincena de cada mes.
Nº 2: 2da. quincena de cada mes.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, julio, noviembre.
Nº 2: abril, agosto, diciembre.
Nº 3: enero, mayo, septiembre.
Nº 4: febrero, junio, octubre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORENO-GENERAL RODRÍGUEZ

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, mayo, septiembre.
Nº 2: febrero, junio, octubre.
Nº 3: marzo, julio, noviembre.
Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1º al 10 enero, 1 al 14 de febrero, 16 al 31 de marzo, 1 al 15 de mayo, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de agosto, 1 al 15 de octubre, 16 al 30 de noviembre.
Nº 2: 11 al 21 de enero, 15 al 28 de febrero, 1 al 15 de abril, 16 al 31 de mayo, 1 al 15 de julio, 1 al 15 de septiembre, 16 al 31 de octubre, 1 al 15 de diciembre.
Nº 3: 22 al 31 de enero, 1 al 15 de marzo, 16 al 30 de abril, 1 al 15 de junio, 1 al 15 de agosto, 16 al 30 de septiembre, 1 al 15 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 11 al 20 de enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: 21 al 31 de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre.
Nº 3: 1º al 10 de enero, febrero, mayo, agosto, noviembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORÓN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: octubre.

Nº 2: junio.
Nº 3: diciembre.
Nº 4: noviembre.
Nº 5: mayo.
Nº 6: agosto.
Nº 7: abril.
Nº 8: julio.
Nº 9: marzo.
Nº 10: enero.
Nº 11: febrero.
Nº 12: septiembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de mayo, 2da. de octubre.
Nº 2: 1ra. de enero, 1ro de junio, 1ra. de noviembre.
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.
Nº 4: 2da. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.
Nº 5: 1ra. de marzo, 2da. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.
Nº 6: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de agosto.
Nº 7: 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.
Nº 8: 2da. de abril, 2da. de septiembre.
Nº 9: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.

Con sede en Ituzaingó

Nº 1: 2da. quincena de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. 1ra. quincena de julio.
Nº 2: 1ra quincena de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre. 2da. quincena de julio.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero, julio.
Nº 2: febrero, agosto.
Nº 3: marzo, septiembre.
Nº 4: abril, octubre.
Nº 5: mayo, noviembre.
Nº 6: junio, diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, junio, septiembre.
Nº 2: marzo, agosto, noviembre.
Nº 3: abril, diciembre.
Nº 4: enero, julio.
Nº 5: mayo, octubre.

Juzgados de Ejecución Penal

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: 1ra. quincena de enero, 2da. quincena de febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
Nº 2: 2da. quincena de enero, 1ra. quincena de febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE NECOCHEA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, febrero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE PERGAMINO

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, mayo, agosto, diciembre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, noviembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE QUILMES

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: marzo.

Nº 2: abril.

Nº 3: mayo.

Nº 4: junio.

Nº 5: julio.

Nº 6: agosto.

Nº 7: septiembre.

Nº 8: octubre.

Nº 9: febrero y noviembre.

Nº 10: enero y diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: febrero, junio, octubre.

Nº 2: marzo, julio, noviembre.

Nº 3: abril, agosto, diciembre.

Nº 4: enero, mayo, septiembre.

Juzgados de Familia con sede en Florencio Varela

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados de Familia con sede en Berazategui

Nº 1: primer quincena de cada mes.

Nº 2: segunda quincena de cada mes.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías (quincenales)

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 1ra. de diciembre.

Juzgados de Garantías con sede en Berazategui

Nº 4: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 7: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Juzgados de Garantías con sede en Florencio Varela

Nº 5: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 6: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 8: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional (quincenales)

Nº 1: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.

Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 4: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.

Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Juzgados de Ejecución

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Garantías del Joven

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN ISIDRO

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: 2da. de septiembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 1ra. de octubre.

Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de octubre.

Nº 4: 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.

Nº 5: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.

Nº 6: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.

Nº 7: 2da. de abril, 2da. de diciembre.

Nº 8: enero, 1ra. de mayo.

Nº 9: 2da. de mayo.

Nº 10: 1ra. de junio.

Nº 11: 2da. de junio.

Nº 12: 2da. de julio.

Nº 13: 1ra. de julio.

Nº 14: 1ra. de agosto.

Nº 15: 2da. de agosto.

Nº 16: 1ra. de septiembre.

Fuero Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de octubre.

Nº 4: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de octubre.

Nº 5: enero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 6: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1º al 15 de enero, marzo, junio, septiembre, diciembre

Nº 3: 16 al 31 de enero, abril, julio, octubre.

Nº 4: febrero, mayo, agosto, noviembre,

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, julio.

Nº 2: junio, diciembre.

Nº 3: mayo, noviembre.

Nº 4: abril, octubre.
Nº 5: marzo, septiembre.
Nº 6: febrero, agosto.

Juzgados de Ejecución

Nº 1: febrero, marzo, abril, agosto, septiembre, diciembre.
Nº 2: enero, mayo, junio, julio, octubre, noviembre.

Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil

Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.
Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.
Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)

Nº 1: 1º al 14 de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 1ra. de enero, 15 al 28 de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Con sede en PILAR

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. de enero, 1ra. de febrero, 1ra. de marzo, 1ra. de abril, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, julio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 1ra. de octubre, 1ra. de noviembre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 2da. de enero, 2da. de febrero, 2da. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 2da. de junio, 2da. de agosto, 2da. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de noviembre, 2da. de diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 6: 1ra. quincena de enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
Nº 7: 2da. quincena de enero, febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Con sede en TIGRE

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.
Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, 1º al 15 de diciembre.
Nº 5: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre, 16 al 31 de diciembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, julio.
Nº 2: febrero, agosto.
Nº 3: marzo, septiembre.
Nº 4: abril, octubre.
Nº 5: mayo, noviembre.
Nº 6: junio, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia (quincenales)

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.
Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre. Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: enero, abril, julio, octubre.

Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE TRENQUE LAUQUEN

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 2: 2da de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

DEPARTAMENTO JUDICIAL DE ZÁRATE-CAMPANA

Fuero Civil y Comercial

Juzgados en lo Civil y Comercial

Nº 1: enero, mayo, septiembre.

Nº 2: febrero, junio, octubre.

Nº 3: marzo, julio, noviembre.

Nº 4: abril, agosto, diciembre.

Fuero de Familia

Juzgados de Familia

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Fuero Penal

Juzgados de Garantías

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

Juzgados en lo Correccional

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

TRIBUNALES DEL TRABAJO

Bahía Blanca, San Miguel, Dolores

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Zárate-Campana, San Nicolás

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre. Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

Mar del Plata

Nº 1: marzo, julio, noviembre.

Nº 2: abril, agosto, diciembre.

Nº 3: enero, mayo, septiembre.

Nº 4: febrero, junio, octubre.

La Plata, Lomas de Zamora, Quilmes, Morón, San Martín, San Justo

Nº 1: mayo, octubre.

Nº 2: enero, junio, noviembre.

Nº 3: febrero, julio, diciembre.

Nº 4: marzo, agosto.

Nº 5: abril, septiembre.

Avellaneda-Lanús, San Isidro

Nº 1: febrero, agosto.

Nº 2: marzo, septiembre.

Nº 3: abril, octubre.

Nº 4: mayo, noviembre.

Nº 5: junio, diciembre.

Nº 6: enero, julio.

JUZGADOS CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOS

Departamento Judicial La Plata

Nº 1: 1ras. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

Nº 2: 1ras. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Nº 3: 2das. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

Nº 4: 2das. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Departamento Judicial Lomas de Zamora

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial Mar del Plata

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial San Isidro

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Departamento Judicial San Martín

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.



Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
